SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA.
CONTRA: LUIS PARDO ALBARRACIN

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadania No. 79.874.338, obrando en calidad de Representante Legal Para Fines Judiciales del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A**. Establecimiento Bancario, con Nit.860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, respetuosamente manifiesto:

1. Que confiero Poder Especial, amplio y suficiente al (la) doctor(a) **JANNETHE ROCIO GALAVIS RAMIREZ** identificado(a) con al C. C. No. **41787172,** y T. P. No. **35821** expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para inicie y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** contra **LUIS PARDO ALBARRACIN,** con base en el pagaré N° 204139056627, haciendo efectiva la garantia hipotecaria constituida mediante la Escritura Pública No. 1392 del 13 de julio de 2015, otorgada en la Notaria 41 del Circulo de Bogotá D.C., sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-506128.

2. Que confiero a mi apoderado (a) además de las facultades legales las expresas de recibir y retirar títulos judiciales a favor de la entidad demandante, y solicitar la terminación del proceso por pago, transigir, conciliar, desistir, hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes.

Del Señor Juez

Atentamente,

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA
C. C. No. 79.874.338
Representante Legal Para Fines Judiciales
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Acepto:

JANNETHE ROCIO GALAVIS RAMIREZ
C. C. No. **41787172**
T. P. **35821** del C. S. de la J.

O. H.: 204139056627

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1542303137036508

Generado el 16 de abril de 2018 a las 11:53:19

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998 Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1542303137036508

Generado el 16 de abril de 2018 a las 11:53:19

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaria 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaria 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañia de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaira 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:
- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Fiorwards sobre comodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre comodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto son sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad

CERTIFICADO DE VALIDEZ EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1542303137036508

Generado el 16 de abril de 2018 a las 11:53:19

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4 Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaria 7 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018	CC - 79273519	Presidente
Edgar Javier Aragon Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CE - 722150	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Danilo Morales Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 79158994	Tercer Suplente del Presidente
Freddy Armando Garzon Fonseca Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017	CC - 82394510	Representante Legal

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1542303137036508

Generado el 16 de abril de 2018 a las 11:53:19

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Calos Marcelo Brina Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CE - 555649	Representante Legal
Hermann Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2017	CC - 80424631	Representante Legal
Ilena Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 39795409	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nelson Eduardo Gutiérrez Cabiativa Fecha de inicio del cargo: 09/01/2018	CC - 79874338	Representante Legal para Fines Judiciales

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLPATRIA
RED MULTIBANCA

PAGARÉ - CREDITO EN PESOS

NUMERO 204139056627

204139056627
PARDO ALBARRACIN L
79149821

7028

Yo(nosotros) LUIS PARDO ALBARRACIN

mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece a continuación de mi (nuestra) firma, domiciliado(s)en: BOGOTA

_manifiesto (amos): **PRIMERO**: Que pagaré (mos) solidaria e incondicionalmente a la orden de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, que en adelante se denominará EL BANCO la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($281.000.000)

para ser destinada a LIBRE DESTINACION

pagaré (mos) a **EL BANCO** la suma mutuada en: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($281.000.000) Cuotas mensuales consecutivas, que incluyen capital e intereses durante el plazo de la tasa de: (11.50 %) equivalente a (11.50 %) efectivo anual, mediante el sistema de amortización: Cuota constante(amortización gradual en pesos).La primera de dichas cuotas será pagada el día (2) del mes de AGOSTO de 2015 y las demás serán pagadas consecutivamente, el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **TERCERO:** Que igualmente pagaré (mos) sobre el saldo insoluto intereses remuneratorios a la tasa pactada en el presente instrumento y en caso de mora pagaré(mos) intereses moratorios sobre la totalidad de las cuotas vencidas a la tasa máxima legalmente permitida. ***PARAGRAFO***: De conformidad con el numeral segundo del articulo 17 de la ley 546 de 1999, la tasa de interés remuneratoria será fija durante toda la vigencia del crédito y solo podrá reducirse por acuerdo entre las partes. **CUARTO:** Que reconozco (cemos) de antemano la facultad que le asiste a **EL BANCO** para dar por extinguido el plazo faltante de la obligación a su favor y a mi (nuestro) cargo, desde el momento de la presentación de la demanda judicial y por tanto, exigir de inmediato el pago total de dicha obligación, sus intereses, primas de seguros que haya pagado por mi (nuestra) cuenta y los gastos ocasionados por la cobranza judicial y extrajudicial después de presentada la demanda, en el evento que incurriera (amos) en mora en el pago de las cuotas del crédito a mi (nuestro) favor otorgado por **EL BANCO. QUINTO:** Que reconozco (cemos) la facultad de **EL BANCO** para dar también por terminado el plazo de la presente obligación en los siguientes casos: **a)** si el bien dado en garantía del cumplimiento del crédito es afectado por una medida de embargo o se perdiere o deteriorare: **b)** si en mi (nuestra) contra se inicia el tramite concursal de personas naturales o un tramite equivalente; **c)** si giro (amos) cheques a favor de **EL BANCO** y estos resultan impagados total o parcialmente debido a la falta de fondos: **d)** si cometiere (mos) inexactitudes, reticencias o fraudes en los informes, declaraciones y documentos que presente (mos) a **EL BANCO**; **e)** Si incurriera (mos) en mora por cualquier crédito otorgado por **EL BANCO. SEXTO:** Que para amparar los riesgos por incendio o terremoto del bien hipotecado en su parte destructible y por el valor comercial del mismo, he (mos) escogido y celebrado libremente un contrato de seguros que tendrá una vigencia durante toda la duración del contrato de mutuo. **SEPTIMO:** Que para amparar el riesgo de muerte del deudor por el valor del crédito otorgado, hemos escogido y celebrado libremente un contrato de seguro que tendrá vigencia por toda la duración del contrato de mutuo. **OCTAVO:** Que me (nos) obligo (amos) a cancelar los gastos e impuestos que se generen en el momento de perfeccionamiento del contrato de mutuo por concepto de derechos notariales e impuesto de beneficencia y registro. El presente pagare no genera impuesto de timbre de conformidad con el numeral 54 del articulo 530 de Estatuto tributario, adicionado por el articulo 46 de la Ley 633 de 2000.

En constancia se firma en la ciudad de: BOGOTA a los: TREINTA (30) días del mes de: JULIO (07) de: DOS MIL QUINCE (2015)

Firma

Nombre LUIS PARDO A

C.C. 79149821

Firma

Nombre

C. C.

7026

M0001901010050474816 49
PAGARE 1
204139056627

COLPATRIA
RED MULTIBANCA

5

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores:

BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Ciudad

Estimados Señores

En la fecha he (mos) suscrito a su favor el presente pagare con espacios en blanco. De acuerdo con el articulo 622 del código del comercio **COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** está autorizado para llenar estos espacios, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Respecto a los espacios de los obligados, con mestro nombre (s), identificación(es) y domicilio (s).

En cuanto a la suma adeudada con la cantidad a desembolsar de acuerdo con las condiciones acordadas para el perfeccionamiento del contrato de mutuo.

Respecto a la destinación del mutuo, con la modalidad de financiación de Cartera - Comercial con Garantia Hipotecaria que haya (mos) señalado para el efecto.

Frente al numero de cuotas con el numero de meses correspondientes al plazo pactado para la fecha de desembolso del valor del crédito o el que acordemos durante su vigencia.

En cuanto a la fecha de pago de la primera cuota consecutiva con el mismo dia del mes siguiente al desembolso del valor del crédito o el que acordemos durante su vigencia.

Respecto a la tasa de interés remuneratoria con la tasa máxima fijada para ello por la Junta Directiva del Banco de la República o por la Ley de acuerdo con las condiciones pactadas o fijadas para la fecha de desembolso del valor mutuo o durante su vigencia. De la misma manera reconocemos la facultad de **Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.** de ajustar la tasa de interés para efectos del limite de usura, sin que ello implique por parte de este Banco una modificación unilateral o una reducción voluntaria de la tasa de interés .

En cuanto al sistema de amortización con aquel que se haya acordado y que este previamente autorizado por la Superintendencia Bancaria.

Frente a la ciudad y fecha de creación del titulo valor con la ciudad y el dia de desembolso en virtud del contrato mutuo.

Declaramos que conozco (cemos) y acepto (amos) el texto impreso del pagare y los reglamentos con que se otorgan los créditos.

Copia de esta carta queda en mi (nuestro) poder.

En constancia se firma en la ciudad de BOGOTA a los VEINTIOCHO (28) días del mes de JULIO (07) de DOS MIL QUINCE (2015).

Firma:

Nombre: LUIS PARDO A

C.C. 79149821

Firma:

Nombre:

C.C.

M0001900100124748165 4
CARTA DE INSTRUCCIONES 1
204139056827

7026

Fecha : 03/04/18 MULTIBANCA COLPATRIA Hora : 11:47:38
MANTENIMIENTO PRESTAMO Página : 1
Movimiento Historico del Prestamo

Distribucion de Pagos
PAGO ALMARRACIN L
Numero de Credito...: 304139364027
PRESTAMO

TIPO MOVIMIENTO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO PESOS	INTERESES MORA PESOS	INTERESES VENCIDOS PESOS	ABONOS PESOS	CARGOS PESOS	CAPITAL PESOS	SALDO CAPITAL PESOS
DESEMBOLSO	20160708	381000000.00					381000000.00	381000000.00
PAGO	20160908	4650000.00	45985.42	3500584.90	634424.37	282172.00	176772.70	380823227.30
PAGO	20160916	1680000.00	706.27		13519.35	91387.00	1574617.68	379248609.62
PAGO	20161027	6300000.00	86346.91	3484656.48	633280.21	344628.00	1788298.40	377477811.22
PAGO	20161128	12000000.00	81948.38	8971061.31	1346301.09	343824.00	3687614.22	373689997.00
PAGO	20161227	3228300.00		3387597.84			1817412.16	371872584.84
PAGO	20170208	700000.00			700000.00			371872584.84
PAGO	20170306	8000000.00	14134.88	3418030.01	734421.01		1838313.99	370037370.86
PAGO	20170328	8729383.00	24074.21	3284128.43	639139.97			370037370.86
PAGO	20170421	6196829.04	7111.23	3073615.75	538393.19		1610615.87	368426854.99
PAGO	20170518	5824874.43	2370.41	3367378.38	638068.48		1690765.07	366735994.72
PAGO	20170617	6819788.12		3369454.99	638683.48		1914688.63	364810414.09
PAGO	20170731	8817042.41	7111.23	3381863.23	625898.36		1938272.40	362868141.69
PAGO	20170822	8826557.34	11882.05	3334701.80	635369.67		1949634.02	360933797.67
PAGO	20170919	8817713.37		3336188.75	635577.65		1967938.87	358888770.80
PAGO	20171109	8982132.88	48779.61	3099323.06	630093.73	345964.00	1957072.87	357008888.13
PAGO	20171121	9021863.00	9481.64	3280689.43	626048.38		2003668.20	355005051.93
PAGO	20170104	5919741.19	38886.15	3251973.63	626393.09		1996017.53	353009034.40
PAGO	20170202	8879816.02	35588.18	3244386.59	385309.17		2016868.11	350992466.29
PAGO	20170321	5300000.00	9481.64	3231088.06			2009432.28	348982034.01
PAGO	20170324	5800000.00	14308.35	3227847.38			2077847.32	346857086.69
PAGO	20170328	5288228.10		4031199.65			1259868.63	345596078.06
PAGO	20170623	8388900.00	65868.00	3178297.54		319038.00	1819948.46	343776129.60
PAGO	20170704	5780000.00	19127.32	3158782.21		467850.00	2138830.47	341640828.13
PAGO	20170713	3075328.00	1100.84				306429.88	341334179.25
PAGO	20170726	3288200.00		3138169.07			2188830.05	339173349.12
PAGO	20170831	8588900.00	14288.48	3295336.34			2189693.40	336983943.72
PAGO	20171006	8300000.00	20830.70	3077262.48			2200106.86	334783838.90
PAGO	20171018	5130000.00		3067882.88			2222329.49	332559489.41
PAGO	20171128	8300000.00		3067262.07			2242787.93	330316741.48
PAGO	20180213	8300000.00	111848.82	1734564.39		183709.00		330316741.48

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180427867212321886 **Nro Matricula: 50C-506128**

Pagina 1

Impreso el 27 de Abril de 2018 a las 12:49:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-06-1979 RADICACIÓN: 1979-034555 CON: HOJAS DE CERTIFICADO: DE: 25-04-1979
CODIGO CATASTRAL: **AAA0092LNDE**COD CATASTRAL ANT: 97 10 2 16

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL-10-72. DE LA CALLE 97 DEL EDIFICIO EL DANTE. ESTA UBICADO EN EL PRIMER PISO (NIVEL MAS 1.65 MTRS.) SU AREA PRIVADA ES DE 59.1214 MTRS. CUADRADOS. SU ALTURA INTERIOR ES DE 2.47 MTRS. Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES; NORTES. EN 3.50 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA, DEL PATIO DEL LOCAL NUMERO 97-14 DE LA CARRERA 11;EN 1.60 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE ACSENSOR DEL EDIFICIO.NOR-OESTES: EN 0.62 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA. DE VENTILACION. SURES. EN 1.43 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE JARDINERA COMUN EN 4.00 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL MISMO LOCAL. SUR-OESTES; EN 0.962 MTRS. EN PARTE CON AREA COMUN DE COLUMNA Y EN PARTE CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE VENTILACION ORIENTES; EN 13.05 MTRS. CON MURO COMUN Y COLUMNAS LO SEPARA. DEL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA 30 DE LA MISMA URBANIZACION. OCCIDENTES: EN 5.25 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA , EN PARTE DEL SHUT DE BASURAS, EN PARTE DE ZONA COMUN DE ESCALERAS, EN PARTE DEL ASCENSOR Y EN PARTE DEL ASCENSOR Y EN PARTE DE AREA COMUN 1.05 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10-76 DE LA CALLE 97. EN 5.60 CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10-76 DE LA CALLE 97. EN 0.20 MTRS. CON COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL LOCAL. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO. CENIT: CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO". TIENE UN COEFICIENTE DE 4.00%.----------

COMPLEMENTACION:

QUE. ERNESTO LUCENA BONILLA , ADQUIRIO POR COMPRA A LA URBANIZACION EL CHICO NORTE. LTDA, EN LIQUIDACION SEGUN ESC. 2886 DE 1 DE JUNIO DE 1.970 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DEL MISMO A/O. ESTA HUBO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GLORIA GOMEZ DE PEJA,SEGUN ESC. 2208 DE 22 DE JUNIO DE 1956 (SIC)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) CL 97 10 72 LC (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 97 #10 72 LC
1) CALLE 97 # 10-72 "EDIFICIO EL DANTE " LOCAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 173115

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-04-1978 Radicación: 78031609

Doc: ESCRITURA 729 del 25-04-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $9,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-11-1978 Radicación: 78093912

Doc: ESCRITURA 2674 del 20-11-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogota.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180427867212321886 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 27 de Abril de 2018 a las 12:49:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-04-1979 Radicación: 79034555

Doc: ESCRITURA 789 del 18-04-1979 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LUCENA BONILLA ERNESTO **CC# 5809222** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56841

Doc: ESCRITURA 1168 del 16-01-1968 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222

A: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S.A." X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56841

Doc: ESCRITURA 1168 del 16-01-1968 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S.A." X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-10-1981 Radicación: 1981-86861

Doc: ESCRITURA 1993 del 18-09-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $9,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: LUCENA BONILLA ERNESTO **CC# 5809222**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-10-1981 Radicación: 1981-86861

Doc: ESCRITURA 1993 del 18-09-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

La validez de este documento podrá ser verificada en esta página www.ruvdocumentos.gov.co con el código

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180427867212321886 Nro Matricula: 50C-506128

Impreso el 27 de Abril de 2018 a las 12:49:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: LUCENA BONILLA ERNESTO **CC# 5809222**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-12-1983 Radicación: 1983-119721

Doc: ESCRITURA 2444 del 25-11-1983 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-1984 Radicación: 1984-120034

Doc: ESCRITURA 354 del 02-03-1984 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,877,400

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A. ACES. **NIT# 90910430**

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. **NIT# 60054574** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-60407

Doc: OFICIO 103830 del 24-07-2002 INSTITUO DESARROLLO URBANO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-08-2003 Radicación: 2003-76845

Doc: ESCRITURA 3037 del 03-08-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DANTE

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-12-2003 Radicación: 2003-122347

Doc: OFICIO 202668 del 05-12-2003 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180427867212321886 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 27 de Abril de 2018 a las 12:49:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU -

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-08-2005 Radicacion: 2005-60740

Doc: CERTIFICADO 896168 del 23-08-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-07-2015 Radicación: 2015-64151

Doc: ESCRITURA 1392 del 13-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $762.616.511

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: PARDO ALBARRACIN LUIS **CC# 79149821** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-07-2015 Radicación: 2015-64151

Doc: ESCRITURA 1392 del 13-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ALBARRACIN LUIS CC# 79149821 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-13803 Fecha: 01-12-2005

ANOTACIONES 6 Y 7 FECHA DE INSCRIPCION CORREGIDA VALE JSC/AUXDEL36/C2005-13803.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-12225 Fecha: 31-10-2005

JSC/AUXDEL40/C2005-12225

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-21010 Fecha: 14-10-2015

EN PERSONAS RAZON SOCIAL VENDEDOR CORREGIDO VALE AUXDEL36/C2015-21010.(ART 59 LEY 1579/2012)

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-21010 Fecha: 14-10-2015

EN PERSONAS ACREEDOR INCLUIDO VALE AUXDEL36/C2015-21010.(ART 59 LEY 1579/2012)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajoprotocolo.gov.co/verificado.asp

11

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180427867212321886 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 27 de Abril de 2018 a las 12:49:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-278681 **FECHA: 27-04-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guardiana de la legalidad

República de Colombia

Az024309872

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **(1392)**

MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS

DE LA NOTARÍA CUARENTA Y UNA (41ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaria Cuarenta y Una (41ª) de la circunscripción mencionada y cuya Notaria en Propiedad es **JUANITA LALINDE GARCIA**, comparecieron mediante minuta escrita, quienes dijeron ser: **NELLY LAGOS PUENTES**, colombiana, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.808.845 de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, identificado con NIT: 860.034.594-1, todo lo anterior consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyas fotocopias auténticas, y su respectiva vigencia se entregan para su protocolización con esta escritura, a fin de que su tenor se inserten en las copias que de la misma se expidan, y manifestó: Que La **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera, se convirtió en Banco Comercial bajo la denominación de **BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, y se fusionó con el Banco Colpatria S.A., entidad que se disolvió sin liquidarse, como consta en la Escritura Pública número tres mil setecientos cuarenta y ocho (3748) otorgada en la Notaria Veinticinco (25) del circulo de Bogotá D.C. el día primero (1º) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), igualmente **LA CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA** mediante escritura pública número dos mil setecientos ochenta (2780) del dieciséis (16) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del círculo de Bogotá D.C.,

ANGELA 1090/2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M0001900100625113221B
PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA (1)
204139056827
7026

absorbió a **LA CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI**; Todo lo anterior consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera, cuya fotocopia auténtica entrega para su protocolización con esta escritura, a fin de que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expidan quien para los efectos de este contrato en adelante se denominará LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra **LUIS PARDO ALBARRACIN,** colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.149.821 de Bogotá D.C., de estado casado con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato en adelante se denominará EL COMPRADOR, y manifestaron que han convenido celebrar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

I COMPRAVENTA SIN AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PRIMERA: OBJETO. Mediante el presente instrumento público LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y material a favor de EL COMPRADOR el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble que a continuación se determina: ----------

LOCAL QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO EL DANTE PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EL LA CALLE NOVENTA Y SIETE (97) NÚMERO DIEZ - SETENTA Y DOS (10-72), DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuya área, linderos generales y especiales tomados del respectivo título de adquisición son los siguientes: ----------

Distinguido en la nomenclatura urbana con el número diez setenta y dos (10 – 72) de la calle noventa y siete (97) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, Distrito Capital. Local que se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, junto con el derecho proporcional al uso y goce de las zonas comunes de que se trata el Reglamento de Propiedad Horizontal, local éste que forma parte integrante, junto con otros, del edificio "EL DANTE", localizado en la calle noventa y siete (97) número diez setenta y dos setenta y seis (10-72-76) y por la carrera once (11) número noventa y siete - diez - catorce (97-10-14) de esta ciudad de Bogotá Distrito Capital. El edificio EL DANTE está construido sobre un lote de terreno de cuatrocientos sesenta y siete

punto quinientos metros cuadrados (467.500 M2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

NORTE: en diecinueve con cincuenta metros (19.50 mts) con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización. ----------

SUR: En diecinueve con cincuenta metros (19.50 mts) con el parqueadero número uno (1) de por medio de la calle noventa y siete (97). ----------

ORIENTE: En veinticinco metros (25.00 mts) con el lote número tres (3) de la misma manzana. ----------

OCCIDENTE: En veinticinco metros (25.00 mts) con la carrera once (11). ----------

El local comercial de calle noventa y siete (97) número diez setenta y dos (10-72), se discrimina así: ----------

Está ubicado en el primer (1er) piso, (nivel más ciento sesenta y cinco metros (165 M), su área privada es de cincuenta y nueve metros con un mil doscientos catorce centímetros cuadrados (59.1214 M2), su altura interior es de dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts) y sus linderos especiales son los siguientes: ----------

NORTES: En tres con cincuenta metros (3.50 mts), con muro común que lo separa del local número noventa y siete catorce (97 – 14) de la carrera once (11); en uno con sesenta metros (1.60 mts) con muro común que lo separa del ascensor. ----------

NOROESTE: En cero con sesenta y dos metros (0.62 mts) con muro común que lo separa del ascensor. ----------

SURES: En uno con cuarenta y tres metros (1.43 mts) con muro común de fachada que lo separa de jardinera común; en cuatro metros (4.00 mts) con muro común de fachada que lo separa de zona común de entrada al mismo local. ----------

SUROESTES: En cero con novecientos ochenta y dos metros (0.982 mts), en parte con área común de columna y en parte con muro común que lo separa de ventilación.

ORIENTES: En trece con cero cinco metros (13.05 mts) con muro común y columnas que lo separa del lote número tres (3) de la manzana treinta (30) de la misma urbanización. ----------

OCCIDENTES: En cinco con veinticinco metros (5.25 mts) con muro común que lo separa en parte del shut de basuras, en parte de zona común de escaleras, en parte del ascensor y en parte de área común; en uno con cinco metros (1.05 mts) con muro

ANGELA 1090/2015

NOTARIA 73 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Diana Ilo Bolaños
C. 19603512

común que lo separa del local número diez -setenta y seis (10 – 76) de la calle noventa y siete (97); en cinco con sesenta metros (5.60 mts), con muro común que lo separa del local número diez- setenta y seis (10 – 76) de la calle noventa y seis (97); en cero con veinte metros (0.20 mts) con muro común de fachada que lo separa de zona común de entrada al mismo local. ----------

NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del semisótano. ----------

CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del segundo (2o) piso.----------

Al inmueble objeto de esta compraventa le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número cinco cero C - cinco cero seis uno dos ocho (50C-506128) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y la cédula catastral número nueve siete uno cero dos uno seis (97 10 2 16). ----------

PARÁGRAFO.- PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO "EL DANTE" - PROPIEDAD HORIZONTAL del cual forma parte el inmueble objeto del presente contrato, fue sometido a propiedad horizontal según consta en la escritura pública número setecientos ochenta y nueve (789) de fecha dieciocho (18) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C., reformado mediante la escritura pública número tres mil treinta y siete (3037) de fecha tres (3) de junio de dos mil tres (2003) de la notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria número cinco cero C - cinco cero seis uno dos ocho (50C-506128) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. ----------

SEGUNDA: CUERPO CIERTO. No obstante la descripción de la cabida y linderos del inmueble acabados de expresar, la venta se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres a que haya lugar y que actualmente le corresponde al inmueble. ----------

TERCERA: TRADICIÓN. El inmueble materia de esta compraventa fue adquirido por LA VENDEDORA a título de compra a AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A. ACES, mediante escritura pública número trescientos cincuenta y cuatro (354) del dos (2) de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), otorgada en la notaría Treinta y una (31) del círculo de Bogotá D.C., inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número cinco cero C - cinco cero seis uno dos ocho (50C-506128) de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. ----------

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio acordado para el presente acto de COMPRAVENTA es la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MÍL QUINIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($762,616,511) que cancelará EL COMPRADOR a LA VENDEDORA de la siguiente manera: a) La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($381,616,511) RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR LA VENDEDORA, y b) El saldo, o sea la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($381,000,000) con el producto del préstamo que el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ha otorgado a EL COMPRADOR con garantía hipotecaria de primer grado y sin límite de cuantía a su favor, conforme se indica en la segunda parte de éste instrumento. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- RENUNCIA A CONDICIÓN RESOLUTORIA: No obstante la forma de pago LAS PARTES renuncian expresamente a la ejecución de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorga el presente título firme e irresoluble. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA VENDEDORA y EL COMPRADOR autorizan expresa e irrevocablemente al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. para que el producto del préstamo que se le otorgue a EL COMPRADOR sea abonado directamente a LA VENDEDORA.----------

QUINTA: SANEAMIENTO Y EVICCIÓN. Manifiesta LA VENDEDORA que el inmueble que por medio de este instrumento enajena es de su plena y exclusiva propiedad, que no se ha enajenado por acto anterior al presente, que se halla libre de toda clase de gravámenes, restricciones o limitaciones al derecho de dominio tales como censos, anticresis, embargos, hipotecas, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias o arrendamientos por escritura pública; que no lo ha prometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente y que lo transfiere libre de liquidación de participación en el efecto Plusvalía; con sus dependencias y servicios; y que el inmueble en general no soporta ninguna limitación que pueda impedir a EL COMPRADOR el libre y pacífico uso, goce y disposición del mismo. No obstante LA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Diana Bello Bolívar C.C. 39653512

VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento según lo establecido por la ley. ---------
SEXTA: ENTREGA. La entrega real y material del inmueble con todas sus anexidades y dependencias se efectuará el día en que se firme el presente instrumento.----------
PARÁGRAFO: No obstante la fecha acordada para la entrega, EL COMPRADOR renuncia a la condición resolutoria que de ella se deriva.----------
SÉPTIMA: GASTOS. Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura serán pagados así: los gastos notariales que se causen con ocasión del contrato de compraventa serán por partes iguales entre los contratantes, la retención en la fuente que por concepto de la venta que impone la ley será por cuenta de LA VENDEDORA en su totalidad, y los gastos correspondientes al impuesto de Beneficencia, Tesorería y registro de la compraventa, así como todos los gastos de la hipoteca serán cubiertos en su totalidad por EL COMPRADOR.----------
OCTAVA: ORIGEN DE FONDOS. EL COMPRADOR, declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el inmueble, objeto de éste contrato proviene de actividad lícita y no de las relacionadas, mediata o inmediatamente, con la receptación o lavado de activos sancionados por la Ley Penal Colombiana. Por su parte LA VENDEDORA manifiesta que el inmueble no ha sido utilizado por su familia, dependientes o arrendatarios como medio o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas. ----------
NOVENA: Presente nuevamente mediante esta misma minuta escrita quien dijo ser: LUIS PARDO ALBARRACIN y manifiestó: ----------
a) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por LA VENDEDORA en esta Escritura y que acepta la venta que se le hace. ----------
b) Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal y se obliga a observarlo estrictamente quedando en todo sujeto al cumplimiento de todos los deberes señalados en dicho reglamento, en especial a contribuir a las expensas.------
c) Que ha recibido a satisfacción el inmueble en el estado en que se encuentra. ------
DECLARACIÓN SOBRE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y VALORIZACIÓN: Compareció nuevamente mediante esta misma minuta la parte que transfiere el derecho de dominio DANILO MORALES RODRIGUEZ, representante legal de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, quien hizo las siguientes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

declaraciones bajo la gravedad del juramento del inmueble objeto de la presente escritura pública: 1) Que ha cumplido con todas las obligaciones de declarar y pagar los tributos y contribuciones por concepto de impuestos prediales y valorizaciones sobre el inmueble objeto de la presente transferencia; 2) Que el inmueble se encuentra al día y totalmente a paz y salvo por dichos conceptos; 3) Que por lo tanto no existen obligaciones pendientes, en mora o actualmente exigibles y tampoco tiene pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva; 4) Que no obstante lo anterior, se obliga a salir al saneamiento del bien transferido por cualquiera de los mencionados conceptos; 5) Que exime al notario de toda responsabilidad o solidaridad en el pago de los mencionados impuestos y contribuciones. ----------

CLAUSULA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE: Atendiendo a la destinación del inmueble por parte de la enajenante, la fecha de adquisición y demás presupuesto legales, el Notario le da el tratamiento correspondiente. (Art. 399 del Decreto 624 de 1.989).----------

CONSTANCIA LEY 675 DE 2001. (Sin administración, ni paz y salvo. Para bifamiliar o similar): El Notario en cumplimiento con lo establecido por el Artículo veintinueve (29) de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) del tres (3) de agosto de dos mil uno (2001), dejó constancia expresa de lo siguiente: **1.** Que se le(s) dió a conocer el contenido del Articulo veintinueve (29) de la ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001) a los comparecientes, habiéndoles hecho énfasis en las partes que dicen: *"Artículo 29 (...), existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario (...)"* y; *"(...). En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad. (...)"*; **2.** Que se les exigió la presentación del paz y salvo de las contribuciones de expensas comunes expedido por el representante legal de la copropiedad; **3.** Que no obstante la exigencia del Notario en cuanto a la presentación del paz y salvo, este no fue entregado para su protocolización; **4.** Que quien(es) transfiere(n) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento, que la copropiedad objeto de enajenación no tiene administración, ni causa ningún tipo de expensa común y por lo tanto, no se adeuda suma alguna por dicho concepto, y; **5.** Que

ANGELA 1090/2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Diana Bello Bohórquez C.C. 39653512

de conformidad a las anteriores manifestaciones; teniendo en cuenta que no se presentó para su protocolización el paz y salvo y, que las partes insisten en que se permita el otorgamiento de la presente escritura bajo su única, exclusiva y entera responsabilidad, el Notario advirtió al (la) (los) nuevo(a)(s) propietario(a)(s) que es(son) solidario(a)(s) con todas las deudas que existan a favor de la copropiedad. ----------

II. HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

Compareció nuevamente mediante esta misma minuta escrita, quien dijo ser: **LUIS PARDO ALBARRACIN**, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C:, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.149.821 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente quien en este acto obra en su propio nombre, y quien en el texto de esta escritura se denominará individual o conjuntamente El Hipotecante y manifestó:----------

PRIMERO: Que **EL HIPOTECANTE** en desarrollo de la facultad consignada en el artículo 2438 del Código Civil, y demás normas concordantes, además de comprometer su responsabilidad personal constituye hipoteca abierta sin l€mite de cuantía de primer grado, en los términos y formas que más adelante se expresará y a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, sobre el(los) siguiente inmueble: ----------

LOCAL QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO EL DANTE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EL LA CALLE NOVENTA Y SIETE (97) NÚMERO DIEZ - SETENTA Y DOS (10-72) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. cuya descripción, cabida y linderos tanto generales como especiales se encuentran consignados en la primera parte de este instrumento. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: A este (os) inmueble (s) le corresponde (n) el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número(s) cinco cero C - cinco cero seis uno dos ocho (50C-506128) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona Centro y la cédula catastral nueve siete uno cero dos uno seis (97 10 2 16). ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Régimen de Propiedad Horizontal: EL EDIFICIO "EL DANTE" - PROPIEDAD HORIZONTAL del cual forma parte los inmuebles objetos del presente contrato, fue sometido a propiedad horizontal según consta en la escritura pública número setecientos ochenta y nueve (789) de fecha dieciocho (18) de abril de

mil novecientos setenta y nueve (1979) de la notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C., reformado mediante la escritura pública número tres mil treinta y siete (3037) de fecha tres (3) de junio de dos mil tres (2003) de la notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria número cinco cero C - cinco cero seis uno dos ocho (50C-506128) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona Centro ----------

SEGUNDO: Que el (los) inmueble(s) que hipoteca(n) a favor de **BANCO COLPATRÍA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1,** o quien hiciere sus veces, no ha(n) sido enajenado(s) por acto anterior a la presente escritura y que en la actualidad se posee quieta, regular y pacíficamente, no siendo objeto de demandas civiles, embargos, persecuciones fiscales y se halla libre de censos, arrendamientos y anticresis, consignados por escritura pública y documento privado, pleitos pendientes, prohibiciones y condiciones resolutorias del dominio, afectación a vivienda familiar, y que en general no soporta ninguna clase de gravámenes, limitaciones de dominio ni está sujeto al régimen de patrimonio de familia inembargable. ----------

TERCERO: Que la hipoteca abierta sin límite de cuantía garantiza ipsofacto al **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1,** o quien hiciere sus veces, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de EL HIPOTECANTE, que conjunta o separadamente tenga o llegue a tener a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1,** o quien hiciere sus veces, por concepto de capital, intereses, gastos y costas de procesos, gastos judiciales y extrajudiciales de cobranza, requerimientos, honorarios de abogado, costos y costas de juicio o juicios que se adelanten para la efectividad de las obligaciones. Es entendido que esta hipoteca no se extingue por el hecho de arreglarse, ampliarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella, y si el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, concede una ampliación del plazo para el pago de las obligaciones a su favor no se constituya una novación y **EL HIPOTECANTE** manifiesta expresamente que consiente desde ahora con las ampliaciones de los plazos de las obligaciones en el evento que se conceda por parte del Banco o quien hiciere sus veces, los créditos pueden constar en títulos valores, garantías o cualesquiera u otros

ANGELA 1090/2015

Diana Bello Bohórquez C.C. 39653512

Vo.Bo.

documentos de crédito suscritos o endosados a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, La hipoteca también garantiza el pago de todos los saldos que resulten a cargo de EL HIPOTECANTE, por obligaciones que haya contraído o contraiga como fiador, codeudor, endosante, avalista, en forma individual o colectiva, en las condiciones que se expresen o hayan expresado en los respectivos pagarés, títulos valores o documentos de deuda suscritos por **EL HIPOTECANTE** a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, o endosados a él. ----------

PARÁGRAFO: Que el gravamen que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) otorga(n) por el presente instrumento público garantiza además el cumplimiento de las obligaciones de de **LUIS PARDO ALBARRACIN,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.149.821 con domicilio en la ciudad de Bogotá, así como cualquier otra obligación pasada, presente o futura a cargo derivada de cualquier operación activa de crédito, independientemente de su naturaleza o denominación, y en general cualquier tipo de obligación que resulte a cargo de **LUIS PARDO ALBARRACIN.** Las obligaciones garantizadas podrán estar pactadas en Unidades de Valor Real (U. V. R.) o cualquier otra unidad de cuenta, moneda legal o extranjera, de manera conjunta y/o separada y la garantía se extenderá a todas las sumas derivadas de dichas obligaciones, sea por concepto de capital, intereses de cualquier tipo, comisiones, honorarios de cualquier clase, impuestos, sanciones, cláusulas penales, seguros, gastos extrajudiciales o judiciales, costas, entre otros, con independencia de la forma como se encuentren instrumentadas estas obligaciones. ----------

CUARTO: Que si **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1,** o quien hiciere sus veces, necesita hacer efectivas judicialmente obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca, le bastará presentar en legal forma los documentos contentivos de deuda y la copia de la presente escritura a que se refieren los Artículos 38 y 39 del Decreto 2148 de 1983. ----------

QUINTO: Que **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, podrá dar por vencidos los plazos de cualquiera de las obligaciones o deudas de las garantizadas con esta hipoteca o de

todas ellas y demandar judicialmente su pago antes de expirar los respectivos plazos en los siguientes casos: a) En caso de incumplimiento o mora por parte de la(s) persona(s) garantizada(s), de alguna o algunas de las obligaciones contenidas en los documentos suscritos o endosados o cedidos o transferidos a favor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** b) En caso de que EL HIPOTECANTE enajene o grave el bien mueble que por adhesión o destinación hacen parte del inmueble hipotecado. O en caso de que se enajene o grave con nueva hipoteca el inmueble mencionado en ésta escritura, sin el permiso expreso y escrito del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, c) En caso de que el inmueble hipotecado fuere perseguido judicialmente por un tercero inclusive por el mismo **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, o si sufriere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no preste la suficiente garantía a juicio de un perito designado privadamente por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, podrá optar por la subsistencia del crédito y el plazo correspondiente si **EL HIPOTECANTE**, otorga una nueva garantía a satisfacción de el.----------

SEXTO: En caso de acción judicial para hacer efectiva la presente garantía, conviene desde ahora **EL HIPOTECANTE**, en que **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1**, puede nombrar secuestre o depositario de bienes en los casos permitidos por la Ley, es decir, cuando sea posible hacer tal designación por convenio de las partes. ----------

SÉPTIMO: Que **EL HIPOTECANTE** tiene derecho a que se le cancele la hipoteca en cualquier tiempo siempre que todas las personas naturales y/o jurídicas garantizadas con ésta hipoteca, estén a paz y salvo con **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, por todo concepto.

OCTAVO: Que son de cargo de **EL HIPOTECANTE** todos los gastos a que diere lugar el otorgamiento de esta escritura, su registro y cancelación, cuando llegue el caso, los de una copia registrada y anotada en esta escritura con destino a **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere

ANGELA 1090/2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Diana Bello Rodríguez C.C. 39653512

sus veces, y los de (el) (los) certificado(s) de libertad de (el) (los) inmueble(s) hipotecado(s) debidamente complementado(s). ----------

NOVENO: Que **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, queda expresamente autorizado por **EL HIPOTECANTE,** para solicitar la expedición para su uso y a costa de éste, de cuantas copias necesite de esta escritura, que preste mérito ejecutivo y solicitar también copia de (el) (los) l folio(s) de matrícula inmobiliaria correspondiente(s). ----------

PARAGRAFO: Para este efecto, **EL HIPOTECANTE** confiere Poder al Representante Legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1,** para que en su nombre otorgue la Escritura Pública a través de la cual se solicite la expedición de la copia que sustituya a la que presta mérito ejecutivo, cuando ésta se haya destruido o extraviado. ----------

DÉCIMO: Conviene **EL HIPOTECANTE**, en aceptar, desde ya con todas las consecuencias legales sin necesidad de notificación alguna, cualquier traspaso que **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1,** o quien hiciere sus veces, haga de las obligaciones a que se refiera la cláusula TERCERA de esta escritura y las garantías que la amparan. ----------

UNDÉCIMO: Que **EL HIPOTECANTE** se obliga a mantener asegurado el (los) inmueble(s), lo mismo que los muebles que por accesión a él se reputen inmuebles o los aumentos o mejoras que reciba asegurado el(los) inmueble(s) hipotecado(s), el(los) cual(es) deberá(n) estar amparado(s) contra los riesgos de incendio, rayo, terremoto, erupción volcánica y sus anexos, en una Compañía de Seguros legalmente establecida para hacer negocios en Colombia, por una suma igual al valor destructible del(los) inmueble(s) y a entregarlos debidamente endosados a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, o expedidas a su nombre las pólizas respectivas. En caso de siniestro la indemnización se subrogará al(los) bien(es) hipotecado(s) hasta la concurrencia de su valor. En el evento en que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** incumplan con su obligación de mantener asegurado el(los) inmueble(s), de conformidad con lo señalado en este instrumento y/o no designe como beneficiario de las pólizas respectivas a **EL BANCO** o quien hiciere sus veces, desde ahora queda autorizado

para contratar dicho seguro por cuenta de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y para cargarla a éste el valor de las primas con sus intereses, siendo entendido que esta autorización no implica en ningún caso ni en forma alguna responsabilidad para **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, en caso de no hacer usō de ella, ya que se trata de una facultad de la cual **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, puede hacer uso o no llegado el caso. En el evento de siniestro el valor de la póliza se subrogará a las obligaciones a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces. ----------

PARÁGRAFO: La anterior obligación no aplica en el evento que la garantía hipotecaria constituida a favor de EL BANCO verse sobre lotes de terreno; no obstante, en la medida que sobre el inmueble se llegaren a levantar construcciones aplicará. ----------

DUODÉCIMO: Que **EL HIPOTECANTE** acepta desde ya cualquier traspaso o cesión que **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, haga de esta garantía, bastando solamente la comunicación que en tal sentido le envíe **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces. ----------

DÉCIMO TERCERO: En el evento de que esta hipoteca se constituya sobre varios inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria distinta se autoriza al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, para que efectúe registros parciales sobre el inmueble que se encuentre correctamente descrito y alindado y, en caso de que hubiere necesidad de efectuar el registro en distinta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en razón a la ubicación del bien, igualmente se autoriza al correspondiente Registrador para que procede a efectuar las inscripciones parciales sobre el inmueble que corresponde al respectivo Circulo de Registro. ----

DÉCIMO CUARTO: Que él (los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por el presente instrumento público lo(s) adquirí(mos) por compra a **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA HOY** BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. tal como se detalla en la primera parte de este instrumento. ----------

Vo.Bo. _____

ANGELA 1090/2015

Diana [illegible] Bolívar
C.C. 39663512

Vo.Bo. _____

Presente **LINA MARIA ESCOBAR ALTARE,** mayor, domiciliado (a) en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.780.174 expedida en Ibagué ——— quien obra en nombre y representación del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1**, como apoderada **GENERAL** según consta en la escritura pública número setecientos setenta y uno (771) otorgada el nueve (9) de mayo de dos mil trece (2.013) de la notaria Veintiocho (28) del círculo de Bogotá, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., lo cual acredita con certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que adjunta para su protocolización junto con este instrumento, manifestó: Que en nombre del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** acepta la presente escritura y la garantía hipotecaria en él constituida en las condiciones, términos y encargos expresados en ella. ———

———Hasta aquí minuta. ———

PRIMERA COPIA - MERITO EJECUTIVO: Las partes solicitan de común acuerdo que se expidan UN (1) ejemplar de la primera copia de la presente escritura pública que SI preste merito ejecutivo. En el evento que se expida ejemplar que preste mérito ejecutivo, deberán dirigirse a favor del Acreedor: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ———

CONSTANCIA RELACIONADA CON LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258/96 Art.6 - Resol.5338/99 (Súper Notariado) Lit 'i' Art.6). Para los efectos contemplados en la Ley doscientos cincuenta y ocho (258) del diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996). Sin indagación a la vendedora y al comprador en razón a que el inmueble por su naturaleza no sirve para vivienda Familiar por tratarse de un local. El Notario deja constancia, que el bien inmueble **NO** QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR MINISTERIO DE LA LEY. ———

LOS COMPARECIENTES dejaron expresa constancia que sus declaraciones emitidas mediante esta minuta escrita y aprobados por ellos comprenden absolutamente el texto extendido en todas las hojas de papel notarial desde la primera página y hoja de este instrumento público. ———

"(Hasta aquí la transcripción de la minuta escrita presentada por los comparecientes. Se deja

ANGELA 10/06/2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

constancia que todo aquello que conste por escrito extendido en papel notarial está elevado a escritura pública conforme a la minuta escrita presentada por los comparecientes." EL SUSCRITO NOTARIO en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo doce (12) del Decreto veintiuno cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983) y en virtud de que ——— **LINA MARIA ESCOBAR ALTARE** (quien obra en nombre y representación de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), tiene registrada su firma en ésta Notaria AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la(s) precitada(s) persona(s) fuera del recinto notarial en la(s) oficina(s) de la(s) entidad(es) que representa(n). Igualmente, el Notario ACEPTA, que se otorgue la presente Escritura Pública en diferentes momentos de conformidad a los Artículos nueve (9) y diez (10) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1.983).

==========**ADVERTENCIAS**==========

El Notario advirtió a los comparecientes lo siguiente: 1) Que los comparecientes y suscriptores de la presente escritura **debe leer el texto completo del presente instrumento y entender su contenido, pues los errores que no advierta y no haga corregir previamente a su firma, son de su exclusiva responsabilidad. Toda corrección posterior a la firma, requiere de escritura pública de aclaración (Art. 102 D.L. 960/70).** 2) que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; 3) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice éste instrumento con fines fraudulentos o ilegales; 4) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en éste documento; 5) Que igualmente deja expresa constancia que esta escritura pública perfecciona el contrato de compraventa pero no el modo de adquisición, razón por la cual es necesario inscribirla en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a la mayor brevedad posible y en todo caso dentro del término legal; 6) Respecto a la Hipoteca advierte que si no se inscribe en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dentro de los noventa (90) días siguientes al otorgamiento de ésta Escritura quedará sin valor alguno y 7) El Notario advierte a los comparecientes el contenido de la ley doscientos cincuenta y ocho [258] de enero diecisiete [17] de mil novecientos noventa y seis [1996]; sobre los deberes que esta impone y la nulidad absoluta que su inobservancia genera en los actos jurídicos que la desconozcan. 8) Sobre el contenido de lo establecido en el artículo sesenta (60) de la Ley mil cuatrocientos treinta (1430)

ANGELA 1090/2015

Diana Bello Bohórquez C.C. 39653512

Vo.Bo.

de dos mil diez (2010). 9) Sobre la necesidad de imprimir sobre el papel notarial junto a la firma de cada uno la huella dactilar de conformidad al numeral seis del artículo 17 del Decreto Ley 0019 de 2012. ----------

========== **OTORGAMIENTO** ==========

El precedente documento fue leído totalmente en forma legal por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa manifestaron: Que no obstante las advertencias anteriores INSISTEN EXPRESAMENTE en el otorgamiento y autorización de esta escritura pública; **Que imparten sin objeción alguna su aprobación al verificar que NO HAY NINGÚN ERROR** y por encontrarse que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y; Que son conscientes de las responsabilidades de cualquiera naturaleza que recae sobre ellos, y en especial las de carácter civil y penal en caso de violación de la ley y de las normas en general. —

========== **AUTORIZACIÓN** ==========

El Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en éste instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron los comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente Escritura Pública, dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las relaciones que el presente contrato genera para los otorgantes principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlo en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos dentro del término legal toda vez que allí es donde se hace la entrega jurídica o tradición del inmueble, y el perfeccionamiento tratándose de la compraventa y el perfeccionamiento respecto de la hipoteca.----------

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: Aa024308872, Aa024308685, Aa024308686, Aa024308687, Aa024308688, Aa024308689, Aa024308690, Aa024308691, Aa024308692, Aa024308693.-

EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE EN LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL – NÚMERO: Aa024308693.----------

DERECHOS NOTARIALES $ 2.304.128 RESOLUCIÓN 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO $ 18.050 Y PARA EL FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO $ 18.050 ----------

PROTOCOLIZACIONES SOLICITADAS

Los comparecientes han solicitado a la Notaria la protocolización de los siguientes

documentos:

1. FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. –

2. FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES. –

3. DATOS BASICOS Y ESTADO JUERIDICO DEL INMUEBLE. (VUR)

3.1. Matrícula Inmobiliaria 50C-506128 de fecha 2015-07-10

4. CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL (VUR).

4.1. Matrícula inmobiliaria: 50C-506128

Chip Catastral: AAA0092LNDE

Cédula Catastral: 97 10 2 16

No de Consulta: 2015-1019792

De Fecha: 2015/07/13

5. FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

5.1. Matrícula inmobiliaria: 50C-506128

Año Gravable 2015

Formulario No. 2015301010112037214

Chip: AAA0092LNDE

Cédula Catastral: 97 10 2 16

Dirección: CL 97 10 72 LC

AUTOAVALUO $395.026.000

Fecha de Pago: 09/04/2015 BANCO: COLPATRIA

Autoadhesivo número: 19999

6. CERTIFICACIÓN DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

6.1 Matrícula Inmobiliaria: 50C-506128

PIN DE SEGURIDAD: ypeAACEWHIACPJ

Consecutivo: 999318

Dirección del Predio: CL 97 10 72 LC

Cédula Catastral: 97 10 2 16

CHIP: AAA0092LNDE

Fecha de Expedición: 10-07-2015

Fecha de Vencimiento: 09-08-2015

CONSULTA VALIDÉZ SOLICITUD ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITES NOTARIALES – CONSECUTIVO Nº. 999318 - IMPRESO POR INTERNET.

7. CERTIFICACIÓN CATASTRAL.

ANGELA 1090/2015

República de Colombia

7.1. Matrícula Inmobiliaria: 50C-506128

Radicación No: 542322

Dirección del Predio: CL 97 10 72 LC

Cédula Catastral: 97 10 2 16

Valor avalúo catastral 2015: $395.026.000

Fecha: 10/07/2015

8. CARTA DE APROBACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIDO POR EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NÚMERO CREDITO 15824975 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015. POR VALOR DE $381.000.000

ANGELA 1090/2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 28
Veintiocho

del círculo de Bogotá, D.C.
Notario – Pablo Julio Cruz Ocampo

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista
Bogotá, D.C.
13 JUL 2015
JUANITA LALINDE GARCÍA
NOTARIA 41 DE BOGOTÁ

21
10

C E R T I F I C A D O N°. 2160 / 2014

EL NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTA

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista
13 JUL 2015
JUANITA LALINDE GARCÍA
NOTARIA 41 DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

C E R T I F I C A:

Que por medio de Escritura Pública Numero setecientos setenta y uno (771), de fecha nueve (09) de Mayo de dos mil catorce (2014), compareció: ***LUIS RAMON GARCES DIAZ,*** *mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número* ***79.542.604,*** *actuando en nombre y representación legal del* ***BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.,*** *establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. manifestó: --*

PRIMERO: *Que por medio de dicho instrumento otorgo* ***PODER GENERAL amplio y suficiente*** *a* ***LINA MARIA ESCOBAR ALTARE,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No.* ***65.780.174*** *de Ibagué, para que en calidad de Apoderada ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera actos y contrato.--*

SEGUNDO: *Que revisado el original del protocolo que contiene dicha escritura* ***NO*** *se encontró nota de* ***REVOCACIÓN o CANCELACIÓN*** *alguna, por lo tanto sigue* ***VIGENTE HASTA LA FECHA,*** *en cuanto respecta a esta notaria. ----------*

Expido el presente certificado en una hoja de papel común con destino al interesado, ***RESOLUCION No. 0088 DEL 08 ENERO 2.014; DERECHOS $3.000 I.V.A. $480,*** *hoy veintiséis (26) de Mayo de Dos Mil catorce (2.014). ----------*

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
Notario Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
Notario Veintiocho
BOGOTA D.C.

E-mail: notaria28bogota@hotmail.com Portal: www.notaria28bogota.com.co
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

República de Colombia

CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

Edd
Cancel Cancel
C.C.

Vo.Bo.

Diana
Bello Bobórquez
C.C. 39653512

Vo.Bo.

República de Colombia

Bogotá D.C.
13 JUL 2015
JUANITA LA[illegible]

Aa009296715

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (771) SETECIENTOS SETENTA Y UNO----

OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014)

CLASE DE CONTRATO: **PODER GENERAL.**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DE: **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**	**Nit. 860.034.594-1**
A: **LINA MARÍA ESCOBAR ALTARE**	**C.C. 65'780.174**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014), al Despacho de la Notaria Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá D.C., del cual es Notario Titular PABLO JULIO CRUZ OCAMPO.----

Compareció con minuta escrita **LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.542.604** expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en adelante **EL BANCO**- tal y como lo acredita el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se entrega para su protocolización, quien manifestó ----

PRIMERO: Que en el carácter mencionado otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a la Doctora **LINA MARÍA ESCOBAR ALTARE**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **65'780.174** expedida en Ibagué, en adelante **LA APODERADA**, para que en calidad de Apoderada General del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, en forma separada los siguientes actos: ----

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTA D.C

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

a) Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de **EL BANCO** las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por **EL BANCO** a corto y largo plazo. ----------

b) Para que suscriba una vez efectuado el pago de los créditos las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de **EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de **EL BANCO**. ----------

c) Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores.----

d) Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. ----------

e) Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de **EL BANCO** se constituyan como garantía de préstamos.----------

f) Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Transito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehiculo objeto del gravamen prendario.----------

g) Para que suscriba a nombre de **EL BANCO** ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciban y las radiquen ----------

h) Para comprar a nombre de **EL BANCO** los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. **LA APODERADA** queda facultada para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. ----------

i) Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicando que el producto del crédito aprobado a los clientes del **BANCO** se destinará a cubrir la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Diana Bello Bonilla C.C. 39653512

Superintendencia Financiera de Colombia

№ 00771

Superintendencia Financiera de Colombia

13 JUL 2015

JUANITA LALINDE GARCÍA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6 del Artículo 1.2.1.4.1 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: **"BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"**

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 Diciembre 7 de 1972 de la notaria 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A.".

Escritura Pública 3739 Noviembre 4 de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública 2201 Junio 4 de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública 2780 Agosto 16 de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 4178 Diciembre 19 de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 3748 Octubre 1 de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública 4246 Noviembre 4 de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública 2665 Diciembre 14 de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1108 Octubre 1 de 2001: La Superintendencia Bancaria aprueba la escisión parcial de activos, pasivos, y [illegible] de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA [illegible] sociedad BANCO COLPATRIA

09 MAY 2014

Como NOTARIO VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Hago constar que la presente fotocopia es fiel y exacta de la prueba la cual se encuentra en su contenido con el original que he tenido a la vista.

Pablo Julio Cruz Ocampo
NOTARIO VEINTIOCHO

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTÁ D.C.

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

República de Colombia
Papel oficial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29-05-2014 10:15:06 AM
Ca967DE0555

RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública 2915 Octubre 5 de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública 0511 Marzo 15 de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de: BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA".

Resolución S.F.C. 1211 Junio 16 de 2010: La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. 0304 Febrero 18 de 2013: la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. 0845 Mayo 7 de 2013: La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A. por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03848 del 05 de junio de 2013, Notaría 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Escritura Pública No 2915 Octubre 5 de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración de la sociedad expirará el siete (7) de diciembre de año dos mil setenta y dos (2.072).

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 Julio 28 de 1998

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, dos Vicepresidentes para efectos de estos Estatutos, el Presidente y con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en este orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad, directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de cierre de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios [illegible] del informe de gestión. 19. [illegible] con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 20. [illegible] la hora oficial de la Sociedad, a partir de la hora oficial colombiana establecida [illegible] ción el tiempo uniforme coordinado. [illegible] T.C. 5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y

Pablo Julio Cruz Ocampo
NOTARIO VEINTIOCHO

Cra. 7 No. 74-09 Bogotá, D.C.
Conmutador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Rep. Nicaragua
C.C. 39653512

República de Colombia

desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaria 7 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Santiago Perdomo Maldonado Fecha de inicio del cargo: 31/08/2000	CC - 79142751	Presidente
Guillermo Manuel Jesús Álvarez Calderón Melendez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2012	PASAPORTE 2807314	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 11309800	Tercer Suplente del Presidente
Danilo Morales Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2008	CC - 7915899	Representante Legal
Raúl González Cardozo Fecha de inicio del cargo: 10/12/2012	CC - 19345388	Representante Legal
Ernesto Mario Viola Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CE - E370003	Representante Legal
Walter Harvey Pinzon Fuentes Fecha de inicio del cargo: 15/09/2011	CC - 79407387	Representante Legal
Igor Alexis Peña Zuñiga Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79985386	Representante Legal para Fines Judiciales
Gina Maria Del Socorro Goeta Aguirre Fecha de inicio del cargo: 21/05/2008	CC - 31831974	Representante Legal para Fines Judiciales

Bogotá D.C., martes 2 de julio de 2013

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTA D.C.

NOTARIO VEINTIOCHO

República de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia

j) Para que suscriba adendos o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el **BANCO** en la medida que no afecten la decisión de crédito ni políticas. ---

k) Para que acepte los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúen los clientes en el producto nuevo hogar. ----------

---

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA. ----------

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s). ----------

---

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. ----------

---

En la presente escritura se emplearon las hojas de papel notarial, distinguidas con los números: Aa009296715 Aa009296716 ----------

---

Derechos: (Resol 088/2014)..... $ 47.300.oo ----------

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS:

IVA..... $ 13.416.oo ----------

Super Notariado y Registro..... $ 4.600.oo ----------

Cuenta Especial para el Notariado.... $ 4.600.oo ----------

13 JUL 2015

JUANITA LALINDE GARCIA

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTA D.C

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
28-03-2014 Ca067030353

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El Compareciente,

LUIS RAMON GARCES DÍAZ

C.C. No. 79.542.604 de Bogotá

Representante Legal BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.

EL NOTARIO VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO

v TERCERA Copia tomada de su original que expido y autoriza en 04 hojas útiles con destino a INTERESADO

Bogotá D C 26 MAY 2014

Notario

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Diana Bello Bolívar
C.C. 39653512

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA O MULTIBANCA COLPATRIA O COLPATRIA RED MULTIBANCA
N.I.T. : 860034594-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00030740 DEL 4 DE ENERO DE 1973

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 24-89 P 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : santaml@colpatria.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 24-89 P 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : santaml@colpatria.com

CERTIFICA:

AGENCIAS: BOGOTA (12), CHIA, ZIPAQUIRA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3.739 NOTARIA 23 DE BOGOTA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.988, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.988, BAJO EL NO. 250. 283 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A." POR EL DE: "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA".

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2201 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA DEL 4 DE JUNIO DE 1.990, INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 1.990 BAJO EL NO. 297.597 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA" POR EL DE: "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA", PERO TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE EN TODOS SUS NEGOCIOS Y ACTOS CON EL NOMBRE ABREVIADO O SIGLA "UPAC COLPATRIA".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3748 DEL 01 DE OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 01 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NO. 651418 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIRTIO EN BANCO, CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA, PERO TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE EN TODOS SUS NEGOCIOS Y ACTOS CON EL NOMBRE ABREVIADO O SIGLA "UPAC COLPATRIA" POR EL DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., Y SE FUSIONO CON EL BANCO COLPATRIA S.A. ABSORBIENDOLO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4246 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657013 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA

S.A. POR EL DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y PODRA EMPLEAR LA SIGLA O NOMBRE ABREVIADO COLPATRIA RED MULTIBANCA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0511 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA, 15 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 01370804 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y PODRA EMPLEAR LA SIGLA O NOMBRE ABREVIADO COLPATRIA RED MULTIBANCA, POR EL DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y PODRA EMPLEAR LA SIGLA O NOMBRE ABREVIADO BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA O MULTIBANCA COLPATRIA O COLPATRIA RED MULTIBANCA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2.780 NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 16 DE AGOSTO DE 1.996, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 1.996, BAJO EL NO.550961 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI, AB SORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3.172 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO.555.149 DEL LIBRO IX, FUE RATIFICADO EL ACUERDO DE FUSION ENTRE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA Y CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

CERTIFICA

QUE POR E.P. NO. 4.178 DE LA NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.997, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.997 BAJO EL NO. 616161 DEL LIBRO IX, SE PROTOZOLIZARON DOCUMENTOS CONTENTIVOS DEL ACUERDO DE FUSION, MEDIANTE LOS CUALES LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE POR FUSION A LA SOCIEDAD : FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, LA QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA - COMO SOCIEDAD ABOSORBENTE, ADQUIERE DE PLENO DERECHO, COMO UNIVERSALIDAD JURIDICA Y SIN SOLUCION DE CONTINUIDAD LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, DERECHOS, HABERES Y OBLIGACIONES DE LA ABSORBIDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 2665 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 09 DE SANTAFE DE BOGOTA DTC., INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 708015 DEL LIBRO IX, Y ADICIONADA POR LA E. P. NO. 2741 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 09 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 710095 DEL LIBRO IX, EL BANCO DE LA REFERENCIA ADQUIRIO A LEASING COLPATRIA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3648 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE JUNIO DE 2013 INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01737707 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD SCOTIABANK COLOMBIA SA CON SIGLA SCOTIABANK (ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4458	7-XII.1.972	8 BOGOTA	4- I-1.973 NO. 6966
3945	10- XI-1.973	8 BOGOTA	7- II-1.974 NO. 15391
2022	13-VII-1.977	8 BOGOTA	22-VII-1.977 NO. 47950
4073	17-XII-1.987	23 BOGOTA	30-XII-1.987 NO.225805
3739	4-XI -1.988	23 BOGOTA	17-XI -1.988 NO.250283
2201	4-VI -1.990	23 BOGOTA	21-VI -1.990 NO.297597
5079	8- IX -1.992	23 STAFE BTA	10- IX -1992 NO.378.021
6234	5 -XI-1.992	23 STAFE BTA	12-XI -1992 NO.385.684

Diana Bello Bohórquez C.C. 39653512

Vo.Bo.

www.rues.org.co
República de Colombia

4714	8 -IX-1.994	23 STAFE BTA	9- IX -1994	NO.462.218
5451	13- X-1.994	23 STAFE BTA	14- X -1994	NO.466.721
1576	12-IV--1.995	23 STAFE BTA	19-IV---1995	NO.488.932
2780	16-VIII-1996	32 STAFE BTA	16-VIII-1996	NO.550.961
3172	12- IX-1.996	32 STAFE BTA	17- IX-1996	NO.555.149
4445	17-XII-1.996	32 STAFE BTA	3-- I--1997	NO.568.605

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0004178	1997/12/19	NOTARIA 32	1997/12/29	00616161
0001025	1998/04/16	NOTARIA 32	1998/04/22	00630795
0003748	1998/10/01	NOTARIA 25	1998/10/01	00651418
0004246	1998/11/04	NOTARIA 25	1998/11/17	00657013
0001301	1999/05/10	NOTARIA 25	1999/07/14	00688033
0002199	1999/07/19	NOTARIA 25	1999/07/21	00688847
0003368	1999/10/12	NOTARIA 25	1999/11/09	00703035
0002665	1999/12/14	NOTARIA 9	1999/12/16	00708015
0002741	1999/12/22	NOTARIA 9	1999/12/28	00710095
0000023	2000/01/06	NOTARIA 25	2000/01/14	00712229
1999/08/27	REVISOR FISCAL		2000/10/17	00748981
0002364	2001/09/05	NOTARIA 25	2001/09/18	00794573
0002541	2001/09/25	NOTARIA 25	2001/09/28	00796064
0003286	2001/12/11	NOTARIA 25	2001/12/27	00808191
0000664	2004/03/16	NOTARIA 25	2004/03/30	00927379
0002915	2005/10/05	NOTARIA 25	2005/10/13	01016428
0001753	2007/07/10	NOTARIA 25	2007/07/24	01146684
0511	2010/03/15	NOTARIA 25	2010/03/24	01370804
1868	2011/06/16	NOTARIA 7	2011/06/21	01489855
2966	2011/09/12	NOTARIA 7	2011/09/14	01512559
4568	2011/12/21	NOTARIA 7	2011/12/23	01537963
0080	2012/01/17	NOTARIA 7	2012/01/17	01599355
3648	2013/06/05	NOTARIA 53	2013/06/07	01737707

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EL EJERCICIO DE TODAS O ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y, EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON ELLAS. 5.2. LA SOCIEDAD TAMBIEN DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES SOCIAL Y ECOLOGICA QUE LA CONSTITUCION POLITICA ASIGNA A LA EMPRESA Y A LA PROPIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $350,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 54,263,565,891.00
VALOR NOMINAL	: $6.45

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $233,885,582,679.60
NO. DE ACCIONES	: 36,261,330,648.00
VALOR NOMINAL	: $6.45

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $233,885,582,679.60
NO. DE ACCIONES	: 36,261,330,648.00
VALOR NOMINAL	: $6.45

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 91 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01749931 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
EDDY MCCOY PAUL GORDON	P.P. 0000000BA777292
SEGUNDO RENGLON	
KLURFAN EDUARDO ALBERTO	P.P. 0000000BA173485
TERCER RENGLON	
ALVAREZ CALDERON MELENDEZ GUILLERMO MANUEL JESUS	P.P. 000000002807314
CUARTO RENGLON	
CARRIZOSA CALLE MARTIN JOSE	C.C. 000000079281089
QUINTO RENGLON	
PACHECO CORTES EDUARDO	C.C. 000000000438129
SEXTO RENGLON	
AYERBE MUÑOZ JULIO MANUEL	C.C. 000000017107626
SEPTIMO RENGLON	
ESCOBAR BARCO CARLOS GUILLERMO	C.C. 0000000002850700

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 91 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01749931 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
DIRUBE SANTIAGO	P.P. 0000000WP070439
SEGUNDO RENGLON	
TAS WALTER	P.P. 0000000JR926892
TERCER RENGLON	
JENTSCH DIETER WERNER	P.P. 0000000BA766481
CUARTO RENGLON	
CUBEROS DE LAS CASAS FELIPE ANDRES	C.C. 000000079521690
QUINTO RENGLON	
PACHECO CORTES CARLOS RODRIGO	C.C. 000000079278762
SEXTO RENGLON	
SANTOS MERA JAIME EDUARDO	C.C. 000000014228963
SEPTIMO RENGLON	
SINTES ULLOA MARIA DEL ROSARIO	C.C. 000000031137876

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 89 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01627604 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01732157 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TORRES MUÑOZ WILLIAM	C.C. 000000019424579

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01627606 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA	C.C. 000000039565176

Certificado Electrónico
Republica de Colombia
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CAMARA DE COMERCIO
Diana Bello Bonorquez
C.C. 39653512
Vo.Bo.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 80 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO DE 1992, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1992, BAJO EL NO. 378.012 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA LE RENOVO LA AUTORIZACION PARA CONTINUAR DESARROLLAN DO OPERACIONES EN COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002, BAJO EL NO. 814242 DEL LIBRO IX, RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 1.997, INSCRITO EL 12 DE MARZO DE 1.997 BAJO EL NO. 577.336 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS CORRESPONDIENTE A LA EMISION ORDINARIA DE $100.000.000.000 A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITO-"FIDUCREDITO S.A."

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 07 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NO. 865309 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS HIPOTECARIOS ESTRUCTURADOS EMISION HASTA POR 1.069.750.000 UNIDADES DE VALOR REAL UVR A LA SOCIEDAD HELM TRUST S. A. ANTES FIDUCIARIA DE CREDITO S.A. FIDUCREDITO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 01326670 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS DE LA EMISION HASTA POR SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($600.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S. A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00909344 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA O MULTIBANCA COLPATRIA O COLPATRIA RED MULTIBANCA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BANCO COLPATRIA CAYMAN INC
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- FIDUCIARIA COLPATRIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- GESTIONES Y COBRANZAS S A QUIEN PODRA UTILIZAR LA SIGLA ABREVIADA G&C S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01754591 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA O MULTIBANCA COLPATRIA O COLPATRIA RED MULTIBANCA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SCOTIA SECURITIES (COLOMBIA) SA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS SCOTIA SECURITIES O SECURITIES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-06-07

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612674 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- THE BANK OF NOVA SCOTIA
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-01-17

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA UNICENTRO (En Sociedad de Hecho)
MATRICULA NO : 00289785 DE 10 DE ABRIL DE 1987
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA CALLE 13
MATRICULA : 00225236
DIRECCION : CLL 13 NO. 7-90 PSO 1
TELEFONO : 7456300
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. BOGOTA LA TORRE
MATRICULA : 00226191
DIRECCION : CRA 7 NO. 24-89 MEZANINE 201
TELEFONO : 7456300
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA AVENIDA 15
MATRICULA : 00226194
DIRECCION : AV 15 NO. 106-57
TELEFONO : 2543036
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA CALLE 74
MATRICULA : 00226195
DIRECCION : CRA 9 NO. 74-08 LC 1
TELEFONO : 2543046
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA CIUDAD SALITRE
MATRICULA : 00233039
DIRECCION : AC 26 NO. 68B-85 LOC 101
TELEFONO : 4270055
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. BOGOTA LIDO
MATRICULA : 00289767
DIRECCION : CLL 16 NO. 6-02/04
TELEFONO : 2543031

Republica de Colombia
Edith Alberto Coronel Carrillo
C.C. 1067...
Vo.Bo.
Diana Bello Bolaños
C.C. 39653512

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
AGENCIA SAN MARTIN
MATRICULA : 00289768
DIRECCION : CR 7 A NO. 32A 70 LC 132
TELEFONO : 2543043
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA MAGDALENA
MATRICULA : 00289770
DIRECCION : CRA 13 NO. 39-15
TELEFONO : 2543052
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SANTA ISABEL
MATRICULA : 00289779
DIRECCION : CRA 27 NO. 1D-14
TELEFONO : 5604952
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA KENNEDY
MATRICULA : 00289780
DIRECCION : CALLE 36 NO 73 D 05 SUR
TELEFONO : 2543049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00289782
DIRECCION : CRA 24 NO. 63C-28 LC 101
TELEFONO : 2543018
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA UNICENTRO
MATRICULA : 00289785
DIRECCION : AVE.15 NO.123-30 CTRO.COMERCIAL UNICENTRO ENT.3 PISO 2
LC.2-224
TELEFONO : 2543020
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
AGENCIA ISERRA 100
MATRICULA : 00289795
DIRECCION : TRV 55 N.98A-66 LC 104 Y 105
TELEFONO : 2543051
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA NORMANDIA
MATRICULA : 00289799
DIRECCION : AV BOYACA NO. 53A-36
TELEFONO : 2543027
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A

AGENCIA FONTIBON
MATRICULA : 00289803
DIRECCION : CARRERA 102 NO. 17-27
TELEFONO : 2543056
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO 93
MATRICULA : 00289814
DIRECCION : CRA 15 NO. 93-60 LOC 142
TELEFONO : 2543030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA GRAN ESTACION
MATRICULA : 00289817
DIRECCION : CALLE 26 62 - 40 LOCAL 247 Y 248
TELEFONO : 2543047
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA CENTRO CHIA
MATRICULA : 00396275
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LOCAL 107
TELEFONO : 8620551
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CAZUCA
MATRICULA : 00396299
DIRECCION : CL 64 SUR NO. 77G 33
TELEFONO : 7779462
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LAS FERIAS
MATRICULA : 00430110
DIRECCION : AVENIDA CALLE 72 NO 69-35
TELEFONO : 2543007
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA PALOQUEMAO
MATRICULA : 00430502
DIRECCION : CR 25 No. 13-09/11
TELEFONO : 2470530
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TOBERIN
MATRICULA : 00430732
DIRECCION : CALLE 164 NO 40 53 / 59 LOC 1,2 Y 3
TELEFONO : 2543058
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA PARK WAY
MATRICULA : 00431083
DIRECCION : AK 24 No. 37-34
TELEFONO : 2543005

Diana Bello Bolívar C.C. 39053512
República de Colombia

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CEDRITOS
MATRICULA : 00431343
DIRECCION : CLL 140 NO. 12-87
TELEFONO : 2543026
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO COMERCIAL CARRERA
MATRICULA : 00432708
DIRECCION : AV. DE LAS AMERICAS NO. 50 -15 CTRO. CCIAL. CARRERA
TELEFONO : 2543039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA CORONA
MATRICULA : 00436418
DIRECCION : AV CRA 68 NO 38-05 SUR LOC 10
TELEFONO : 7130142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO
MATRICULA : 00437075
DIRECCION : TRV 93 NO. 64A-41 LOC 1-2
TELEFONO : 2248955
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00438081
DIRECCION : Carrera 7 No. 70A-32 / 44
TELEFONO : 2543033
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA RESTREPO
MATRICULA : 00443722
DIRECCION : CRA 20 NO. 15 - 24 /30 SUR
TELEFONO : 2543055
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00445634
DIRECCION : CRA 15 NO. 86A-07
TELEFONO : 2543025
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA GALERIAS
MATRICULA : 00445915
DIRECCION : CLL 53 NO. 21-77 LC 101
TELEFONO : 2543002
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA PRADO VERANIEGO

MATRICULA : 00445916
DIRECCION : CLL 129 NO. 45A - 27
TELEFONO : 2543058
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA BOULEVAR NIZA
MATRICULA : 00454844
DIRECCION : CRA 52 NO 125A 59 LOCALES 107 Y 108
TELEFONO : 2543045
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00455245
DIRECCION : CRA 6 NO. 22C-15 SUR
TELEFONO : 7456300
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CARVAJAL
MATRICULA : 00464736
DIRECCION : KR 69 NO. 25 - 41 SUR
TELEFONO : 2543004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
AGENCIA MONTEVIDEO
MATRICULA : 00469364
DIRECCION : CRA 68 D NO. 17-81
TELEFONO : 2543040
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CHAPINERO
MATRICULA : 00477943
DIRECCION : CRA 13 NO. 64-07
TELEFONO : 2543059
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA MODELIA
MATRICULA : 00490402
DIRECCION : KR 75 NO. 23F 37
TELEFONO : 2543014
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
AGENCIA SAN CARLOS.
MATRICULA : 00491197
DIRECCION : CLL 53 NO. 17A-04/06 SUR
TELEFONO : 2052414
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA PONTEVEDRA
MATRICULA : 00491459
DIRECCION : AC 116 NO. 70D - 05
TELEFONO : 2538283
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA CARRERA DECIMA
MATRICULA : 00492140
DIRECCION : CRA 10 NO. 15 - 42 / 46
TELEFONO : 2543032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CASTILLA
MATRICULA : 00493103
DIRECCION : KR 77 NO. 8A - 33
TELEFONO : 4117034
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CIUDAD MONTES
MATRICULA : 00496534
DIRECCION : AC 8 SUR NO. 35A - 40
TELEFONO : 2543009
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA ALHAMBRA
MATRICULA : 00496536
DIRECCION : Calle 114A No. 45 - 78
TELEFONO : 2543038
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA DIVER PLAZA
MATRICULA : 00521498
DIRECCION : CALLE 71B NO 100-11 PISO 1-2 B
TELEFONO : 2543054
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA ALCAZARES
MATRICULA : 00532214
DIRECCION : CRA 24 NO. 74A-24/26
TELEFONO : 3145162
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA COLINA 138
MATRICULA : 00569268
DIRECCION : CLL 138 NO. 55-97 LC
TELEFONO : 6713064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CHICO
MATRICULA : 00639906
DIRECCION : Carrera 11 No. 96-51/65Lc. 104 y 105
TELEFONO : 3846998
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA AVENIDA SUBA
MATRICULA : 00659777

DIRECCION : KR 92 NO. 145A - 08 LOC 134
TELEFONO : 2543057
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00663197
DIRECCION : CLL 125 BIS NO. 20-94
TELEFONO : 6193400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VILLA DEL PRADO
MATRICULA : 00697743
DIRECCION : KR 55 NO. 170A - 35 LC IN 8
TELEFONO : 6780906
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00697745
DIRECCION : CRA 68 B NO. 24-39 LOC 282
TELEFONO : 2543023
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA CALLE 80
MATRICULA : 00910568
DIRECCION : AV CLL 81 NO. 68-50 LOC 19
TELEFONO : 6917697
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA CALLE 170
MATRICULA : 01081933
DIRECCION : CLL 170 NO. 64-47 LC 13
TELEFONO : 2543012
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CALLE 91
MATRICULA : 01096822
DIRECCION : Cárrera 11 No. 91-02
TELEFONO : 2543022
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA CARRERA 30
MATRICULA : 01129167
DIRECCION : CRA 32 NO. 18-10 LOC 232
TELEFONO : 2543037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA LOS HAYUELOS
MATRICULA : 01131200
DIRECCION : CRA. 86 NO. 19A-50 LC 30
TELEFONO : 2543041
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

Diana Bello Rodríguez C.C. 39653512

Copia controlada
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DE CUNDINAMARCA
República de Colombia

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA VEINTE DE JULIO PORTAL
MATRICULA : 01214828
DIRECCION : CRA 10 NO. 30B-20 SUR
TELEFONO : 2543013
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA AUTOPISTA SUR
MATRICULA : 01268707
DIRECCION : AUTOP SUR NO. 77A-18
TELEFONO : 2543021
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CETRO ESPECIALIZADO DE REAUDO SUPERCADE DE CATASTRO
MATRICULA : 01391071
DIRECCION : CR 30 NO. 24-90
TELEFONO : 3509065
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO ESPECIALIZADO DE PAGOS CLASS ROMA
MATRICULA : 01405902
DIRECCION : CRA 86 NO 57 A 61 SUR
TELEFONO : 7800867
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO ESPECIALIZADO DE PAGOS COLINA 132
MATRICULA : 01405913
DIRECCION : CRA 52 NO 132 08
TELEFONO : 6241113
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO ESPECIALIZADO DE PAGOS CALLE 18 SUR RESTREPO
MATRICULA : 01408747
DIRECCION : CRA. 18 NO. 18 - 55 SUR
TELEFONO : 2788260
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CAE CHICO
MATRICULA : 01408748
DIRECCION : CRA 15 NO. 93 B 28 OF. 102
TELEFONO : 2369841
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CAE MODELIA
MATRICULA : 01408751
DIRECCION : AV. DE LA ESPERANZA NO. 77A - 45
TELEFONO : 2950633
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO ESPECIALIZADO DE PAGOS CENTRO
MATRICULA : 01408838
DIRECCION : CRA 8 NO 17 30

TELEFONO : 2826744
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO ESPECIALIZADO DE PAGOS
MATRICULA : 01408842
DIRECCION : CRA 7 NO. 62 57
TELEFONO : 6067031
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTI BANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CEP VEINTE DE JULIO CRA. 6
MATRICULA : 01426232
DIRECCION : CRA 6 NO. 21 66 SUR
TELEFONO : 2786278
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA SUBA IMPERIAL
MATRICULA : 01443549
DIRECCION : CARRERA 104 NO. 148-07 LOCAL 1-26 CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL
TELEFONO : 2543042
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA SANTA ANA
MATRICULA : 01443552
DIRECCION : CRA 9 No. 111-67
TELEFONO : 2543016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA CHIA SABANA NORTE
MATRICULA : 01443554
DIRECCION : AV PRADILLA CLL 2 ESTE
TELEFONO : 8616400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TORRE B BOGOTA
MATRICULA : 01475922
DIRECCION : CL 25 NO 9 07 Y O CR 9 NO 24 59
TELEFONO : 7456300
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA TINTALITO
MATRICULA : 01536732
DIRECCION : CL 42A SUR NO. 86 - 15
TELEFONO : 2543017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA SOACHA
MATRICULA : 01595267
DIRECCION : CR 7 NO. 32 25 SOACHA
TELEFONO : 7268619
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

Documento Informativo sin validez

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA SANTA FE
MATRICULA : 01595269
DIRECCION : CL 185 NO. 43 05 LC 1-67
TELEFONO : 2543044
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA ZIPAQUIRA
MATRICULA : 01695895
DIRECCION : CL 8 ENTRE TV 22 Y CR 23 VIA ZIPAQUIRA
TELEFONO : 8512311
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA FONTIBON LA MACARENA
MATRICULA : 01712694
DIRECCION : CL 17 NO. 112 58
TELEFONO : 2543028
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA SAN CAYETANO
MATRICULA : 01737255
DIRECCION : CL 46 A NO. 85 35 LC 39 y 40
TELEFONO : 2543024
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA BOSA
MATRICULA : 01749777
DIRECCION : CR 92 NO. 60 90 SUR
TELEFONO : 2543006
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02048895
DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR SUR LC 1 177
TELEFONO : 2543015
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
UNICENTRO CARRERA 15
MATRICULA : 02093608
DIRECCION : AV 15 NO. 124 05 / 07
TELEFONO : 2543048
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA AGENCIA
EL RETIRO
MATRICULA : 02105858
DIRECCION : CL 82 NO. 11 75 LC 149
TELEFONO : 2543035
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CALLE 109
MATRICULA : 02274628
DIRECCION : AC 45 NO. 108 A 50 30 34 ED. BOSCH LC 102

TELEFONO : 2543011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. BOGOTA IBERIA
MATRICULA : 02281626
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 58 N°. 130 - 84 ESQUINA
TELEFONO : 2543010
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA BOGOTA CEDRO BOLIVAR
MATRICULA : 02369080
DIRECCION : KRA 17 NO 151-59 LOCAL 0201A
TELEFONO : 2543001
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPLATRIA MUTIBANCA COLPATRIA SA CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL (CAE) AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 02422371
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 106 39
TELEFONO : 7456300
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE JUNIO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

Bello Bohórquez
C.C. 39653512
Vo.Bo.

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE.1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Documento Informativo sin Validez Comercial

MATERIALIZACION DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail: www.rues.org.co

Descargado y materializado (impreso) en la Notaría 41 del circuito de Bogotá, para protocolizarlo como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 538/2000 e Instrucción Administrativa 26/2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Bogotá D.C. 10 JUL. 2015

Funcionario Notarial Responsable

Cindy Lorena [illegible]

C.C. [illegible]

Notario (a)

V.B.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

34

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1195084291795730

23

Generado el 10 de julio de 2015 a las 17:24:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998. Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C. Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
NIT 800.256.769-6
Papel seguridad para uso exclusivo de certificados y documentos del archivo notarial
Republica de Colombia

Vo.Bo.

Diana
Bello Bolaños
C.C. 39653512

Vo.Bo.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1195084291795730

Generado el 10 de julio de 2015 a las 17:24:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaira 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:
- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Fiorwards sobre comodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre comodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto son sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la

CERTIFICADO GENERADO PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor, de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4 Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaria 7 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Santiago Perdomo Maldonado Fecha de inicio del cargo: 31/08/2000	CC - 79142751	Presidente
Guillermo Manuel Jesús Alvarez Calderón Melendez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2012	CE - 411743	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Diaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Danilo Morales Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 79158994	Tercer Suplente del Presidente
Nelly Lagos Puentes Fecha de inicio del cargo: 22/01/2015	CC - 51808845	Representante Legal
Ernesto Mario Viola Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CE - E370003	Representante Legal

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia

Diana Bello Bohórquez
C.C. 39653512

V.o.Bo.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1195084291795730

Generado el 10 de julio de 2015 a las 17:24:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Enrique Rubiños Zegarra Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CE - 429708	Representante Legal
José Gregorio Vidal Perello Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CE - 450456	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gina María Del Socorro Goeta Aguirre Fecha de inicio del cargo: 21/05/2008	CC - 31831974	Representante Legal para Fines Judiciales

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ayuda

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 2015-07-10
Hora: 05:31 PM
N° Consulta: 29039368
N° Matrícula Inmobiliaria: 50C - 509128
Referencia Catastral: AAA0092LNDE
Departamento: BOGOTA D.C.
Referencia Catastral Anterior: 97 10 2 16
Municipio: BOGOTA D. C.
Cédula Catastral: AAA0092LNDE
Vereda: BOGOTA D. C.

Dirección Actual del Inmueble :
CL 97 10 72 LC (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores :
"CALLE 97 #10 72 LC
"CALLE 97 # 10-72 "EDIFICIO EL DANTE " LOCAL

Estado Folio:
ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
173115

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio:
URBANO

Fecha Apertura Folio:
1979-06-27

Tipo de Instrumento:
HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento:
1979-04-25

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	TIPO IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
60054574	NIT	CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA,	%

« 1 »

Complementaciones

QUE, ERNESTO LUCENA BONILLA , ADQUIRIO POR COMPRA A LA URBANIZACION EL CHICO NORTE LTDA, EN LIQUIDACION SEGUN ESC. 2886 DE 1 DE JUNIO DE 1.970 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, ESTA HUBO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GLORIA GOMEZ DE PEIA,SEGUN ESC. 2208 DE 22 DE JUNIO DE 1958.(SIC)

Cabidad y Linderos

LOCAL-10-72. DE LA CALLE 97 DEL EDIFICIO EL DANTE, ESTA UBICADO EN EL PRIMER PISO (NIVEL MAS 1.65 MTRS.) SU AREA PRIVADA ES DE 59.1214 MTRS. CUADRADOS. SU ALTURA INTERIOR ES DE 2.47 MTRS. Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES; NORTES: EN 3.50 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA, DEL PATIO DEL LOCAL NUMERO 97-14 DE LA CARRERA 11,EN 1.80 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE ACSENSOR DEL EDIFICIO.NOR-OESTES: EN 0.62 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE VENTILACION SURES: EN 1.43 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE JARDINERA COMUN EN 4.00 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL MISMO LOCAL. SUR-OESTES: EN 0.982 MTRS. EN PARTE CON AREA COMUN DE COLUMNA Y EN PARTE CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE VENTILACION ORIENTES: EN 13.05 MTRS. CON MURO COMUN Y COLUMNAS LO SEPARA, DEL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA,30 DE LA MISMA URBANIZACION. OCCIDENTES: EN 5.25 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA , EN PARTE DEL SHUT DE BASURAS, EN PARTE DE ZONA COMUN DE ESCALERAS, EN PARTE DEL ASCENSOR Y EN PARTE DEL ASCENSOR Y EN PARTE DE AREA COMUN 1.05 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10-78 DE LA CALLE 97. EN 5.60 CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10-76 DE LA CALLE 97. EN 0.20 MTRS. CON COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL LOCAL. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO. CENIT: CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO". TIENE UN COEFICIENTE DE 4.00%.

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		2007-08-18	C2007-11357	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.U.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Diana Bello Bohórquez
10/07/2015 05:39 p.m.

Certificado generado con el Pin No: 150710173139369368
Pagina web para consultar certificados: https://certificados.supernotariado.gov.co/
La validez de este documento podrá ser verificada mediante el número de certificado generado en la página web de la Superintendencia de Notariado & Registro
El interesado podrá verificar el contenido de este certificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición
Este certificado refleja la situación jurídica del inmueble a la fecha y hora de su expedición
La información contenida en este certificado es responsabilidad de la oficina que lo genera
Este certificado no requiere firma autógrafa
Este certificado tiene validez sin enmendaduras ni tachaduras
Este certificado fue generado gratuitamente
Para uso exclusivo de las entidades públicas del Estado Colombiano
Prohibida su venta
Para uso oficial
Ley 1437 de 2011, artículo 10 - Decreto 4085 de 2011
Ley 1579 de 2012
Circular Externa 07 de 2012 de la Superintendencia de Notariado & Registro
Circular Externa 08 de 2012 de la Superintendencia de Notariado & Registro
Circular Externa 09 de 2012 de la Superintendencia de Notariado & Registro
Circular Externa

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
7	1		2005-12-01	C2005-13803	ANOTACIONES 6 Y 7 FECHA DE INSCRIPCION CORREGIDA VALE JSC/ALXDEL39/C2005-13803.	
8	1		2005-10-31	C2005-12225	JSC/ALXDEL40/C2005-12225	

« ‹ › »

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

26 37

Ayuda

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 2015-07-10 **Hora:** 05:31 PM **Nº Consulta:** 29939370
Nº Matrícula Inmobiliaria: 50C-506128 **Referencia Catastral:** AAA0092LNDE

Arbol | Lista

*** ANOTACION Nro:** 1 **Fecha:** 1978-04-28 **Radicacion:** 78031609
Documento: ESCRITURA 729 del 1978-04-25 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: 9,000,000.00
ESPECIFICACIONES: HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: LUCENA BONILLA ERNESTO CC 5809222 % (X)
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()

*** ANOTACION Nro:** 2 **Fecha:** 1978-11-23 **Radicacion:** 78093912
Documento: ESCRITURA 2674 del 1978-11-20 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: 4,000,000.00
ESPECIFICACIONES: HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: LUCENA BONILLA ERNESTO CC 5809222 % (X)
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()

*** ANOTACION Nro:** 3 **Fecha:** 1979-04-25 **Radicacion:** 79034555
Documento: ESCRITURA 789 del 1979-04-18 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
A: LUCENA BONILLA ERNESTO CC 5809222 % (X)

*** ANOTACION Nro:** 4 **Fecha:** 1981-07-06 **Radicacion:** 1981-56641
Documento: ESCRITURA 1168 del 1968-01-16 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: 3,600,000.00
ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: LUCENA BONILLA ERNESTO CC 5809222 % ()
A: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S.A." % (X)

*** ANOTACION Nro:** 5 **Fecha:** 1981-07-06 **Radicacion:** 1981-56641
Documento: ESCRITURA 1168 del 1968-01-16 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: 2,500,000.00
ESPECIFICACIONES: HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S.A." % (X)
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()

*** ANOTACION Nro:** 6 **Fecha:** 1981-10-07 **Radicacion:** 1981-86861
Documento: ESCRITURA 1993 del 1981-09-18 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: 9,000,000.00
ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA
Cancela Anotación Nro1
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()
A: LUCENA BONILLA ERNESTO CC 5809222 % ()

*** ANOTACION Nro:** 7 **Fecha:** 1981-10-07 **Radicacion:** 1981-86861
Documento: ESCRITURA 1993 del 1981-09-18 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: 4,000,000.00
ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA
Cancela Anotación Nro2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()
A: LUCENA BONILLA ERNESTO CC 5809222 % ()

*** ANOTACION Nro:** 8 **Fecha:** 1983-12-22 **Radicacion:** 1983-119721

República de Colombia
CERTIFICADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
SUPERINTENDENCIA DE CUNDINAMARCA
Diana
C.C. 30079512
Vo.Bo.

Documento: ESCRITURA 2444 del 1983-11-25 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: 2,500,000.00
ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA
Cancela Anotación Nro6
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()
A: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A. % ()

*** ANOTACION Nro:** 9 **Fecha:** 1984-10-17 **Radicacion:** 1981-120034
Documento: ESCRITURA 354 del 1984-03-02 00:00:00 NOTARIA 31 de BOGOTA
VALOR ACTO: 4,677,400.00
ESPECIFICACIONES: VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A. ACES. NIT 90910430 % ()
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. NIT 60054574 % (X)

*** ANOTACION Nro:** 10 **Fecha:** 2002-07-30 **Radicacion:** 2002-60407
Documento: OFICIO 103930 del 2002-07-24 00:00:00 INSTITUO DESARROLLO URBANO de BOGOTA
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT 8999990816 % ()
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. % (X)

*** ANOTACION Nro:** 11 **Fecha:** 2003-08-20 **Radicacion:** 2003-76845
Documento: ESCRITURA 3037 del 2003-08-03 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO) SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
A: EDIFICIO DANTE % ()

*** ANOTACION Nro:** 12 **Fecha:** 2003-12-24 **Radicacion:** 2003-122347
Documento: OFICIO 202858 del 2003-12-05 00:00:00 IDU de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION (CANCELACION)
Cancela Anotación Nro10
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - % ()
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. % (X)

*** ANOTACION Nro:** 13 **Fecha:** 2005-08-26 **Radicacion:** 2005-60740
Documento: CERTIFICADO 898168 del 2005-08-23 00:00:00 CATASTRO de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL % ()

27

28

BOGOTÁ HUMANA

NOTARIA 41

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 506128
Referencia Catastral: AAA0092LNDE
Cédula Catastral: 97 10 2 16
No. Consulta: 2015-1019792
Fecha: 13-07-2015 9:46 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2015	X		$0		X
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

CINDY LORENA MARIN SEGURA
NOTARÍA 41
BOGOTA D. C.
172.30.0.1

Diana
Bello Rodriguez
C.C. 39663512

Vo.Bo.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de documentos públicos y documentos del archivo notarial
NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DESPACHO DE CUNDINAMARCA

MATERIALIZACION DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail: www.registradoresdelapropiedad.com.co

Descargado y materializado (impreso) en la Notaría 41 del circuito de Bogotá, para protocolizarlo como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 588/2000 e Instrucción Administrativa 26/2008 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Bogotá D.C., 13 MAY 2015

Funcionario Notarial Responsable

Cindy Lorena María Sejdini

C.C. [illegible]

Notario (e)

V.o.B.

MATERIALIZACION DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail: www.shd.gov.co

Descargado y materializado (impreso) en la Notaría 41 del circulo de Bogotá, para protocolizarlo como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 588/2000 e Instrucción Administrativa 26/2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Bogotá D.C. 13 JUL 2015

Funcionario Notarial Responsable

Clody Lorena María Sedira

C.C. 1.0[illegible]

Notario (a)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Reporte de Declaración y Pago del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2015301010112037214

28

AÑO GRAVABLE 2015

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0092LNDE	506128	97 10 2 16	0
	5.Dirección del Predio: CL 97 10 72 LC		

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO | **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino	9. Tarifa
19.50	19.50	63-FINANCIEROS	15

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA. S.A	NIT 860034594 - 1
12. Dirección de Notificación	**Numero de Identificación de que efectuo el**
KR 7 24 89 PI 39	NIT 860034594 - 1

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	395,026,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	5,925,000
15. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	5,925,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	5,925,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	5,925,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	593,000
21. INTERESES DE MORA	IM	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	5,332,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	5,332,000

DATOS DEL PAGO

FECHA 09/04/2015		VALOR PAGADO 5,332,000	
Banco que reporta BANCO COLPATRIA RED		SUCURSAL PAGO ELECTRONICO	
FORMA DE PAGO	☐ Audio línea	☐ Datáfono	☒ PSE
	☐ Internet	☐ Teléfono	
	☐ Cajero Automático	☐ Ventanilla	
APROBACIÓN PAGO	Número de 145043838		

(415)7707202600085(8020)02015301010112037214(3900)5332000(96)

Amigo Contribuyente:
La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema General realizado por usted.

BOGOTÁ HUMANA

Diana Bello Rodríguez C.C. 39653512

República de Colombia

Consulta de Pagos Impuestos Distritales

29

Criterios de Consulta

Nueva Consulta

CHIP : AAA0092LNDE

Vigencia	Periodo	Nro. Transacción	Entidad Financiera	Fecha Presentación	Nro. Formulario	Nro. Referencia	Indicador Pago
2015	ANUAL	19999	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	09/04/2015	2015301010112037214	15013035427	CON PAGO

Carrera 30 N° 25-90 • Avenida Calle 17 N° 65B-95
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
webmaster@shd.gov.co • Nit. 899.999.061-9
Bogotá D.C., Colombia

MATERIALIZACION DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail: www.shd.gov.co

Descargado y materializado (impreso) en la Notaría 41 del circulo de Bogotá, para protocolizarlo como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 588/2000 e Instrucción Administrativa 26/2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro.
Bogotá D.C., 10 JUL. 2015

Funcionario Notarial Responsable.
Clody Lorena María Segura
C.C. 1.000.7000

Notaría (e)

República de Colombia

10/07/2015 06:41 p.m.
Diana
C.C. 39553512

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: ypeAACEWHIACPJ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 97 10 72 LC
Matrícula Inmobiliaria:	050C00506128
Cédula Catastral:	97 10 2 16
CHIP:	AAA0092LNDE
Fecha de Expedición:	10/07/2015
Fecha de Vencimiento:	09/08/2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización

Articulo 111 del acuerdo 7 de 1987:"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 999318

webidu.idu.gov.co:null FECHA: 10/07/2015 5.26 PM

30 91

República de Colombia

DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ D.C.

CÚMPLASE

MATERIALIZACION DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail:

www.idú.gov.co

Descargado y materializado (impreso) en la Notaría 41 del circulo de Bogotá, para protocolizarlo como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 588/2000 e Instrucción Administrativa 26/2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Bogotá D.C., 10 JUL 2015

Funcionario Notarial Responsable

Cindy Lorena María Salcedo

C.C. 1.0[illegible]

Notario (a)

Valle

Diana

C.C. 39663512

Valle

Portal de servicios de valorización

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayusculas y minusculas)

Numero Pin

ypeAACEWHIACPJ

Validar Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado	999318
Vigencia	09-08-2015
Chip	AAA0092LNDE
Matricula Inmobiliaria	050C00506128
Direccion Predio	CL 97 10 72 LC

Imprimir

Alcaldia Mayor de Bogota/Instituto de Desarrollo Urbano-IDU ©2013

Power By

31

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA DE COLOMBIA
CIRCULO DE CUNDINAMARCA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

MATERIALIZACION DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail: www.idú.gov.co

Descargado y materializado (impreso) en la Notaría 41 del círculo de Bogotá, para protocolizarlo como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 588/2000 e Instrucción Administrativa 26/2008 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Bogotá D.C., 10 JUL 2015

Funcionario Notarial Responsable.
Cindy Lorena María Beltrán
C.C. 1.000.[illegible]

Notario (a)

Vo.Bo.

Diana Bello Bohórquez
C.C. 39553512

Vo.Bo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. 799397
Fecha: 10/07/2015
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPA	N	60054574	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	354	1984-03-02	BOGOTA	31	050C00506128

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 97 10 72 LC

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	396,026,000	2015
2	334,094,000	2014
3	212,496,000	2013
4	200,294,000	2012
5	162,490,000	2011
6	83,081,000	2010
7	76,927,000	2009
8	73,353,000	2008
9	68,876,000	2007
10	65,039,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION. Correo electrónico usecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Código de sector catastral: 008301 26 04 001 01003
Cédula(s) Catastral(es) 97 10 2 16

CHIP: AAA0092LNDE

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
19.5	59.0

Generada por: NOTARIA 41

EXPEDIDA, a los 10 días del mes de Julio de 2015 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:
20157993978

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

República de Colombia

MATERIALIZACION DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail:

www.catastrobogota.gov.co

Descargado y materializado (impreso) en la Notaría 41 del círculo de Bogotá, para protocolización como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 588/2000 e Instrucción Administrativa 26/2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Bogotá D.C. 10 JUL. 2015

Funcionario Notarial Responsable

Cindy Lorena María Sejdra

C.C. [illegible]

Notario (a)

Diana Bello Bobórquez

ANULA Y REEMPLAZA COMUNICACIÓN DEL 24 DE MARZO DE 2015

COLPATRIA

BOGOTA, 10 DE JUNIO DE 2015
Señor(es):
LUIS PARDO ALBARRACIN
Ciudad

Solicitud de crédito No. 15824975

Estimado(s) Señor(es):

Agradecemos el voto de confianza que ha depositado en nosotros para el manejo de su crédito hipotecario. Nos complace comunicarle(s) que el BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A. en su Comité De Crédito De Personas en sesión del 24 de Marzo de 2015 según acta 681, ha aprobado su solicitud de crédito en referencia, aprobación condicionada al cumplimiento de los parámetros y requisitos:

1. CUANTIA APROBADA: Hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. ($381,000,000).** El valor del crédito aprobado en ningún caso podrá exceder el 50% del menor valor entre el valor comercial y el valor de venta del inmueble ofrecido en garantía.

2. PLAZO PARA SU CANCELACION: 180 Meses.

3. SISTEMA DE AMORTIZACION: Cuota fija en pesos.

4. TASA DE INTERES: La tasa de interés remuneratorio será la que este cobrando el Banco en la fecha de desembolso del crédito.

5 GARANTIA: Hipoteca de primer grado, abierta y sin límite de cuantía sobre el inmueble materia de esta financiación.

Esta aprobación está sujeta a:

- Avalúo: concepto favorable del perito avaluador sobre la calidad y especificaciones del inmueble.
- Estudio de Títulos: Concepto favorable del Estudio Jurídico del inmueble.

6. SEGUROS.

a. VIDA: El seguro deberá tomarlo LUIS PARDO ALBARRACIN por el 100% del préstamo aprobado.

b. INCENDIO Y TERREMOTO: Deberá suscribir la póliza que ampare dichos riesgos por la parte destructible del inmueble dado en garantía.

Previamente al desembolso del crédito hipotecario, debe darse cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad para acceder a las pólizas aquí mencionadas.

La mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguro.

7. EL PAGARE DEBERA SUSCRIBIRSE POR: El(los) beneficiario(s) del crédito.

8 El crédito se pactará en PESOS.

9. Al ser éste un crédito comercial, el (los) beneficiario(s) del mismo se obliga(n) a enviar al BANCO en los meses de Julio y Enero de cada año, su información financiera actualizada (Balances y última Declaración de Renta). El incumplimiento a esta condición implica una calificación inadecuada a su obligación, que llevaría a afectar su trayectoria crediticia.

El término para perfeccionar las garantías del crédito es de doscientos ochenta y cuatro (284) días calendario contados a partir de la fecha y la entrega del valor aquí aprobado queda sujeta a la disponibilidad de recursos por parte del Banco.

Esta comunicación no surte efectos jurídicos de orden Contractual o Precontractual a cargo del Banco; es importante tener en cuenta que para perfeccionar su solicitud de Crédito es necesario el cumplimiento de los requisitos de Ley, reglamentación y políticas establecidas por el Banco para la línea de crédito solicitada y la conservación de las condiciones mínimas con las cuales se aprobó su crédito.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
CREDITO A PERSONAS NATURALES

República de Colombia

Aa024308693

33

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1392) -
MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS ----------
DE FECHA: TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) DE LA NOTARÍA CUARENTA Y UNO (41) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

Hec Gol 23-07-15.

NELLY LAGOS PUENTES

Alba Luz Narváez C.C. 32.291.345

23 JUL. 2015

HUELLA INDICE DERECHO

REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT: 860.034.594-1

Nota: Firma tomada fuera del Despacho Notarial

CC No. 51808845 Bta

13 JUL 2015

Gilma Lucía Martínez Castillo c.c. 51.840.467 Vo.Bo.

LUIS PARDO ALBARRACIN

C.C No 79149821

HUELLA INDICE DERECHO

DIRECCIÓN: KR 14 # 79-78 OF 302

TELEFONO: 5307577

CELULAR: 3017853858

ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE

ACTIVIDAD ECONOMICA: ARQUITECTO

CORREO ELECTRÓNICO: luispardoa@hotmail.com

Vo.Bo.

Diana Pulido Bohórquez C.C. 30663512

Vo.Bo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

23 JUL 2015

HUELLA INDICE DERECHO

LINA MARIA ESCOBAR ALTARE

Apoderada general de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT: 860.034.594-1

Nota: Firma tomada fuera del Despacho Notarial

CC No. 65 780 174

Revisado por:
Mario Alberto Molina Díaz
C.C. 80.066.778 Bta
T.P. 238003 del CSJ

Vo.Bo.

LA NOTARIA (E)

JUANITA LALINDE GARCIA

Notaria 41 Encargada

Para Es/Ps otorgadas a partir del 14-II-2013

34 45

HOJA NÚMERO **TREINTA Y CUATRO** (ÚLTIMA)

ES **PRIMERA** (**1**) EJEMPLAR DE LA PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS **(1392)** DE FECHA TRECE **(13)** DE JULIO DE (L) DOS MIL QUINCE **(2015)** TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 79 y 80 (MOD. ART 42 D. 2163/1970) DEL DECRETO 960 DE 1970 EN **TREINTA Y CUATRO** (**34**) HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD A FAVOR DEL ACREEDOR : **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**

COPIA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1534 DE 1989.

TARIFA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

LA PRESENTE COPIA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA (S) OBLIGACIÓN(ES) QUE EN ELLA CONSTA(N).

BOGOTÁ D.C. 24 DE JULIO DEL 2015

ADVERTENCIA-PROHIBICIÓN: ES PROHIBIDO CAMBIAR, MODIFICAR O ALTERAR TOTAL O PARCIALMENTE LA PRESENTE COPIA AUTORIZADA. CUALQUIER CAMBIO, MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO, CONFORME A LA (S) LEY (ES) ES ILEGAL Y UTILIZARLA (S) PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

LA SECRETARIA

NOTARIA 41 DELEGADA
Autorización de copias
DECRETO 1534 / 1989

MARÍA ASTRID VILLAMIL QUINTERO
NOTARÍA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

IV.1.1. Presta Mérito

IV.1. Escritura pública

IV. SECRETARIA DELEGADA

Vo.Bo.

Diana Bello Bohórquez C.C. 39653512

Vo.Bo.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

0

notaría 41

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1392 DE FECHA: 13 DE JULIO DE 2015

OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y UNA (41) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

FORMATO DE CALIFICACIÓN (ART 8- PARÁG 4-LEY 1579/2012)				
MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S):	50C-506128		CÉDULA(S) CATASTRAL(ES):	97 10 2 16
UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S):			MUNICIPIO:	VEREDA:
CUNDINAMARCA			**BOGOTÁ D.C.**	
URBANO:	**X**	NOMBRE O DIRECCIÓN:		
RURAL:		LOCAL QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO EL DANTE PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EL LA CALLE 97 NUMERO 10-72, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
CLASE:	NÚMERO:	FECHA:	OFICINA DE ORIGEN:	CIUDAD:
E/P	**1392**	**13 /07/2015**	**NOTARÍA 41**	**BOGOTÁ D.C.**
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:				
CÓD REGISTRAL:	ESPECIFICACIÓN:			VALOR DEL ACTO:
125	**COMPRAVENTA SIN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**			**$762,616,511**
205	**HIPOTECA CON CUANTIA INDTERMINADA**			**$381,000,000**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:**
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	NIT: 860.034.594-1
LUIS PARDO ALBARRACIN	CC. No. 79.149.821

Actuando por:
Mario Alberto Molina Díaz
C.C. 80.066.778 Bta
T.P. 238303 del CSJ

Vo.Bo.

NOTARÍA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

ANGELA 1090/2015

2

47

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
NIT. 899.999.007-0

RECIBO DE CAJA
No. 75659
24-07-2015

REFERENCIA: 0006031031126380

Circulo Registral: BOGOTA CENTRO
Identificador del Proceso: 6-derechos de registro
Datos Solicitante: LUIS PARDO ALBARRACIN
Datos Aportados: Escritura NO. 1392 del 13-07-2015 NOTARIA 41 de BOGOTA
Numero de Matricula: 506128

Código	Descripción	Tipo	Número / Cuantía	Valor
1	VENTA	N	SI	3.813.100,00
9999	CERTIFICADO DE TRADICION	N	1	13.900,00
210	HIPOTECA A FAVOR DE VENDEDOR	E	NO	0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

Solicite su Certificado de Tradición en: www.supernotariado.gov.co o en Supercades de Bogota.

Total a Pagar: **$3.827.000,00**

PARA VERIFICAR EL PAGO UTILICE ESTE PIN:

PIN: 1100131320

-Copia Documento Usuario-

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

(415)7709998226296(8020)0006031031126380(3900)0003827000(96)20150913

RECIBO DE CAJA
No. 75659
24-07-2015

REFERENCIA: 0006031031126380

Circulo Registral: BOGOTA CENTRO
Identificador del Proceso: 6-derechos de registro
Datos Solicitante: LUIS PARDO ALBARRACIN
Datos Aportados: Escritura NO. 1392 del 13-07-2015 NOTARIA 41 de BOGOTA
Numero de Matricula: 506128

Código	Descripción	Tipo	Número / Cuantía	Valor
1	VENTA	N	SI	3.813.100,00
9999	CERTIFICADO DE TRADICION	N	1	13.900,00
210	HIPOTECA A FAVOR DE VENDEDOR	E	NO	0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

Solicite su Certificado de Tradición en: www.supernotariado.gov.co o en Supercades de Bogota.

Total a Pagar: **$3.827.000,00**

PARA VERIFICAR EL PAGO UTILICE ESTE PIN:

PIN: 1100131320

-Copia Oficina de Registro-

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
NIT. 899.999.007-0

Datos Solicitante: LUIS PARDO ALBARRACIN
Identificador del Proceso: 6-derechos de registro
Circulo Registral: BOGOTA CENTRO

TOTAL A PAGAR	$3.827.000,00

RECIBO DE CAJA No. 75659 | REFERENCIA: 0006031031126380

Pagado el: 2015-07-24 3.827.000,00 en

(415)7709998226296(8020)0006031031126380(3900)0003827000(96)20150913

PUNTO DE PAGO

BANCO DE OCCIDENTE y BANCOLOMBIA - PSE (pago en línea)

PARA VERIFICAR EL PAGO UTILICE ESTE PIN: 1100131320

- Copia Banco -

Departamento de CUNDINAMARCA

GESTION VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

1

48

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE RADICACIÓN:

NRO. RADICACIÓN

FECHA DE LIQUIDACION 24.07.2015

NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000101962749

DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)

Responsable:
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA

IDENTIFICACIÓN: NIT 8600345941

Contribuyente:
LUIS PARDO ALBARRACIN

IDENTIFICACIÓN: CC 79148821

DATOS DEL DOCUMENTO

Notaria:	N° Escritura	Fecha otorgamiento:	Ciudad:	TOTAL:
Notaria CUARENTA Y UNO B	1392	11.07.2015	BOGOTA D.C	7.643.000,00

Tipo de documento:	Matrícula Inmobiliaria:	Días Mora:
Escritura	50C-506128	0

DETALLE LIQUIDACIÓN

COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
0001	COMPRAVENTA	001	762.616.511,00	7.626.165,00	0,00	17.000,00	7.643.165,00
0009	Ajuste multiplo mil.(E.Y.N-Art	009	0,00	165,00-	0,00	0,00	165,00-
			TOTAL A PAGAR:	7.626.000,00	0,00	17.000,00	7.643.000,00

SON: ** SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS **

TOTAL: 7.643.000,00

* Para liquidaciones de Notarias de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del pais convenio 32673

* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.

FECHA LIMITE PARA PAGAR

Fecha 13.09.2015

IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.

(415)7709998009615(8020)0001019627493(3900)0000076430000(96)20150913

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010

CLIENTE

Departamento de CUNDINAMARCA

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE RADICACIÓN

NRO. RADICACIÓN

FECHA DE LIQUIDACIÓN 24.07.2015

NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000101962749

DATOS DEL RESPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)

HOMBRE (R): BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA

IDENTIFICACIÓN: NIT 8600345941

HOMBRE (C): LUIS PARDO ALBARRACIN

IDENTIFICACIÓN: CC 79148821

SON: ** SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS **

TOTAL: 7.643.000,00

* Para liquidaciones de Notarias de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del pais convenio 32673.

* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.

FECHA LÍMITE PARA PAGAR

Fecha: 13.09.2015

IMPORTANTE: Esta liquidacion debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.

(415)7709998009615(8020)0001019627493(3900)0000076430000(96)20150913

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolucion 1190 de 2010

BANCO

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina 1

Impreso el 14 de Octubre de 2015 a las 04:27:37 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2015-21010 se Corrigieron las siguientes matriculas:
506128

Nro Matricula: 506128

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0092LNDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 97 # 10-72 "EDIFICIO EL DANTE " LOCAL
2) CALLE 97 #10 72 LC
3) CL 97 10 72 LC (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-07-2015 Radicacion: 2015-64151
Documento: ESCRITURA 1392 del: 13-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 762,616,511.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: PARDO ALBARRACIN LUIS 79149821 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-07-2015 Radicacion: 2015-64151
Documento: ESCRITURA 1392 del: 13-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO ALBARRACIN LUIS 79149821 X
A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

SALVEDADES:
Anot: 14 No. Salve: 1 Fecha Salve: 14-10-2015
EN PERSONAS RAZON SOCIAL VENDEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-21010.(ART.59 LEY 1579/2012).
Anot: 15 No. Salve: 1 Fecha Salve: 14-10-2015
EN PERSONAS ACREEDOR INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-21010.(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AUXDEL36,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MINJUSTICIA 13 OCT 2015 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

50

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA CENTRO

20413905 6027

FECHA: 13-10-15	SOLICITUD DE CORRECCION N° (Uso exclusivo de la Oficina)

Señor Registrador de Instrumentos Públicos, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 5 del C.C.A. solicito a usted ordenar a quién corresponda, se dé trámite a la siguiente solicitud:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Lucia Esperanza Fonseca [redacted]

DIRECCION: | TELEFONO:

INTERÉS JURIDICO				
	PROPIETARIO	☐	APODERADO (Anexar poder o autorización)	☐
	REPRESENTANTE LEGAL (Acreditarlo)	☒	OTRO: (Acreditarlo)	☐

CORREGIR EN

MATRICULA(S) INMOBILIARIAS(S)	N°(S): SOC - 506128			
ENCABEZAMIENTO ☐	MUNICIPIO ☐	VEREDA ☐	CEDULA CATASTRAL ☐	
DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS ☐	COMPLEMENTACION ☐	DIRECCION ☐	ANOTACION N° 14, 15	

EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCION

ANOTACION N° 14.
CORREGIR NUMERO DE IDENTIFICACION.
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT 8600345941

ANOTACION N° 15
COMPLETAR PARTES QUE INTERVIENEN EN HIPOTECA.

DE: PARDO BUSTAMANTE LUIS CC 79149821
A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT-8600345741

SI SU SOLICITUD EXCEDE ESTE FORMATO, PRESENTE PETICION ESCRITA ANEXA

ANEXA DOCUMENTOS: SI ☐ NO ☐

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD: EXPEDIDO POR	ORIGINAL	FOTOCOPIA
ESCRITURA PUBLICA	1392	13-04-15	NOT 41 - Bogotá.	Pag. 1-2	X
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD	SOC - 506128			X	
OFICIO – AUTO O SENTENCIA JUDICIAL					
RESOLUCION					
OTROS: Poder	Banco	Colpatria			X

FIRMA Y CEDULA DEL SOLICITANTE: Lucia E. Fonseca 51813367

RECIBIDO POR

ENTREGADO POR | FECHA ENTREGA

Nota: Señor Usuario favor diligenciar dos hojas de este formato

Oficina de Registro Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2860169
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: ofregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. – REPARTO -
E. S. D.

JANNETHE R. GALAVÍS RAMÍREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadania Nº 41.787.172 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nº 35.821 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.,** entidad financiera con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con el **NIT 860.034.594-1**, y con permiso de funcionamiento mediante Oficio S. B 1997033015 de Julio 28 de 1998, según poder otorgado por el doctor **NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA**, mayor de edad, domiciliado de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadania N° 79.874.338, en su condición de representante legal, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se adjunta a la presente, manifiesto a su Despacho que promuevo demanda contra **LUIS PARDO ALBARRACIN**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadania número 79.149.821, para que mediante el trámite del **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, se tomen a favor de la entidad que represento, las siguientes decisiones:

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la Calle 97 Nº 10 - 72, Local, que hace parte del Edificio Dante, propiedad horizontal, de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-506128, cuyos linderos y cabida se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 1392 del 13 de julio de 2015, otorgada en la Notaria 41 del Circulo de Bogotá D.C., a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele la obligación que se relaciona a continuación:

Para ello solicito librar mandamiento de pago a favor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.,** y en contra de la parte demandada, por las siguientes sumas de dinero representadas en el pagaré número **204139056627:**

I. **Pagaré N° 204139056627, el cual corresponde al crédito N° 204139056627:**

1.1. Por la suma de **$ 11,523,132** correspondiente al **capital de 5 cuotas en mora** (este saldo de capital de cuotas en mora, no se encuentra incluido en la pretensión 1.3, ni contiene ninguna suma distinta a capital), las cuales se discriminan de la siguiente manera:

52

Cuota N°	Fecha Vencimiento	Valor Cuota
1	28-dic-17	$ 2,261,990.28
2	28-ene-18	$ 2,283,454.05
3	28-feb-18	$ 2,305,126.81
4	28-mar-18	$ 2,325,599.95
5	28-abr-18	$ 2,346,960.91
	TOTAL	**$ 11,523,132.00**

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital de las cuotas en mora antes señaladas, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para cada periodo, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, tasa que para la fecha de presentación de la demanda se estableció en **30.660% E.A.**

1.3. Por el **saldo final del capital** adeudado, descontadas las anteriores cuotas de capital, el cual asciende a la suma de **$ 318.792.609** (Este saldo de capital acelerado, no incluye el capital de las cuotas en mora, ni ningún otro concepto).

1.4. Por la suma de **$ 13,816,494.78,** correspondiente a los intereses de plazo sobre el anterior saldo de capital acelerado, a la tasa del **11.60% E.A.**, causados entre el **29 de noviembre de 2017** y el **3 de mayo de 2018**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

PERIODO DE CAUSACIÓN		FECHA DE PAGO	VALOR INTERESES
29-nov-17	28-dic-17	28-dic-17	$ 1,298,834.50
29-dic-17	28-ene-18	28-ene-18	$ 3,014,795.95
29-ene-18	28-feb-18	28-feb-18	$ 2,993,123.19
28-feb-18	28-mar-18	28-mar-18	$ 2,972,650.05
29-mar-18	28-abr-18	28-abr-18	$ 2,951,289.09
29-abr-18	3-may-18	4-may-18	$ 585,802.00
		TOTAL	**$ 13,816,494.78**

1.5. Por los intereses moratorios sobre el saldo de capital acelerado indicado en la pretensión **1.3**, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para cada periodo, desde la fecha de presentación de la demanda, **4 DE MAYO DE 2018**, y hasta cuando se

verifique el pago total de la obligación, tasa que para la fecha de presentación de la demanda se estableció en **30.660% E.A.**

II. Costas del proceso según regulación de su Despacho.

PETICIÓN ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe por sus linderos y cabida en la Escritura Pública No. 1392 del 13 de julio de 2015, otorgada en la Notaría 41 del Círculo de Bogotá D.C., a fin de que con el producto de dicha venta se cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 468 numeral 2° del Código General del Proceso lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

En el evento de que el inmueble se llegue a rematar y tenga patrimonio de familia y/o afectación a vivienda familiar, sírvase ordenar la cancelación de los gravámenes que pesen sobre el bien.

Para tales efectos, solicito al Señor Juez, se indique en todas las comunicaciones emitidas por el Despacho, como consecuencia de las MEDIDAS CAUTELARES que se decreten, que la entidad demandante es el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

HECHOS

I. **Pagaré N° 204139056627, el cual corresponde al crédito N° 204139056627:**

1.1. El señor **LUIS PARDO ALBARRACIN,** se constituyó en deudor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.,** al aceptar y suscribir, el día 28 de julio de 2015, el pagaré N° **204139056627**, por la suma de **$381.000.000.**

1.2. En el pagaré mencionado el deudor se obligó a pagar el capital y los intereses de plazo en 180 cuotas mensuales, consecutivas a partir del 28 de agosto de 2015.

1.3. El crédito instrumentado en el **pagaré N° 204139056627**, fue otorgado con libre destinación tal como se plasmó en el título valor.

1.4. En el pagaré en mención se pactaron intereses de plazo a la tasa del **11.60% E. A.**, la cual es inferior a la tasa máxima legalmente permitida para este tipo de créditos, que actualmente es de 30.660 % E.A.

1.5. En el pagaré base de la ejecución, el deudor se comprometió a pagar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, que en los términos del art. 884 del C. de Co., corresponde a una y media veces el interés bancario corriente, el cual para el mes de mayo de 2018 fue certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia en Resolución No. 527 del 27 de abril de 2018, en la tasa del 20.44% E.A.

En consecuencia, para este pagaré se están cobrando intereses moratorios a la tasa del 30.660% E. A., que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente.

1.6. Igualmente, se pactó en el titulo base de la acción, la facultad que le asiste a mi poderdante de dar por extinguido el plazo y, como consecuencia, exigir la totalidad de la obligación, en el evento en que incurra en mora en el pago de las cuotas mensuales.

1.7. El deudor incurrió en mora de pagar a mi mandante las cuotas de capital e intereses desde el **29 de diciembre de 2017**, razón por la cual el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** acorde con lo pactado, y en ejercicio del derecho consignado en el articulo 69 de la Ley 45 de 1990, **HACE USO DE LA CLÁUSULA ACELERATORIA A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, ESTO ES, 4 DE MAYO DE 2018, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, EXIGE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

1.8. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones el demandado constituyó **hipoteca abierta de primer grado y sin limite de cuantia** a favor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.,** mediante Escritura Pública No. 1392 del 13 de julio de 2015, otorgada en la Notaria 41 del Circulo de Bogotá D.C., registrada en el folio de matricula inmobiliaria Nº 50C-506128, la cual se está haciendo efectiva en este proceso.

1.9. Según consta en el folio de matricula inmobiliaria del bien dado en garantia, el actual propietario del inmueble hipotecado es, el señor **LUIS PARDO ALBARRACIN**, quien constituye la parte demandada en este escrito.

1.10. El pagaré encartado, contiene obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

55

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez, tener como prueba en favor de mi mandante, los siguientes documentos:

1. Poder para actuar como apoderada judicial de la entidad demandante.
2. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera, sobre existencia y representación legal de la parte demandante.
3. Pagaré No. 204139056627.
4. Movimiento histórico de pagos del crédito 204139056627.
5. Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-506128.
6. Primera copia de la Escritura Pública No. 1392 del 13 de julio de 2015, otorgada en la Notaria 41 del Circulo de Bogotá D.C.

NORMAS

Invoco los articulos 2221 y siguientes, 2432 y siguientes, 2488 y siguientes del Código Civil; 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del Código de Comercio; articulos 422 y siguientes del Código General del Proceso; Ley 45 de 1990.

TRÁMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real previsto en el art. 468 del Código General del Proceso, y las disposiciones pertinentes contenidas en el mismo Código.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, por la naturaleza del asunto, por la ubicación del inmueble hipotecado y por la cuantía, la cual asciende a **$344.736.933,** suma que es superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo, y de conformidad con el articulo 25 del Código General del Proceso, es **MAYOR.**

DOMICILIO

- La entidad demandante BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A., PERSONA JURIDICA, con domicilio en Bogotá D.C., representada por el Dr. NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.

- APODERADA JUDICIAL ENTIDAD DEMANDANTE, JANNETHE R. GALAVÍS R., mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C.

- PARTE DEMANDADA: Con domicilio en Bogotá D.C.

NOTIFICACIONES

- PARTE DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y su representante legal, en las siguientes direcciones:

  - Carrera 7 No. 24-89 Torre Colpatria, Piso 9°, Bogotá D.C
  - Dirección de correo electrónico: notificajudicialcgp@colpatria.com y abogados@aslegama.com

  Estos correos electrónicos están habilitados únicamente para recibir notificaciones del presente proceso ejecutivo.

- **PARTE DEMANDADA: en la dirección del inmueble hipotecado: Calle 97 N° 10 - 72, Local, que hace parte del Edificio Dante, propiedad horizontal, de Bogotá D.C.**

- Desconocemos la dirección de correo electrónico de la parte demandada.

- APODERADA JUDICIAL PARTE DEMANDANTE:

  - Calle 30 A No. 6-22 Oficina 402, de Bogotá D. C.
  - Dirección de correo electrónico: abogados@aslegama.com

  Este correo electrónico está habilitado únicamente para recibir notificaciones del presente proceso ejecutivo.

ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada.
4. Demanda y sus anexos en CD para el archivo del Juzgado
5. Demanda y sus anexos en CD para el traslado a la parte demandada

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

57

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 04/may/2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

006 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS 16062

SECUENCIA: 16062

FECHA DE REPARTO: 04/05/2018 4:46:52p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
005	OTRO PROCESO		01
8600345941	BANCO COLPATRIA		01
41787172	JANNETH ROCIO GALAVIS RAMIREZ		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM05 FUNCIONARIO DE REPARTO iaguasav REPARTOHMM05

v. 2.0 ΜΦΤΣ ιαγυασαϖ

Isidro Alcaide Vasquez

58

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

CARRERA 9 No. 11-45 piso 5

RADICADO HOY	8 MAYO 2018
SE ALLEGA LO ENUNCIADO	
PODER X	PAGARE X
CHEQUE	CONTRATO
FACTURA	ESCRITURA X
ARCHIVO X (1 cd)	LETRA
CERTIFICADO DE TRADIC	CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA
DEMANDA X	MEDIDAS
TRASLADOS X (1 cd)	CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO
CUOTAS ADMINISTRACION	TASA DE INTERES

otros: Mensaje Datos: 2 en.

NUMERO: 110014003047

AL DESPACHO HOY

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA

52

MANDAMIENTO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 18-0250

Cumplidos como se encuentran los requisitos establecidos en los arts. 422, 430 y 468 del Código General del proceso, el despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y en contra de LUIS PARDO ALBARRACIN, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de ONCE MILLLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($11'523.130.00), por concepto del capital de cinco cuotas en mora del pagaré No. 204139056627, más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el vencimiento de cada cuota y hasta cuando se verifique su pago.

2.- Por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($318'792.709.00), por concepto de capital acelerado del mismo pagaré, más el interés moratorio liquidado desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago.

3.- Por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($13'816.494.48), por concepto de intereses remuneratorios del mismo pagaré.

Los intereses de mora, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, sin que se excedan los límites previstos en el artículo 305 del Código Penal, ni lo pactado por las partes.

53

Notifíquese personalmente de este auto a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 505 del Ordenamiento Procesal Civil, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos.

Decretar el embargo y posterior secuestro del(os) inmueble(s) hipotecado(s), identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-506128. Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva para los fines pertinentes y para que a costa de la parte interesada expida el certificado de que trata el artículo 681-1 del C. de P. C.

Allegado el certificado con el embargo inscrito, para la diligencia de secuestro se comisiona al(a) señor(a) Alcalde de la Localidad respectiva de esta ciudad, a quien se les confiere amplias facultades incluso la de designar secuestre y fijarle sus honorarios. **Líbrese en su oportunidad Comisorio con los insertos del caso**.

Reconócese personería a la Abogada JEANNETHE ROCIO GALAVIS RAMIREZ, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

Líbrese oficio para ante la DIAN, informando sobre la presente demanda, la clase de título allegado como base de la ejecución, su valor, fecha de exigibilidad, nombre de acreedor(es) y deudor(es) con sus identificaciones. Art. 630 Estatuto Tributario. **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE,

REINALDO HUERTAS
JUEZ

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 052 FIJADO HOY 11 DE MAYO DE 2018 A LAS 8:00 A.M.

LA SECRETARIA.

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

OMS

51

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No 11-45 PISO 5º. BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2820169

Oficio No 1176

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2018

Señor(es)
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110013103006**201800250**-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.860.034.594-1 contra LUIS PARDO ALBARRACIN C.C. 79.149.821.

Dando cumplimiento al auto de fecha diez (10) de mayo de 2018, se ORDENÓ EL EMBARGO sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-506128,** de propiedad del extremo ejecutado.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo.

Recibo 2 Originales.
Pedro Oficio
Jennifer Mendoza B
CC 1030543511
18 Mayo 2018

Atentamente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
Secretaria

49

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9ª.NO. 11-45 PISO 5º. BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2 82 01 69

Oficio No.1175

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2018

Señor(es)
DIAN
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110013103006**201800250**-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.860.034.594-1 contra LUIS PARDO ALBARRACIN C.C. 79.149.821.

Dando cumplimiento al auto de fecha trece diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se ordenó oficiarles a fin de comunicarle que dentro del proceso de la referencia se libró mandamiento de pago de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), del cual se anexa copia simple.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
Secretaria

Gmail

juzgado 06 civil del circuito <juzgado06cctobta@gmail.com>

96

PROCESO 2018-250 BANCO COLPATRIA MULTIBANCA

1 mensaje

[redacted]gado 06 civil del circuito <juzgado06cctobta@gmail.com> 23 de mayo de 2018, 15:09
Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo, mediante la presente nos permitimos remitir oficio 1175 de 18 de mayo de 2018.

Agradecemos su atención y la confirmación del recibido.

Cordialmente

JANNETH ROJAS
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO

DIAN 2018-250.pdf
92K

JANNETHE R. GALAVIS R.
Abogada

Señor
JUEZ 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

RAD.: 2018 - 250

ASUNTO: SE SOLICITA CORREGIR EL MANDAMIENTO DE PAGO

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, con base en lo establecido en el articulo 286 del C.G.P., se sirva **CORREGIR** la providencia del 10 de mayo de 2018, mediante la cual se libró mandamiento de pago, respecto de lo siguiente:

1. **CORREGIR el numeral 1°,** en el sentido de indicar correctamente el valor en números del capital de las cuotas en mora, esto es, $11.523.132 y no $11.523.130 como se consignó en el auto.

2. **CORREGIR el numeral 2°,** en el sentido de indicar correctamente el valor en números del capital acelerado, esto es, $318.792.609 y no $318.792.709 como se consignó en el auto.

3. **CORREGIR el numeral 3°,** en el sentido de indicar correctamente el valor en letras y números de los intereses de plazo, esto es, trece millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con **setenta y ocho centavos** ($13.816.494,**78**) y no $13.816.494,48.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. 41.787.172 de Btá
T. P. 35.821 del C. S. de la J.

DIAN

GOBIERNO DE COLOMBIA

www.dian.gov.co

1-32-244-446-3131

Bogotá D.C., 22 de junio de 2018

Señores:
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 Piso 5
Bogotá D. C.

Asunto: Proceso ejecutivo de mayor cuantia para la efectividad de la garantía real No. 11001310300620180025O-00
De: Banco Colpatria NIT 860.034.594
Contra: PARDO ALBARRACIN LUIS - NIT 79.149.821
Oficio No. 1175 del 18/05/2018, recibido con radicado Remitido por correo electrónico el 24/05/2018

Cordial Saludo,

De manera atenta se da acuse de recibo de su oficio del asunto donde nos informa que se dispuso oficiarnos a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 630 del E.T, informando que se cursa proceso ejecutivo en esa dependencia y se le comunica que, en esta Dirección Seccional de Impuestos, cursa proceso administrativo de cobro coactivo en contra del contribuyente PARDO ALBARRACIN LUIS con NIT 79.149.821, y que una vez revisados los aplicativos informáticos institucionales, se confirma que cuenta con obligaciones vigentes y exigibles.

Por tanto, solicitamos dar cumplimiento al Artículo 839-1 del Estatuto Tributario; 465 y siguientes del Código General del Proceso y 2494 y 2495 del Código Civil que garantizan plenamente los créditos del fisco y los de las municipalidades por impuestos fiscales los cuales pertenecen a la primera clase de créditos y están en el segundo lugar de dicha clase, prevaleciendo únicamente las costas judiciales que se causen e intereses de los acreedores, las expensas necesarias del deudor difunto, los gastos de enfermedad de que haya fallecido el deudor, los salarios, sueldos y la totalidad de las prestaciones, requerimos que al momento que se llegaren a distribuir dineros o dejar bienes a nuestra disposición, se nos informe para allegarles la liquidación actualizada del crédito.

Atentamente

JOSÉ MANUEL TRIANA MEDINA
Jefe G. I. T. Coactiva II
División Gestión de Cobranzas.

Proyectó Jessica T. Wiches M.
Funcionario G. I. T. Coactiva II

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil
Bogotá, D.C.

29 JUN 2018

Al despacho [illegible] las presentes diligencias

[illegible] para lo que corresponda

Para [illegible]

Para pronunciarse (Inciso 2º Inciso Art. 124 C.P.C.)

Vencido el término de traslado confiriido en el auto anterior

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] dentro del término legal

[illegible] vencido término del término lega

Solicitud fl. 57 y 58

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Expediente No. 2018-00250

En aplicación de las previsiones del art. 286 del C. G. del P., se corrige el auto de mandamiento de pago del 10 de mayo de 2018, en lo siguiente:

1. El valor indicado en el numeral 1º, corresponde a $11.523.132,00 M/Cte., más no como allí se indicó.

2. El valor indicado en el numeral 2º, corresponde a $318.792.609,00 M/Cte., más no como allí se indicó.

3. El valor indicado en el numeral 3º, corresponde a $13.816.494,78 M/Cte., más no como allí se indicó.

En lo demás, permanece la providencia incólume.

Notifíquese esta providencia de forma conjunta con aquella objeto de corrección, y en los mismos términos en que allí se indicó.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

AURA ESCOBAR CASTELLANOS

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No 073 HOY 06 DE JULIO DE 2018

BLANCA S. CASTILLO ARDILA
** Secretario **

MG

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

6

Señor
JUEZ 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Exp.: 2018 - 250

ASUNTO: SE SOLICITA SECUESTRO

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva decretar el secuestro del inmueble hipotecado, toda vez que el embargo ordenado por el Despacho se encuentra debidamente registrado, tal como consta en el certificado que se adjunta.

Para efectos de lo anterior, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva comisionar al **Juez Civil Municipal de esta ciudad.**

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá, D.C.
Teléfonos 3381123, 2874891, 2320467
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtuturnoapagin.gov.co/certificado

1

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180709763213705590 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:31:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-06-1979 RADICACIÓN: 1979-034555 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-04-1979
CODIGO CATASTRAL: **AAA0092LNDE**COD CATASTRAL ANT: 97 10 2 16

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

****

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL-10-72. DE LA CALLE 97 DEL EDIFICIO EL DANTE. ESTA UBICADO EN EL PRIMER PISO (NIVEL MAS 1.65 MTRS.) SU AREA PRIVADA ES DE 59.1214 MTRS. CUADRADOS. SU ALTURA INTERIOR ES DE 2.47 MTRS. Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES; NORTES: EN 3.50 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA. DEL PATIO DEL LOCAL NUMERO 97-14 DE LA CARRERA 11.EN 1.60 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE ACSENSOR DEL EDIFICIO.NOR-OESTES: EN 0.62 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA. DE VENTILACION. SURES: EN 1.43 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE JARDINERA COMUN EN 4.00 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL MISMO LOCAL. SUR-OESTES: EN 0.982 MTRS. EN PARTE CON AREA COMUN DE COLUMNA Y EN PARTE CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE VENTILACION ORIENTES: EN 13.05 MTRS. CON MURO COMUN Y COLUMNAS LO SEPARA. DEL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA 30 DE LA MISMA URBANIZACION. OCCIDENTES: EN 5.25 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA , EN PARTE DEL SHUT DE BASURAS. EN PARTE DE ZONA COMUN DE ESCALERAS. EN PARTE DEL ASCENSOR Y EN PARTE DEL ASCENSOR Y EN PARTE DE AREA COMUN 1.05 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10-76 DE LA CALLE 97. EN 5.60 CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10-76 DE LA CALLE 97. EN 0.20 MTRS. CON COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL LOCAL. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO. CENIT: CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO". TIENE UN COEFICIENTE DE 4.00% ----------

COMPLEMENTACION:

QUE, ERNESTO LUCENA BONILLA ; ADQUIRIO POR COMPRA A LA URBANIZACION EL CHICO NORTE LTDA, EN LIQUIDACION SEGUN ESC. 2686 DE 1 DE JUNIO DE 1.970 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DEL MISMO A/O, ESTA HUBO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GLORIA GOMEZ DE PEJA,SEGUN ESC. 2208 DE 22 DE JUNIO DE 1956 (SIC)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) CL 97 10 72 LC (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 97 #10 72 LC
1) CALLE 97 # 10-72 "EDIFICIO EL DANTE " LOCAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 173115

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-04-1978 Radicación: 78031609

Doc: ESCRITURA 729 del 25-04-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $9,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-11-1978 Radicación: 78093912

Doc: ESCRITURA 2974 del 20-11-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtramites.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

62

Certificado generado con el Pin No: 180709763213705590 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:31:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-04-1979 Radicación: 79034555

Doc: ESCRITURA 789 del 18-04-1979 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LUCENA BONILLA ERNESTO **CC# 5809222** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56841

Doc: ESCRITURA 1168 del 16-01-1968 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222

A: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S.A." X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56841

Doc: ESCRITURA 1168 del 16-01-1968 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S.A." X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-10-1981 Radicación: 1981-86861

Doc: ESCRITURA 1993 del 18-09-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $9,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: LUCENA BONILLA ERNESTO **CC# 5809222**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-10-1981 Radicación: 1981-86861

Doc: ESCRITURA 1993 del 18-09-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

La validez de este documento puede verificarla en la página www.supernotariado.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180709763213705590 Nro Matrícula: 50C-506128

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:31:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: LUCENA BONILLA ERNESTO **CC# 5809222**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-12-1983 Radicación: 1983-119721

Doc: ESCRITURA 2444 del 26-11-1983 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $2.500.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-1984 Radicación: 1981-120034

Doc: ESCRITURA 354 del 02-03-1984 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $4.877.400

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A. ACES. **NIT# 90910430**

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. **NIT# 60054574 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-60407

Doc: OFICIO 103930 del 24-07-2002 INSTITUO DESARROLLO URBANO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-06-2003 Radicación: 2003-76845

Doc: ESCRITURA 3037 del 03-06-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DANTE

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-12-2003 Radicación: 2003-122347

Doc: OFICIO 202668 del 05-12-2003 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepagos.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180709763213705590 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:31:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU -

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-08-2005 Radicación: 2005-80740

Doc: CERTIFICADO 896168 del 23-08-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0804 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-07-2015 Radicación: 2015-64151

Doc: ESCRITURA 1392 del 13-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $762,616,511

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: PARDO ALBARRACIN LUIS **CC# 79149821** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-07-2015 Radicación: 2015-64151

Doc: ESCRITURA 1392 del 13-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ALBARRACIN LUIS CC# 79149821 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-06-2018 Radicación: 2018-40899

Doc: OFICIO 1176 del 18-05-2018 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD: 2018-00250-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: PARDO ALBARRACIN LUIS **CC# 79149821** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180709763213705590 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:31:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-13803 Fecha: 01-12-2005
ANOTACIONES 6 Y 7 FECHA DE INSCRIPCION CORREGIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2005-13803.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-12225 Fecha: 31-10-2005
JSC/AUXDEL40/C2005-12225

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-21010 Fecha: 14-10-2015
EN PERSONAS RAZON SOCIAL VENDEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-21010.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-21010 Fecha: 14-10-2015
EN PERSONAS ACREEDOR INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-21010.(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-427502 **FECHA: 09-07-2018**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9ª.NO. 11-45 PISO 5º. BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2 82 01 69

96

DESPACHO COMISORIO No. 0044
LA SECRETARIA DELJUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA-

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110013103006**201800250**-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.860.034.594-1 contra LUIS PARDO ALBARRACIN C.C. 79.149.821 , en proveído de fecha diez (10) de mayo de 2018, se ordenó ***COMISIONARLO PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CL 97 10 72 LC (DIRECCION CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-506128.***

INSERTOS

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, así como los demás anexos pertinentes que ilustren la misma.

Se comisiona con la facultad de nombrar secuestre y fijarle sus honorarios, *a quien se le deberá exigir y aportar a la diligencia copia de la credencial vigente que lo acredite como auxiliar de la justicia.*

Obra como apoderado(a) de la demandante el(a) Doctor(a) JANNETHE R. GALAVIS R. C.C. 41.787.172 T.P 35821 del C.S.J.

Para que sea diligenciado, se libra el presente en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
Secretaria

Retiro DC
Jenny Paola Mendoza M
CC 30574[illegible]
Tarjeta Profesional
Autorizado

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

67

Señores
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D. C.
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
JUECES DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D. C.
JUECES DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE SOACHA
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE SOACHA
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOACHA
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE SOACHA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA REVISAR PROCESOS

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de entidades financieras, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que autorizo al Señor **JOHN JAIRO MENDOZA BERASTEGUI,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **3.059.321,** para que en mi nombre y representación revise los procesos en los que actúo como apoderada de la parte demandante, tome copias informales de las piezas procesales, retire los oficios y despachos comisorios a que haya lugar, asi mismo solicite y retire los CD contentivos de las audiencias realizadas en el proceso.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá, D.C.
Teléfonos 3381123, 2874891, 2320467
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

68

Señor
JUEZ 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

7 Folios

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** contra **LUIS PARDO ALBARRACÍN**

Exp.: **2018 - 250**

ASUNTO: **SE DEVUELVE DESPACHO COMISORIO**
SE SOLICITA COMISIONAR A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que devuelvo en original el Despacho Comisorio N°044 del 16 de julio de 2018, el cual se dirige a la Alcaldia Local, de acuerdo a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

Lo anterior, con el fin de que se comisione para tal efecto a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD,** pues el trámite del Despacho Comisorio ante dichas autoridades es más expedito que ante la Alcaldia Local, dadas las actuales circunstancias que son de público conocimiento, con lo cual se evitaria el estancamiento del proceso por la práctica de esta medida cautelar que es fundamental para el desarrollo normal de este asunto.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá, D.C.
Teléfonos 3381123, 2874891, 2320467
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

69

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9ª.NO. 11-45 PISO 5º. BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2 82 01 69

DESPACHO COMISORIO No. 0044
LA SECRETARIA DELJUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA-

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110013103006**201800250**-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.860.034.594-1 contra LUIS PARDO ALBARRACIN C.C. 79.149.821 , en proveido de fecha diez (10) de mayo de 2018, se ordenó ***COMISIONARLO PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CL 97 10 72 LC (DIRECCION CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-506128.***

INSERTOS

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, asi como los demás anexos pertinentes que ilustren la misma.

Se comisiona con la facultad de nombrar secuestre y fijarle sus honorarios, *a quien se le deberá exigir y aportar a la diligencia copia de la credencial vigente que lo acredite como auxiliar de la justicia.*

Obra como apoderado(a) de la demandante el(a) Doctor(a) JANNETHE R. GALAVIS R. C.C. 41.787.172 T.P 35821 del C.S.J.

Para que sea diligenciado, se libra el presente en Bogotá, a los dieciséis (16) dias del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] Civil
del Circuito Bogotá, D.C.

Hoy 02 AGO 2018

Al despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- [x] Para resolver lo que en derecho corresponda
- [ ] Para continuar trámite
- [ ] Para sentencia (fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- [ ] Liquidación de costas
- [ ] Liquidación de crédito
- [ ] Con Póliza Judicial
- [ ] Con constancia de la demanda dentro del término legal
- [ ] Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- [ ] Con escrito de la(s) entidad(es) accionante(s).
- [ ] otros Requiere art 317 CGP - Solicitud. FL 68, y SS

Secretario (a) [signature]

70

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 18-0250

Conforme se solicita a folio 68, para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada a folio 53, se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de Diligencias de esta ciudad, confiriendo amplias facultades incluso la de designar secuestre y fijarle sus honorarios. **Librese Comisorio con los insertos del caso.**

Se requiere a la parte demandante para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 de la codificación procesal general, dentro de los treinta días siguientes adelante las diligencias necesarias encaminadas a la notificación del extremo demandado, so pena de declararse el desistimiento tácito.

Por secretaría, contrólese el término indicado en el párrafo precedente, y vencido, ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE,

AURA ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZA

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 093 FIJADO HOY 09 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 8:00 A.M.

LA SECRETARIA,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

OMS

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

71

Señor
JUEZ 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

AUG14'18pm 4:47 052345
JUZGADO 06 CIVIL CTO

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Exp.: 2018 - 250

ASUNTO: SE SOLICITA CORREGIR PROVIDENCIA

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con el art. 286 del C.G.P., se sirva corregir la providencia del pasado 8 de agosto, a fin de que se comisione para llevar a cabo la diligencia de secuestro a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD**, toda vez que a la fecha no existen los juzgados civiles municipales de descongestión para diligencias a quienes se comisionó.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfonos 3381123, 2874891, 2320467
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

2 1 AGO 2018

X

...) las presentes diligencias

...hacho corresponde

...ta Art. 124 C.P.C.)

...cedido conferido en el auto anterior

...demanda dentro del término legal

...presentada dentro del término legal

...) accionada(s)

...ario (a)

72

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 18-0250

Deniégase la solicitud precedente, con observancia del Acuerdo PCSJA17-10832 DE 2017 y su prórroga posterior mediante Acuerdo PCSJA18-11036 DE 2018 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

AURA ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZA

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 103 FIJADO HOY 24 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 8:00 A.M.

LA SECRETARIA,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

OMS

73.

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

JUZGADO 06 CIVIL CTO
AUG29'18PM 2556-057735

Ref.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Exp.: 2018 - 250

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JANNETHE R. GALAVÍS RAMÍREZ, apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que estando dentro de la oportunidad legalmente permitida, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la providencia del 23 de agosto de 2018, con el objeto de que la misma sea revocada en su integridad y, en su lugar, se comisione a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad para realizar la diligencia de secuestro, con base en las siguientes consideraciones:

En la providencia objeto de la censura, el Juzgado negó la solicitud elevada por la parte actora, relativa a la corrección del auto que comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión, aduciendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA17-10832 de 2017 y PCSJA18-11036 de 2018.

Sea lo primero señalar su Señoría, que tal como se indicó en el memorial radicado el pasado 14 de agosto, no existen actualmente Juzgados Civiles Municipales de **Descongestión de Diligencias**, por lo tanto es improcedente que la comisión se dirija a una autoridad que actualmente no existe.

Igualmente, debemos indicar que en el memorial radicado el pasado 30 de julio, se solicitó al Despacho comisionar para la diligencia de secuestro a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, en aras de evitar la paralización del proceso, dada la situación que actualmente se está presentando en el trámite de los Despachos Comisorios y que es de público conocimiento.

Precisado lo anterior, es menester aclarar que en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 2017 se dispuso la entrada en funcionamiento de cuatro Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para asumir exclusivamente y de manera transitoria el diligenciamiento de los despachos comisorios, medida que fue

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 3 7 2 5 2 5 5 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
R:2018-07-17 07:13:45	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	GALAVIS JANNETHE (BOG_OLIMPO_CURREA-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA		---	---

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	2018-250	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

ARTÍCULO Nº: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.

IDENTIFICACIÓN	DESTINATARIO	NUM. OBLIGACIÓN:
79.149.821	LUIS PARDO ALBARRACIN	20413606527

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
MSJ	1	GRS	L A A	1	CALLE 97 # 10-72 LOCAL QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO DANTE PROPIEDAD HORIZONTAL	110221

DICE CONTENER	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MUESTRA: DOC	10000	8200			8200

ANEXO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: D M A

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: Rehusado | No Reside | No Existe

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancías de contrabando

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA: D M A HORA MIN TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

JM

JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 N° 11-45, PISO 5°, EDIFICO VIRREY CENTRAL

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 291 DEL C.G.P.)

Fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Señor(a): LUIS PARDO ALBARRACÍN

Dirección: Calle 97 N° 10 - 72, Local, que hace parte del Edificio Dante, propiedad horizontal, de Bogotá D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018 – 250	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	10/MAYO/2018 6/JULIO/2018

Demandante	Demandados
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	LUIS PARDO ALBARRACÍN

Sírvase comparecer al Despacho indicado en la parte inicial de este escrito, de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y las 2:00 p.m. a las 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, en la cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Parte interesada

JANNETHE R. GALAVIS R.
C.C. 41.787.172 Bogotá
T.P. 35.821 del C. S. de la J.

64

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9ª.NO. 11-45 PISO 5º. BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2 82 01 69

DESPACHO COMISORIO No. 0060
LA SECRETARIA DELJUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO-

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110013103006**201800250**-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.860.034.594-1 contra LUIS PARDO ALBARRACIN C.C. 79.149.821 , en proveído de fecha diez (10) de mayo y cuatro (04) de septiembre de 2018, se ordenó ***COMISIONARLO PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CL 97 10 72 LC (DIRECCION CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-506128.***

INSERTOS

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, así como los demás anexos pertinentes que ilustren la misma.

Se comisiona con la facultad de nombrar secuestre y fijarle sus honorarios, *a quien se le deberá exigir y aportar a la diligencia copia de la credencial vigente que lo acredite como auxiliar de la justicia.*

Obra como apoderado(a) de la demandante el(a) Doctor(a) JANNETHE R. GALAVIS R. C.C. 41.787.172 T.P 35821 del C.S.J.

Para que sea diligenciado, se libra el presente en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
Secretaria

Retiro oficio
Juan Julio Abogado
CC 3059321
Actuando Dte
18 octubre 2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil
del Circuito Bogotá, D.C.

Hoy 10 OCT 2018

Al despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- [x] Para resolver lo que en derecho corresponda
- [ ] Para continuar trámite
- [ ] Para sentencia (fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- [ ] Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
- [ ] Liquidación de costas
- [ ] Liquidación de crédito
- [ ] Con Póliza Judicial
- [ ] Con constancia de la demanda dentro del término legal
- [ ] Con escrito de la contestación presentada dentro del término legal
- [ ] Con escrito de (de) solicitante(s) solicitando(s)
- [ ] Otros Nueva Dirección del Demandado

Folio 455

Auxiliar (a)

85

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente 2018 – 00250

Acúsese recibo de los documentos allegados por la parte actora en los que informa la gestión tendiente a la notificación de la parte demandada cuyo resultado mencionado es "NO EXISTE", agréguese a los autos la documental y téngase en cuenta para todos los efectos las direcciones informadas a folio 76.

NOTIFÍQUESE,

AURA ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZA
(1)

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 131 FIJADO HOY 17 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 8:00 A.M.

LA SECRETARIA,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OCT 22 '18 am 10:40 058574
JUZGADO 6 CIVIL CTO

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Exp.: 2018 - 250

ASUNTO: SE APORTAN RESULTADOS DE CITATORIO Y AVISO
SE SOLICITA TENER POR NOTIFICADO AL DEMANDADO

JANNETHE R. GALAVÍS R., en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que con el fin de que sean incorporados al expediente, aporto los documentos que acreditan el trámite del **citatorio** (art. 291 del C.G.P.) enviado al demandado, con la certificación del servicio postal autorizado en la cual consta que fue entregado en la **CALLE 127 B BIS N° 52 A – 69, BLOQUE 14, APARTAMENTO 208, DE BOGOTÁ D.C.**, lugar donde su destinatario SI HABITA o TRABAJA.

Igualmente, adjunto los documentos que acreditan el trámite del **aviso** de notificación (art. 292 del C. G. P.) enviado a la dirección antes indicada, con la constancia del servicio postal autorizado, en la cual se certifica que fue entregado el **14 de octubre de 2018.**

En consecuencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva tener por notificado del mandamiento de pago a la demandada a partir del **16 DE OCTUBRE DE 2018.**

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41'787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfonos 3381123 y 2320467
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

Pronto envios

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Guia No.19404830000
291 - Notificacion 291
Radicado: 2018 250
ejecutivo para la efectividad de la garantÃ-a real
Para consulta en linea escanear Codigo QR

CERTIFICA

Que el día 2018-10-03 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
Radicado: 2018 250
Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandado: LUIS PARDO ALBARRACIN
Notificado: LUIS PARDO ALBARRACIN

Nombre Destinatario: Luis Pardo Albarracin
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Cll 127 B Bis 52 A 69 Bloq 14 Apto 208 111111
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 -
Fecha de Entrega: [_____ / _____ / _____]
Observaciones: Se entregó el día 03 de Octubre del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de UNIDAD RESIDENCIAL NIZA IX. Pronto envíos certifican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35
La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 11 dias del mes Octubre del año 2018

Firma Autorizada

pronto envíos

BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co 7350963 Nit.900.310.856-2

Res. 0636 de Abril 17 de 2019 MPOSTAL 4380 MINTIC

Guia: 19404830000

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2018-10-03	17:46:25	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

IDENTIF:

DIRECCION: BOGOTA 110141

TELEFONO:

Tipo de Envio: 291 Notificacion 291 Radicado: 2018 250

CONTIENE / OBSERVACIONES:

NOMBRE: LUIS PARDO ALBARRACIN

CONTACTO:

DIRECCION: CLL 127 B BIS 52 A 69 BLOQ 14 APTO 208 111111 [CP: 111111]

TELEFONO:

RECIBIDO POR

CEDULA TELEFONO

Fecha de Entrega

Entregado por

1 Entrega 2 Entrega 3 Entrega

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
$0.00	$0.00	$0.00	$8,000.00	$8,000.00

- ○ Destinatario Desconocido
- ○ Direccion Incorrecta
- ○ Falta Informacion
- ○ Trasladado
- ○ Desocupado
- ○ Rehusado
- ○ Otro

Juzgado: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Origen: BOGOTA
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
Radicado: 2018 250
Naturaleza: ejecutivo para la efectividad de la garantia real
Demandado: LUIS PARDO ALBARRACIN
Notificado: LUIS PARDO ALBARRACIN

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 19404830000

JM

JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 N° 11-45, PISO 6°, EDIFICO VIRREY CENTRAL

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 291 DEL C.G.P.)

Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2018

Señor(a): LUIS PARDO ALBARRACÍN

Dirección: CALLE 127 B BIS N° 52 A – 69, BLOQUE 14, APARTAMENTO 208, DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018 – 250	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	10/MAYO/2018 05/JULIO/2018

Demandante	Demandados
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	LUIS PARDO ALBARRACÍN

Sírvase comparecer al Despacho indicado en la parte inicial de este escrito, de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y las 2:00 p.m. a las 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, en la cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Parte interesada

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C.C. 41.787.172 Bogotá
T.P. 35.821 del C. S. de la J.

Cronto envíos

0 3 OCT 2018

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636

Pronto envíos

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Guia No.198577600930
292 - Notificacion 292
Radicado: 2018 00250
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANT
Para consulta en línea escanear Codigo QR

90

CERTIFICA

Que el día 2018-10-11 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Luis Pardo Albarracin
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Banco Colpatria Multibanca Colpatria S A
Radicado: 2018 00250

Nombre Destinatario: Luis Pardo Albarracin
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Cll 127 B Bis 52 A 69 Bloq 14 Apto 208 111111
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 - Copia Demanda Y Mandamietno De Pago
Fecha de Entrega: [_____ / _____ / _____]
Observaciones: Se entregó el dia 14 de Octubre del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de UNIDAD RESIDENCIAL NIZA IX. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35
La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 17 dias del mes Octubre del año 2018

Firma Autorizada

BOGOTA - FC
www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit.900.310.856-2
Guia: 198577600930

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2018-10-11	18:26:33	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
NOMBRE: LUIS PARDO ALBARRACIN
IDENTIF:
CONTACTO:
DIRECCION: BOGOTA 110311
DIRECCION: CLL 127 B BIS 52 A BLOQ 14 APTO 208 111111 (CP: 111111)
TELEFONO:
TELEFONO:
Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 2018 00250
RECIBIDO Por
CONTIENE / OBSERVACIONES: COPIA DEMANDA Y MANDAMIETNO DE PAGO

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
$0.00	$0.00	$0.00	$8,000.00	$8,000.00

Destinatario Desconocido
Direccion Incorrecta
Falta Información
Trasladó
Desocupado
Rehusado
Otro
Juzgado: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Dpto: BOGOTA
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
Radicado: 2018 00250
Naturaleza: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REA
Demandado: LUIS PARDO ALBARRACIN
Destinatario: LUIS PARDO ALBARRACIN
14 OCT 2018
Impreso Por FivePascal (www.fivepascalcolombia.com) [ET - Contado] Usuario: gladysrodriguez Peso: 0 Kg Unidades: 1 Guia: 198577600930

BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit.900.310.856-2

Guia: 198577600930

91

Res. 0026 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0369 MINTIC

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2018-10-11	18:26:32	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

IDENTIF:

DIRECCION: BOGOTA 111621

TELEFONO:

Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 2018 00250

CONTIENE / OBSERVACIONES: COPIA DEMANDA Y MANDAMIETNO DE PAGO

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
$0.00	$0.00	$0.00	$8,000.00	$8,000.00

- ○ Destinatario Desconocido
- ○ Direccion Incorrecta
- ○ Falta informacion
- ○ Traslado
- ○ Desocupado
- ○ Rehusado
- ○ Otro

Juzgado: JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Depto: BOGOTA
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
Radicado: 2018 00250
Naturaleza: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandado: LUIS PARDO ALBARRACIN
Notificado: LUIS PARDO ALBARRACIN

NOMBRE: LUIS PARDO ALBARRACIN

CONTACTO:

DIRECCION: CLL 127 B BIS 52 A 69 BLOQ 14 APTO 208 111111 [CP: 111111]

TELEFONO:

RECIBIDO POR

CEDULA | TELEFONO

Fecha de Entrega

Entregado por

1 Entrega 2 Entrega 3 Entrega

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladysrodriguez Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 198577600930

JM

92

JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 N° 11-45, PISO 5°, EDIFICO VIRREY CENTRAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART. 292 DEL C.G.P.)

Fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2018

Señor(a): LUIS PARDO ALBARRACÍN

Dirección: CALLE 127 B BIS N° 52 A – 69, BLOQUE 14, APARTAMENTO 208, DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2018 – 250	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	10/MAYO/2018 05/JULIO/2018

Demandante	Demandados
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	LUIS PARDO ALBARRACÍN

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia de fecha 10 DE MAYO DE 2018 Y 5 DE JULIO DE 2018, donde se profirió mandamiento de pago en su contra.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el dia siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Dentro del término del traslado (10 dias) podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal. Demanda _X_ Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: CARRERA 9 N° 11-45, PISO 5°, EDIFICO VIRREY CENTRAL

Parte interesada

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C.C. 41.787.172 Bogotá
T.P. 35.821 del C. S. de la J.

pronto envíos

11 OCT 2018

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 065

93

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Expediente No. 18-0259

Cumplidos como se encuentran los requisitos establecidos en los arts. 422, 430 y 468 del Código General del proceso, el despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y en contra de LUIS PARDO ALBARRACIN, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de ONCE MILLLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($11'523.130.00), por concepto del capital de cinco cuotas en mora del pagaré No. 204139056627, más los intereses moratorios liquidados sobre este capital desde el vencimiento de cada cuota y hasta cuando se verifique su pago.

2.- Por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($318'792.709.00), por concepto de capital acelerado del mismo pagaré, más el interés moratorio liquidado desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago.

3.- Por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($13'816.494.48), por concepto de intereses remuneratorios del mismo pagaré.

Los intereses de mora, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, sin que excedan los límites previstos en el artículo 305 del Código Penal, ni lo pactado por las partes.

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 0034

Scanned by CamScanner

Notifíquese personalmente de este auto a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 505 del Ordenamiento Proceso Civil, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos.

Decretar el embargo y posterior secuestro del(os) inmueble(s) hipotecado(s), identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-506128. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva para los fines pertinentes y para que a costa de la parte interesada expida el certificado de que trata el artículo 681-1 del C. de P. C.

Allegado el certificado con el embargo inscrito, para la diligencia de secuestro se comisiona al(a) señor(a) Alcalde de la Localidad respectiva de esta ciudad, a quien se les confiere amplias facultades incluso la de designar secuestre y fijarle sus honorarios. **Librese en su oportunidad Comisorio con los insertos del caso.**

Reconócese personería a la Abogada JEANNETHE ROCIO GALAVIS RAMIREZ, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

Librese oficio para ante la DIAN, informando sobre la presente demanda, la clase de título allegado como base de la ejecución, su valor, fecha de exigibilidad, nombre de acreedor(es) y deudor(es) con sus identificaciones. Art. 630 Estatuto Tributario. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,

REINALDO HUERTAS
JUEZ

JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 145
EL ESTADO No. 062 FIJADO HOY 11 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 8:00 A.M.

LA SECRETARIA,

BLANCA NELLY CASTILLO ARDILA

GSB

Pronto
11 OCT 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL (RESOLUCIÓN No. 0656)

Scanned by CamScanner

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 2018-00250

En aplicación de las previsiones del art. 286 del C. G. del P., se corrige el auto de mandamiento de pago del 10 de mayo de 2018, en lo siguiente:

1. El valor indicado en el numeral 1º, corresponde a $11.523.132,00 M/Cte., más no como allí se indicó.

2. El valor indicado en el numeral 2º, corresponde a $318.792.609,00 M/Cte., más no como allí se indicó.

3. El valor indicado en el numeral 3º, corresponde a $13.816.494,78 M/Cte., más no como allí se indicó.

En lo demás, permanece la providencia incólume.

Notifíquese esta providencia de forma conjunta con aquella objeto de corrección, y en los mismos términos en que allí se indicó.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

AURA ESCOBAR CASTELLANOS

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No 073 HOY 06 DE JULIO DE 2018

BLANCA S. CASTILLO ARDILA
** Secretaria **

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCION No. 0626

Scanned by CamScanner

96

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. – REPARTO -
E. S. D.

JANNETHE R. GALAVÍS RAMÍREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía Nº 41.787.172 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nº 35.821 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, entidad financiera con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con el **NIT 860.034.594-1**, y con permiso de funcionamiento mediante Oficio S. B 1997033015 de Julio 28 de 1998, según poder otorgado por el doctor **NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA**, mayor de edad, domiciliado de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.874.338, en su condición de representante legal, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se adjunta a la presente, manifiesto a su Despacho que promuevo demanda contra **LUIS PARDO ALBARRACIN**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.149.821, para que mediante el trámite del **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, se tomen a favor de la entidad que represento, las siguientes decisiones.

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la Calle 97 Nº 10 - 72, Local, que hace parte del Edificio Dante, propiedad horizontal, de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-506128, cuyos linderos y cabida se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 1392 del 13 de julio de 2015, otorgada en la Notaría 41 del Círculo de Bogotá D.C., a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele la obligación que se relaciona a continuación.

Para ello solicito librar mandamiento de pago a favor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, y en contra de la parte demandada, por las siguientes sumas de dinero representadas en el pagaré número **204139056627**:

I. <u>Pagaré N° 204139056627, el cual corresponde al crédito N° 204139056627:</u>

1.1. Por la suma de **$ 11,523,132** correspondiente al **capital de 5 cuotas en mora** (este saldo de capital de cuotas en mora, no se encuentra incluido en la pretensión 1.3, ni contiene ninguna suma distinta a capital), las cuales se discriminan de la siguiente manera:

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 0026 11 OCT 2019

97

Cuota N°	Fecha Vencimiento	Valor Cuota
1	28-dic-17	$ 2,261,990.28
2	28-ene-18	$ 2,283,454.05
3	28-feb-18	$ 2,305,126.81
4	28-mar-18	$ 2,325,599.95
5	28-abr-18	$ 2,346,960.91
	TOTAL	**$ 11,523,132.00**

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital de las cuotas en mora antes señaladas, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para cada periodo, desde el dia siguiente a la fecha de vencimiento y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, tasa que para la fecha de presentación de la demanda se estableció en **30.660%** E.A.

1.3. Por el **saldo final del capital** adeudado, descontadas las anteriores cuotas de capital, el cual asciende a la suma de **$ 318,792.609** (Este saldo de capital acelerado, no incluye el capital de las cuotas en mora, ni ningún otro concepto).

1.4. Por la suma de **$ 13,816,494.78**, correspondiente a los intereses de plazo sobre el anterior saldo de capital acelerado, a la tasa del **11.60%** E.A., causados entre el **29 de noviembre de 2017** y el **3 de mayo de 2018**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

PERIODO DE CAUSACIÓN		FECHA DE PAGO	VALOR INTERESES
29-nov-17	28-dic-17	28-dic-17	$ 1,298,834.50
29-dic-17	28-ene-18	28-ene-18	$ 3,014,795.95
29-ene-18	28-feb-18	28-feb-18	$ 2,993,123.19
28-feb-18	28-mar-18	28-mar-18	$ 2,972,650.05
29-mar-18	28-abr-18	28-abr-18	$ 2,951,289.09
29-abr-18	3-may-18	4-may-18	$ 585,802.00
		TOTAL	**$ 13,816,494.78**

1.5. Por los intereses moratorios sobre el saldo de capital acelerado indicado en la pretensión **1.3**, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para cada periodo, desde la fecha de presentación de la demanda, **4 DE MAYO DE 2018**, y hasta cuando

Pronto

11 OCT 2018

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 065

verifique el pago total de la obligación, tasa que para la fecha de presentación de la demanda se estableció en **30.660% E.A.**

II. Costas del proceso según regulación de su Despacho.

PETICIÓN ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe por sus linderos y cabida en la Escritura Pública No. 1392 del 13 de julio de 2015, otorgada en la Notaria 41 del Circulo de Bogotá D.C., a fin de que con el producto de dicha venta se cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 468 numeral 2° del Código General del Proceso lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

En el evento de que el inmueble se llegue a rematar y tenga patrimonio de familia y/o afectación a vivienda familiar, sírvase ordenar la cancelación de los gravámenes que pesen sobre el bien.

Para tales efectos, solicito al Señor Juez, se indique en todas las comunicaciones emitidas por el Despacho, como consecuencia de las MEDIDAS CAUTELARES que se decreten, que la entidad demandante es el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

HECHOS

I. **Pagaré N° 204139056627, el cual corresponde al crédito N° 204139056627:**

1.1. El señor **LUIS PARDO ALBARRACIN,** se constituyó en deudor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, al aceptar y suscribir, el día 28 de julio de 2015, el pagaré N° **204139056627**, por la suma de **$381.000.000.**

1.2. En el pagaré mencionado el deudor se obligó a pagar el capital y los intereses de plazo en 180 cuotas mensuales, consecutivas a partir del 28 de agosto de 2015.

1.3. El crédito instrumentado en el **pagaré N° 204139056627**, fue otorgado con libre destinación tal como se plasmó en el título valor.

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 0656

1.4. En el pagaré en mención se pactaron intereses de plazo a la tasa del **11.60% E. A.**, la cual es inferior a la tasa máxima legalmente permitida para este tipo de créditos, que actualmente es de 30.660 % E.A.

1.5. En el pagaré base de la ejecución, el deudor se comprometió a pagar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, que en los términos del art. 884 del C. de Co., corresponde a una y media veces el interés bancario corriente, el cual para el mes de mayo de 2018 fue certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia en Resolución No 527 del 27 de abril de 2018, en la tasa del 20.44% E.A.

En consecuencia, para este pagaré se están cobrando intereses moratorios a la tasa del 30.660% E. A., que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente.

1.6. Igualmente, se pactó en el titulo base de la acción, la facultad que le asiste a mi poderdante de dar por extinguido el plazo y, como consecuencia, exigir la totalidad de la obligación, en el evento en que incurra en mora en el pago de las cuotas mensuales.

1.7. El deudor incurrió en mora de pagar a mi mandante las cuotas de capital e intereses desde el **29 de diciembre de 2017**, razón por la cual el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** acorde con lo pactado, y en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, **HACE USO DE LA CLÁUSULA ACELERATORIA A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, ESTO ES, 4 DE MAYO DE 2018, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, EXIGE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

1.8. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones el demandado constituyó **hipoteca abierta de primer grado y sin limite de cuantia** a favor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, mediante Escritura Pública No. 1392 del 13 de julio de 2015, otorgada en la Notaria 41 del Círculo de Bogotá D.C., registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-506128, la cual se está haciendo efectiva en este proceso.

1.9. Según consta en el folio de matrícula inmobiliaria del bien dado en garantía, el actual propietario del inmueble hipotecado es, el señor **LUIS PARDO ALBARRACIN**, quien constituye la parte demandada en este escrito.

1.10. El pagaré encartado, contiene obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

pronto
11 OCT 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 0536

NOTIFICACIONES

- PARTE DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y su representante legal, en las siguientes direcciones:

  - Carrera 7 No. 24-89 Torre Colpatria, Piso 9º, Bogotá D.C
  - Dirección de correo electrónico: notificajudicialcgp@colpatria.com y abogados@aslegama.com

  Estos correos electrónicos están habilitados únicamente para recibir notificaciones del presente proceso ejecutivo.

- PARTE DEMANDADA: **en la dirección del inmueble hipotecado: Calle 97 Nº 10 - 72, Local, que hace parte del Edificio Dante, propiedad horizontal, de Bogotá D.C.**

- Desconocemos la dirección de correo electrónico de la parte demandada.

- APODERADA JUDICIAL PARTE DEMANDANTE:

  - Calle 30 A No. 6-22 Oficina 402, de Bogotá D. C.
  - Dirección de correo electrónico: abogados@aslegama.com

  Este correo electrónico está habilitado únicamente para recibir notificaciones del presente proceso ejecutivo.

ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada.
4. Demanda y sus anexos en CD para el archivo del Juzgado.
5. Demanda y sus anexos en CD para el traslado a la parte demandada.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Pronto

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCION No. 0030

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil
del Circuito Bogotá, D.C.

13 NOV 2018

Pasa al Despacho Juez(a) las presentes diligencias

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda

Con memorial

Folio ___ (Objeto del folio Art. 124 C.P.C.)

Vencido el término de traslado conferido en el auto anterior

Liquidación de costas

Liquidación de crédito

Con Póliza Judicial

Con contestación de la demanda dentro del término legal

Con escrito de subsanación presentado dentro del término legal

Con escrito de la(s) anotación(es) solicitada(s).

otros Recibido término de Contestar y proponer excepciones

El(la) secretario (a) _____

102

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 18-0250

Notificado personalmente como se encuentra el extremo demandado en el presente proceso, y vencido como se encuentra el término otorgado para proponer excepciones sin que oportunamente se hayan formulado, habiéndose acreditado el embargo del bien objeto del proceso, conforme lo dispone el ordinal 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, se ordena:

1.- Seguir adelante la ejecución para que con el producto de la VENTA de los bienes gravados con hipoteca o prenda y que estén legalmente embargados y secuestrados objeto del presente proceso, se pague al demandante el crédito y las costas.

2.- Practíquese por las partes la liquidación del crédito en la forma dispuesta en el artículo 446 del C.G.P.

3.- CONDENAR a la parte demandada al pago de las costas causadas en el proceso. Secretaría liquídelas oportunamente incluyendo como agencias en derecho la suma de $ 5'000.000.-.

4.- En firme la providencia que apruebe la liquidación de costas, remítase el presente proceso al Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad a fin de que avoque conocimiento y continúe el trámite del presente proceso con sujeción de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 05 de septiembre de 2013. **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE,

AURA ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZA

JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 001 FIJADO HOY _____
A LAS 8:00 A.M. 15 ENE 2019

LA SECRETARIA,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

OMS

104

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO No.11001310300620180025O-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS DE PRIMERA INST.	5.000.000,00
AGENCIAS DE SEGUNDA INST.	0,00
[illegible]	24.200,00

103

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., 14 de enero de 2019, la suscrita secretaria deja constancia que a partir de la fecha se reanudan los términos procesales suspendidos desde el 9 de noviembre de 2018, inclusive, debido al Cese de actividades promovido por los sindicatos de la Rama Judicial, en contra del acuerdo 11127 del C.S.J. y la vacancia Judicial. En constancia se firma.

La Secretaria,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil
del Circuito Bogotá, D.C.

Consejo Superior de la Judicatura

31 ENE 2019

Hoy _____

Al despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

Para resolver lo que en derecho corresponda

Para fijar fecha de remate

Para resolver objeción en lista Art. 124 C.P.C.)

Vencido el término de traslado conferido en el auto anterior

Liquidación de costas

Liquidación de crédito

Con Póliza Judicial

Con contestación de la demanda dentro del término legal

Con escrito de subsanación presentado dentro del término legal

Con escrito de (la)(s) entidad(es) accionada(s).

otros _____

El Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Expediente No. 2018-00250

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su APROBACION (Art.366 del C.G.P.).

Notifíquese,

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO **No 18** HOY **12 DE FEBRERO DE 2019**

BLANCA S. CASTILLO ARDILA
Secretaria

106.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 25/02/2019
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310300620180025000

CIRCUITO Civil 006 BOGOTA

TOTAL REPORTE : **CANTIDAD:** 0 **VALOR:**

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

107

Señor
JUEZ 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

3 Folios

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.,** contra **LUIS PARDO ALBARRACÍN**

Exp.: **2018-250**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que presento la liquidación del crédito que se cobra en este proceso, al 21 de febrero de 2019.

Los intereses moratorios sobre el capital del pagaré se liquidan a la tasa máxima permitida, correspondiente a una y media veces del interés bancario corriente certificado para cada periodo por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago.

I. <u>Pagaré N° 204139056627:</u>

1.1. Capital de 5 cuotas en mora, ordenadas en el mandamiento de pago por .....**$ 11,523,132.00**

Cuota N°	Fecha Vencimiento	Valor Cuota
1	28-dic-17	$ 2,261,990.28
2	28-ene-18	$ 2,283,454.05
3	28-feb-18	$ 2,305,126.81
4	28-mar-18	$ 2,325,599.95
5	28-abr-18	$ 2,346,960.91
	TOTAL	**$ 11,523,132.00**

1.2. Saldo de capital acelerado ordenado en el mandamiento de pago por .....**$ 318,792,609.00**

108

1.3. **Intereses de plazo,** decretados en el mandamiento de pago por la suma de .....**$ 13,816,494.78**

1.4. **Intereses moratorios sobre el capital de las cuotas vencidas**, desde el día siguiente al vencimiento de cada una y hasta el 21/02/2019, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente por .....**$ 3,250,197.52**

FECHA	VALOR CUOTA	VALOR ACUMULADO	Periodo Desde	Periodo Hasta	Días	Tasa IBC	Tasa Anual	Valor Intereses
28/12/2017	$ 2,261,990.28	$ 2,261,990.28	29/12/2017	31/12/2017	2	20.77	31.155	$ 3,861.50
			01/01/2018	28/01/2018	27	20.69	31.035	$ 51,929.41
28/01/2018	$ 2,283,454.05	$ 4,545,444.33	29/01/2018	31/01/2018	2	20.69	31.035	$ 7,729.75
			01/02/2018	28/02/2018	27	21.01	31.515	$ 105,965.52
28/02/2018	$ 2,305,126.81	$ 6,850,571.14	01/03/2018	28/03/2018	27	20.68	31.020	$ 157,195.27
28/03/2018	$ 2,325,599.95	$ 9,176,171.09	29/03/2018	31/03/2018	2	20.68	31.020	$ 15,596.98
			01/04/2018	28/04/2018	27	20.48	30.720	$ 208,522.83
28/04/2018	$ 2,346,960.91	$ 11,523,132.00	29/04/2018	30/04/2018	1	20.48	30.720	$ 9,698.37
			01/05/2018	31/05/2018	30	20.44	30.660	$ 290,382.93
			01/06/2018	30/06/2018	29	20.28	30.420	$ 278,506.21
			01/07/2018	31/07/2018	30	20.03	30.045	$ 284,558.22
			01/08/2018	31/08/2018	30	19.94	29.910	$ 283,279.63
			01/09/2018	30/09/2018	29	19.81	29.715	$ 272,051.68
			01/10/2018	31/10/2018	30	19.63	29.445	$ 278,875.58
			01/11/2018	30/11/2018	29	19.49	29.235	$ 267,657.10
			01/12/2018	31/12/2018	30	19.40	29.100	$ 275,608.06
			01/01/2019	31/01/2019	30	19.16	28.740	$ 272,198.48
			01/02/2019	21/02/2019	20	19.70	29.550	$ 186,580.03
							TOTAL	$ 3,250,197.52

1.5. **Intereses moratorios sobre el capital acelerado**, desde el 04/05/2018 y hasta el 21/02/2019, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente por .....**$ 33,608,340.01**

CAPITAL	DESDE	HASTA	DÍAS	TASA IBC	TASA USURA	VALOR INTERESES
$ 318,792,609.00	04/05/2018	31/05/2018	27	20.44	30.660	$ 3,230,216.37
	01/06/2018	30/06/2018	29	20.28	30.420	$ 3,704,999.01

109

01/07/2018	31/07/2018	30	20.03	30.045	$	3,872,430.63
01/08/2018	31/08/2018	30	19.94	29.910	$	3,837,057.75
01/09/2018	30/09/2018	29	19.81	29.715	$	3,526,431.48
01/10/2018	31/10/2018	30	19.63	29.445	$	3,715,217.84
01/11/2018	30/11/2018	29	19.49	29.235	$	3,404,853.58
01/12/2018	31/12/2018	30	19.40	29.100	$	3,624,820.48
01/01/2019	31/01/2019	30	19.16	28.740	$	3,530,492.81
01/02/2019	21/02/2019	20	19.70	29.550	$	1,161,820.05
				TOTAL	$	33,608,340.01

TOTAL ADEUDADO
AL 21 DE FEBRERO DE 2019

VALOR BRUTO ADEUDADO	
CONCEPTO	VALOR
CUOTAS	$ 11,523,132.00
CAPITAL ACELERADO	$ 318,792,609.00
INTERESES DE PLAZO	$ 13,816,494.78
INTERESES DE MORA SOBRE CUOTAS	$ 3,250,197.52
INTERESES DE MORA SOBRE CAPITAL ACELERADO	$ 33,608,340.01
TOTAL ADEUDADO	**$ 380,990,773.31**

SON: TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTE

110

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES								
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 6 ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ							
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 6 ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ							
FECHA DE SOLICITUD CITA	27	02	2019	FECHA DE RECEPCIÓN	04	03	2019	
NÚMERO DE PROCESO	1100131030	06	2018	00210	00			
NÚMERO DE CUADERNOS		1	109					

CUADERNO PRINCIPAL			
VARIABLES		SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO		X	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)		X	
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN		X	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS	X	
	APROBADAS	X	
	FOLIO	104 - 105	
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA		X
	APROBADA		X
	FOLIO	107 - 109	
	FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN	22 02 2019	
INFORME TÍTULOS		X	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS			X
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME		11 02 2019	
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN		20 02 2019	

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES				SI	NO
VARIABLES					
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS			X	
	OFICIO	ELABORADO		X	
		RETIRADO		X	
		TRAMITADO		X	
		RESPUESTA	POSITIVA	X	
			NEGATIVA	X	
	EMBARGADO			X	
	SECUESTRO				
AVALUO					
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN					X
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER				X	
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE	Liq. Crédito				

SIN RESOLVER		
VARIABLES	SI	NO
INCIDENTES		X
RECURSOS		X
NULIDADES		X

	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ	APROBÓ
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
FIRMA	Nancy Vega Sánchez		

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Fecha : 05/mar/2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

11001310300620180025000

CORPORACION
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO EJECUCION CIVIL CIRCUITO
CD. DESP 001
SECUENCIA 509
FECHA DE REPARTO 05/marzo/2019 08:20:24a.m.

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
79149821	LUIS PARDO ALBARRACIN		DEMANDADO

7991 C01036-OF3413

REPARTIDO

EMPLEADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 07-03-19 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 # 2 del C. G. P. el cual corre a partir del 08-03-19 y vence en: 12-03-19

El secretario

fl 107 a 109 C1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

15 MAR. 2019

En la fecha

Pasan las diligencias al despacho con el informe [illegible]

El (la) Secretario (a)

[redacted]

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 19/03/2019
Juzgado 110013403001

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
28/12/2017	31/12/2017	4	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 2.261.990,98	$ 2.261.990,98	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 6.725,50	$ 6.725,50	$ 0,00	$ 16.085.211,26
01/01/2018	27/01/2018	27	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 2.261.990,98	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 45.243,84	$ 51.969,34	$ 0,00	$ 16.130.455,10
28/01/2018	28/01/2018	1	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 2.283.454,05	$ 4.545.445,03	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 3.367,30	$ 55.336,63	$ 0,00	$ 18.417.276,44
29/01/2018	31/01/2018	3	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 4.545.445,03	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 10.101,89	$ 65.438,52	$ 0,00	$ 18.427.378,33
01/02/2018	27/02/2018	27	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 4.545.445,03	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 92.147,33	$ 157.585,85	$ 0,00	$ 18.519.525,66
28/02/2018	28/02/2018	1	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 2.305.126,81	$ 6.850.571,84	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 5.143,63	$ 162.729,47	$ 0,00	$ 20.829.796,09
01/03/2018	27/03/2018	27	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 6.850.571,84	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 136.965,55	$ 299.695,02	$ 0,00	$ 20.966.761,64
28/03/2018	28/03/2018	1	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 2.325.599,95	$ 9.176.171,79	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 6.794,89	$ 306.489,91	$ 0,00	$ 23.299.156,48
29/03/2018	31/03/2018	3	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 9.176.171,79	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 20.384,66	$ 326.874,57	$ 0,00	$ 23.319.541,14
01/04/2018	27/04/2018	27	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 9.176.171,79	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 181.904,81	$ 508.779,38	$ 0,00	$ 23.501.445,95
28/04/2018	28/04/2018	1	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 2.346.960,91	$ 11.523.132,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 8.460,37	$ 517.239,75	$ 0,00	$ 25.856.867,23
29/04/2018	30/04/2018	2	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 11.523.132,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 16.920,74	$ 534.160,50	$ 0,00	$ 25.873.787,98
01/05/2018	03/05/2018	3	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 11.523.132,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 25.337,60	$ 559.498,10	$ 0,00	$ 25.899.125,58
04/05/2018	04/05/2018	1	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 318.792.609,00	$ 330.315.741,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 242.104,55	$ 801.602,65	$ 0,00	$ 344.933.839,13
05/05/2018	31/05/2018	27	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 330.315.741,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 6.536.822,83	$ 7.338.425,48	$ 0,00	$ 351.470.661,96
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 330.315.741,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 7.213.185,67	$ 14.551.611,14	$ 0,00	$ 358.683.847,62
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 330.315.741,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 7.372.785,51	$ 21.924.396,65	$ 0,00	$ 366.056.633,13
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 330.315.741,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 7.343.626,30	$ 29.268.022,96	$ 0,00	$ 373.400.259,44
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	$ 0,00	$ 330.315.741,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 7.065.923,28	$ 36.333.946,24	$ 0,00	$ 380.466.182,72
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 330.315.741,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 7.242.957,22	$ 43.576.903,46	$ 0,00	$ 387.709.139,94
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	$ 0,00	$ 330.315.741,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 6.965.202,09	$ 50.542.105,56	$ 0,00	$ 394.674.342,04
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	$ 0,00	$ 330.315.741,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 7.168.033,94	$ 57.710.139,49	$ 0,00	$ 401.842.375,97
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	$ 0,00	$ 330.315.741,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 7.089.639,94	$ 64.799.779,43	$ 0,00	$ 408.932.015,91
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	$ 0,00	$ 330.315.741,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 6.562.586,20	$ 71.362.365,63	$ 0,00	$ 415.494.602,11
01/03/2019	19/03/2019	19	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 330.315.741,70	$ 0,00	$ 13.816.494,78	$ 4.387.312,44	$ 75.749.678,08	$ 0,00	$ 419.881.914,56

Capital	$	2.261.990,98
Capitales Adicionados	$	328.053.750,72
Total Capital	$	330.315.741,70
Total Interés de plazo	$	13.816.494,78
Total Interes Mora	$	75.749.678,08
Total a pagar	$	419.881.914,56
- Abonos	$	0,00
Neto a pagar	$	419.881.914,56

2
115

Notifíquese personalmente de este auto a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 505 del Ordenamiento Procesal Civil, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos.

Decretar el embargo y posterior secuestre del(os) inmueble(s) hipotecado(s), identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-506128. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva para los fines pertinentes y para que a costa de la parte interesada expida el certificado de que trata el artículo 681-1 del C. de P. C.

Allegado el certificado con el embargo inscrito, para la diligencia de secuestro se comisiona al(a) señor(a) Alcalde de la Localidad respectiva de esta ciudad, a quien se les confiere amplias facultades incluso la de designar secuestre y fijarle sus honorarios. **Líbrese en su oportunidad Comisorio con los insertos del caso.**

Reconócese personería a la Abogada JEANNETHE ROCIO GALAVIS RAMIREZ, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad.

Librese oficio para ante la DIAN, informando sobre la presente demanda, la clase de titulo allegado como base de la ejecución, su valor, fecha de exigibilidad, nombre de acreedor(es) y deudor(es) con sus identificaciones. Art. 630 Estatuto Tributario. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE,

REINALDO HUERTAS
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO No. 092 FIJADO HOY 11 DE MAYO DE 2018 A
LA(S) 8:00 A.M.

LA SECRETARIA

BEATRIZ ADRIANA ARDILA MORENO

OMS

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonedepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180709763213705590 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:31:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-06-1979 RADICACIÓN: 1979-034555 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-04-1979
CODIGO CATASTRAL: **AAA0092LNDE**COD CATASTRAL ANT: 97 10 2 16

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL-10-72. DE LA CALLE 97 DEL EDIFICIO EL DANTE. ESTA UBICADO EN EL PRIMER PISO (NIVEL MAS 1.65 MTRS.) SU AREA PRIVADA ES DE 59.1214 MTRS. CUADRADOS. SU ALTURA INTERIOR ES DE 2.47 MTRS. Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES, NORTES: EN 3.50 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA, DEL PATIO DEL LOCAL NUMERO 97-14 DE LA CARRERA 11,EN 1.80 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE ACSENSOR DEL EDIFICIO.NOR-OESTES: EN 0.62 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA, DE VENTILACION. SURES: EN 1.43 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE JARDINERA COMUN EN 4.00 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL MISMO LOCAL. SUR-OESTES; EN 0.862 MTRS. EN PARTE CON AREA COMUN DE COLUMNA Y EN PARTE CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE VENTILACION.ORIENTES; EN 13.05 MTRS. CON MURO COMUN Y COLUMNAS LO SEPARA, DEL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA 30 DE LA MISMA URBANIZACION. OCCIDENTES: EN 5.25 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA , EN PARTE DEL SHUT DE BASURAS, EN PARTE DE ZONA COMUN DE ESCALERAS, EN PARTE DEL ASCENSOR Y EN PARTE DEL ASCENSOR Y EN PARTE DE AREA COMUN 1.05 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10-76 DE LA CALLE 97. EN 5.60 CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10-76 DE LA CALLE 97. EN 0.20 MTRS. CON COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL LOCAL. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO. CENIT: CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO". TIENE UN COEFICIENTE DE 4.00%.----------

COMPLEMENTACION:

QUE, ERNESTO LUCENA BONILLA , ADQUIRIO POR COMPRA A LA URBANIZACION EL CHICO NORTE LTDA, EN LIQUIDACION SEGUN ESC. 2886 DE 1 DE JUNIO DE 1.970 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DEL MISMO A/O. ESTA HUBO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GLORIA GOMEZ DE PEÑA,SEGUN ESC. 2208 DE 22 DE JUNIO DE 1956 (SIC)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) CL 97 10 72 LC (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 97 #10 72 LC
1) CALLE 97 # 10-72 "EDIFICIO EL DANTE " LOCAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 173115

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-04-1978 Radicación: 78031609

Doc: ESCRITURA 729 del 25-04-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $9,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5539222 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-11-1978 Radicación: 78093912

Doc: ESCRITURA 2874 del 20-11-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepaga.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180709763213705590 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:31:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-04-1979 Radicación: 79034555

Doc: ESCRITURA 789 del 18-04-1979 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LUCENA BONILLA ERNESTO **CC# 5809222** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56841

Doc: ESCRITURA 1168 del 16-01-1968 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222

A: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S.A." X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56841

Doc: ESCRITURA 1168 del 16-01-1968 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S.A." X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-10-1981 Radicación: 1981-86861

Doc: ESCRITURA 1993 del 18-09-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $9,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: LUCENA BONILLA ERNESTO **CC# 5809222**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-10-1981 Radicación: 1981-86861

Doc: ESCRITURA 1993 del 18-09-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.pagosdelsector.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180709763213705590 Nro Matrícula: 50C-506128

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:31:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: LUCENA BONILLA ERNESTO **CC# 5809222**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-12-1983 Radicación: 1983-119721

Doc: ESCRITURA 2444 del 25-11-1983 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-1984 Radicación: 1984-120034

Doc: ESCRITURA 354 del 02-03-1984 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,877,400

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A. ACES. **NIT# 90910430**

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. **NIT# 60054574 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-60407

Doc: OFICIO 103630 del 26-07-2002 INSTITUO DESARROLLO URBANO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-08-2003 Radicación: 2003-76845

Doc: ESCRITURA 3037 del 03-08-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DANTE

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-12-2003 Radicación: 2003-122347

Doc: OFICIO 202658 del 09-12-2003 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superdenotariadoyregistro.gov.co/certificados/

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180709763213705590

Nro Matrícula: 50C-506128

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:31:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU -

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-08-2005 Radicación: 2005-60740

Doc: CERTIFICADO 896168 del 23-08-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-07-2015 Radicación: 2015-64151

Doc: ESCRITURA 1392 del 13-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $762,616,511

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: PARDO ALBARRACIN LUIS **CC# 79149821** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-07-2015 Radicación: 2015-64151

Doc: ESCRITURA 1392 del 13-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ALBARRACIN LUIS **CC# 79149821** X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-06-2018 Radicación: 2018-40699

Doc: OFICIO 1176 del 18-05-2018 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD: 2018-00260-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: PARDO ALBARRACIN LUIS **CC# 79149821** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La garantía de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tramitesenlinea.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180709763213705590 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 9 de Julio de 2018 a las 03:31:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-13803 Fecha: 01-12-2005
ANOTACIONES 6 Y 7 FECHA DE INSCRIPCION CORREGIDA VALE JSC/AUXDEL36/C2005-13803.
Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-12225 Fecha: 31-10-2005
JSC/AUXDEL40/C2005-12225
Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-21010 Fecha: 14-10-2015
EN PERSONAS RAZON SOCIAL VENDEDOR CORREGIDO VALE AUXDEL36/C2015-21010.(ART 59 LEY 1579/2012)
Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-21010 Fecha: 14-10-2015
EN PERSONAS ACREEDOR INCLUIDO VALE AUXDEL36/C2015-21010.(ART 59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-427502 **FECHA: 09-07-2018**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA

20413906 41 T.

notaría

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 3392
FECHA: 13/Julio/2015

ACTO O CONTRATO:
VENTA Y HIPOTECA VENDEDOR
OTORGANTES:
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
LUIS PARDO ALBARRACIN
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA (Acreedor

NOTARÍA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NIT. 79 116 178-9

Cra. 15 No. 75-09 Bogotá, D.C. PBX: 212 5720 Tel.: 814 4141 Fax: 321 8774

www.notaria41bogota.com

Correos electrónicos: **notaria41@notaria41bogota.com** - **notaria41avc@gmail.com**
notaria41avc@yahoo.es

República de Colombia

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **(1392)**

MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS

DE LA NOTARÍA CUARENTA Y UNA (41ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta y Una (41ª) de la circunscripción mencionada y cuya Notaria en Propiedad es **JUANITA LALINDE GARCIA**, comparecieron mediante minuta escrita, quienes dijeron ser: **NELLY LAGOS PUENTES**, colombiana, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.808.845 de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, identificado con NIT: 860.034.594-1 todo lo anterior consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyas fotocopias auténticas, y su respectiva vigencia se entregan para su protocolización con esta escritura, a fin de que su tenor se inserten en las copias que de la misma se expidan, y manifestó: Que La **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera, se convirtió en Banco Comercial bajo la denominación de **BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, y se fusionó con el Banco Colpatria S.A., entidad que se disolvió sin liquidarse, como consta en la Escritura Pública número tres mil setecientos cuarenta y ocho (3748) otorgada en la Notaría Veinticinco (25) del circulo de Bogotá D.C. el día primero (1º) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), igualmente **LA CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA** mediante escritura pública número dos mil setecientos ochenta (2780) del dieciséis (16) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del círculo de Bogotá D.C.,

ANGELA 1090/2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA
20413805662

absorbió a **LA CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI**; Todo lo anterior consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera, cuya fotocopia auténtica entrega para su protocolización con esta escritura, a fin de que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expidan quien para los efectos de este contrato en adelante se denominará LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra **LUIS PARDO ALBARRACIN,** colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.149.821 de Bogotá D.C., de estado casado con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato en adelante se denominará EL COMPRADOR, y manifestaron que han convenido celebrar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

I COMPRAVENTA SIN AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PRIMERA: OBJETO. Mediante el presente instrumento público LA VENDEDORA transfiere a titulo de compraventa real y material a favor de EL COMPRADOR el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble que a continuación se determina: ----------

LOCAL QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO EL DANTE PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EL LA CALLE NOVENTA Y SIETE (97) NÚMERO DIEZ - SETENTA Y DOS (10-72), DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuya área, linderos generales y especiales tomados del respectivo título de adquisición son los siguientes: ----------

Distinguido en la nomenclatura urbana con el número diez setenta y dos (10 – 72) de la calle noventa y siete (97) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, Distrito Capital. Local que se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, junto con el derecho proporcional al uso y goce de las zonas comunes de que se trata el Reglamento de Propiedad Horizontal, local éste que forma parte integrante, junto con otros, del edificio "EL DANTE", localizado en la calle noventa y siete (97) número diez setenta y dos setenta y seis (10-72-76) y por la carrera once (11) número noventa y siete - diez - catorce (97-10-14) de esta ciudad de Bogotá Distrito Capital. El edificio EL DANTE está construido sobre un lote de terreno de cuatrocientos sesenta y siete

punto quinientos metros cuadrados (467.500 M2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

NORTE: en diecinueve con cincuenta metros (19.50 mts) con el lote número dos (2) de la misma manzana y urbanización. ----------

SUR: En diecinueve con cincuenta metros (19.50 mts) con el parqueadero número uno (1) de por medio de la calle noventa y siete (97). ----------

ORIENTE: En veinticinco metros (25.00 mts) con el lote número tres (3) de la misma manzana. ----------

OCCIDENTE: En veinticinco metros (25.00 mts) con la carrera once (11). ----------

El local comercial de calle noventa y siete (97) número diez setenta y dos (10-72), se discrimina así: ----------

Está ubicado en el primer (1er) piso, (nivel más ciento sesenta y cinco metros (165 M), su área privada es de cincuenta y nueve metros con un mil doscientos catorce centímetros cuadrados (59.1214 M2), su altura interior es de dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts).y sus linderos especiales son los siguientes: ----------

NORTES: En tres con cincuenta metros (3.50 mts), con muro común que lo separa del local número noventa y siete catorce (97 – 14) de la carrera once (11); en uno con sesenta metros (1.60 mts) con muro común que lo separa del ascensor. ----------

NOROESTE: En cero con sesenta y dos metros (0.62 mts) con muro común que lo separa del ascensor. ----------

SURES: En uno con cuarenta y tres metros (1.43 mts) con muro común de fachada que lo separa de jardinera común; en cuatro metros (4.00 mts) con muro común de fachada que lo separa de zona común de entrada al mismo local. ----------

SUROESTES: En cero con novecientos ochenta y dos metros (0.982 mts), en parte con área común de columna y en parte con muro común que lo separa de ventilación.

ORIENTES: En trece con cero cinco metros (13.05 mts) con muro común y columnas que lo separa del lote número tres (3) de la manzana treinta (30) de la misma urbanización. ----------

OCCIDENTES: En cinco con veinticinco metros (5.25 mts) con muro común que lo separa en parte del shut de basuras, en parte de zona común de escaleras, en parte del ascensor y en parte de área común; en uno con cinco metros (1.05 mts) con muro

ANGELA 1090/2015

ENTREGADA
Copias
4/1989

DE BOGOTA D.C.
QUINTERO

COPIA DEL DIRECTORIO DE BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

República de Colombia

común que lo separa del local número diez -setenta y seis (10 – 76) de la calle noventa y siete (97); en cinco con sesenta metros (5.60 mts), con muro común que lo separa del local número diez- setenta y seis (10 – 76) de la calle noventa y seis (97); en cero con veinte metros (0.20 mts) con muro común de fachada que lo separa de zona común de entrada al mismo local. ----------

NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del semisótano. ----------

CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del segundo (2o) piso.----------

Al inmueble objeto de esta compraventa le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número cinco cero C - cinco cero seis uno dos ocho (50C-506128) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y la cédula catastral número nueve siete uno cero dos uno seis (97 10 2 16). ----------

PARÁGRAFO.- PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO "EL DANTE" - PROPIEDAD HORIZONTAL del cual forma parte el inmueble objeto del presente contrato, fue sometido a propiedad horizontal según consta en la escritura pública número setecientos ochenta y nueve (789) de fecha dieciocho (18) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C., reformado mediante la escritura pública número tres mil treinta y siete (3037) de fecha tres (3) de junio de dos mil tres (2003) de la notaría Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria número cinco cero C - cinco cero seis uno dos ocho (50C-506128) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. ----------

SEGUNDA: CUERPO CIERTO. No obstante la descripción de la cabida y linderos del inmueble acabados de expresar, la venta se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres a que haya lugar y que actualmente le corresponde al inmueble. ----------

TERCERA: TRADICIÓN. El inmueble materia de esta compraventa fue adquirido por LA VENDEDORA a título de compra a AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A. ACES, mediante escritura pública número trescientos cincuenta y cuatro (354) del dos (2) de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), otorgada en la notaría Treinta y una (31) del círculo de Bogotá D.C., inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número cinco cero C - cinco cero seis uno dos ocho (50C-506128) de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9ª.NO. 11-45 PISO 5°. BOGOTÁ, D. C.
TELÉFONO 2 82 01 69

DESPACHO COMISORIO No. 0060
LA SECRETARIA DELJUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO-

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 110013103006**201800250**-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.860.034.594-1 contra LUIS PARDO ALBARRACIN C.C. 79.149.821 , en proveído de fecha diez (10) de mayo y cuatro (04) de septiembre de 2018, se ordenó ***COMISIONARLO PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CL 97 10 72 LC (DIRECCION CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-506128.***

INSERTOS

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, así como los demás anexos pertinentes que ilustren la misma.

Se comisiona con la facultad de nombrar secuestre y fijarle sus honorarios, *a quien se le deberá exigir y aportar a la diligencia copia de la credencial vigente que lo acredite como auxiliar de la justicia.*

Obra como apoderado(a) de la demandante el(a) Doctor(a) JANNETHE R. GALAVIS R. C.C. 41.787.172 T.P 35821 del C.S.J.

Para que sea diligenciado, se libra el presente en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

12
125

Fecha : 22/oct./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

038

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS

111281

SECUENCIA: 111281

FECHA DE REPARTO: 22/10/2018 4:50:44p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600345941	BANCO COLPATRIA		01
41787172	JANNETH ROCIO GALAVIS RAMIREZ		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM06

FUNCIONARIO DE REPARTO

Yvette Vivia Arenas Beltran
yarenasb

REPARTOHMM06
yarenasb

v. 2.0 MFTS

1219

Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 –33 piso 11. telefax 3363837
Bogotá

INFORME DE RADICACIÓN

PODER SI _____ NO X

TITULO PRESENTADO

LETRA DE CAMBIO _____

CHEQUE_____

PAGARE_____

ESCRITURA _____

FACTURA _____

CONTRATO _____

CUOTAS DE ADMIISTRACIÓN _____

OTRO X

TRASLADOS SI _____ NO X

ARCHIVO SI _____ NO X

CD TRASLADOS SI _____ NO X

CD ARCHIVO SI _____ NO X

TOTAL CD´S ALLEGADOS_____

OBSERVACIONES_____

_____

PASA AL DESPACHO HOY 24 DE OCTUBRE DE 2018.-

RADICADO.-

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA-

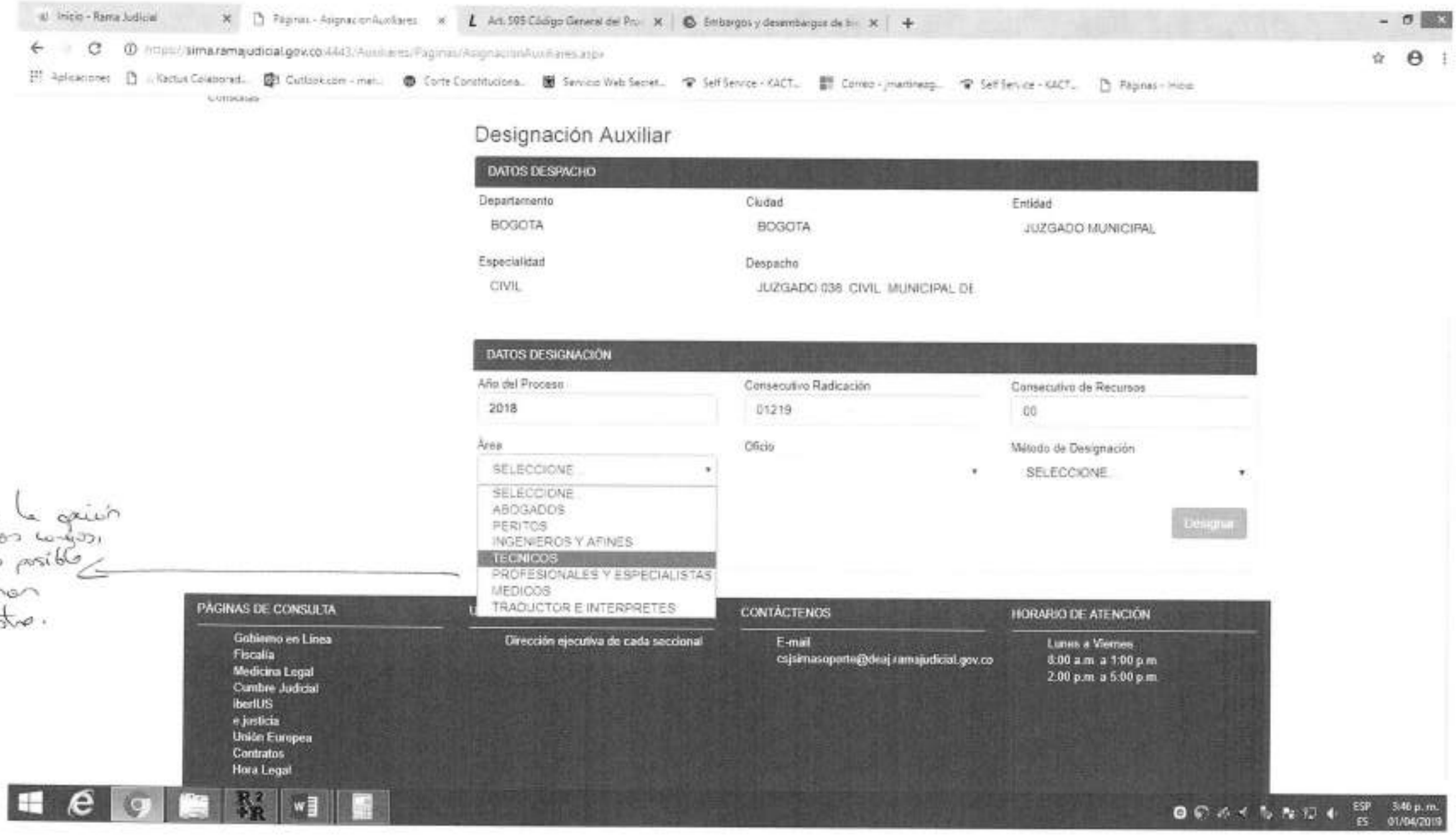

No sale la opción de otros cargos y no es posible designar suplente.

127 E

Al área de Auxiliares de la Justicia informar que estoy en proceso de subir la información en la base de datos.

Que debemos revisar a partir del miércoles 3 de abril.

:)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-038-2018-01219-00.

Atendiendo el despacho comisorio n.° 0060 (fl. 11) del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá, AUXÍLIESE la anterior comisión.

En consecuencia se señala la hora de las **9:00 A.M.** del día **dieciséis (16)** del mes de **agosto** del año en curso, para llevar a cabo la práctica de la diligencia encomendada.

De otro lado y teniendo en cuenta las facultades brindadas por el comitente, se designa como auxiliar de la justicia –secuestre- a la sociedad conforme a los lineamientos del ordinal 1° del canon 48 del Código General del Proceso para lo cual se anexa constancia. Comuníquesele atendiendo lo previsto en el artículo 49 *ibídem*.

Se le asignan al secuestre designado como honorarios, la suma de diez (10) salarios mínimos mensuales legales diarios, de no efectuarse la misma tres (3) salarios mínimos legales diarios.

La parte interesada proceda a informarle al secuestre para que comparezca en la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La presente providencia se notificó por Estado No. Fijado hoy
24 APR 2019
a las 8:00 A.M.
ELSA YANETH GOMEZ ACOSTA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

10
125

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **87035**

Respetado doctor
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
DIRECCION CARRERA 99A No 66A - 87
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 038 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 038 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303820180121900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 038 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

La diligencia de secuestro se programó para el 16 de agosto del año en curso a las 9:00 A.M.

Nombre
EL SECRETARIO(A)
ELSA YANETH GORDILLO COBOS

Fecha de designación: **lunes, 22 de abril de 2019 4:41:02 p. m.**
En el proceso No: **11001400303820180121900**

16

Bogotá, Abril 26 de 2019

Señor

JUEZ 038 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF: RADICADO: 11001400303820180121900

Respetado Doctor.

José Luís Delgado Arenas, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Auxiliar de la Justicia, me permito indicar que acepto la designación de secuestre conferida por este despacho en el radicado de la referencia.

La fecha asignada para la diligencia de secuestro favor comunicarla al correo electrónico jdelgadoarenas42@gmail.com o al celular 322 839 99 77.

Quedo atento del Señor Juez.

Cordialmente,

José Luís Delgado Arenas

CC. No.19.457.744 de Bogotá D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

19457744

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

JOSE LUIS

Apellidos

DELGADO ARENAS

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

NO

Dirección Oficina

CARRERA 99A NO 66A - 87

[illegible]dad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

NO REGISTRA

Celular

3225399977

Correo Electrónico

JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

19
132

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª N° 14-33- Piso 11° **BOGOTA D.C.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria deja constancia que por cierre del edificio Hernando Morales Molina el día 16 de agosto de 2019. No corrieron términos.

Cordialmente,

Elsa Yaneth Cordillo Cobos

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA D.C. JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ
1. SE PRESENTÓ ESCRITO
2. SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA
3. EJECUTORIADO EL AUTO DE FECHA
4. VENCIÓ EL TRASLADO
5. EL TERMINO PROBATORIO
6. VENCIÓ EL TERMINO PARA ALEGAR. PRECLUSIÓN SI__ NO__
7. SE PRESENTÓ SOLICITUD DE PRUEBAS
8. CON ANTERIORIDAD
9. CONDENA EN COSTAS
10. PÓR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO
11. OTRO

FECHA 1 AUG 2019

SECRETARIA

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **LUIS PARDO ALBARRACÍN**

Exp.: **2018 – 1219**
DESPACHO COMISORIO N° 0060 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **SE SOLICITA SEÑALAR NUEVA FECHA DE SECUESTRO**

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro, toda vez que la programada para el 16 de agosto no se practicó, por el cierre del edificio Hernando Morales Molina.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

JUZGADO 38 CIVIL MPAL

05068 21-AUG-'19 9:31

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfonos 3381123 Y 2320467
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

134

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-038-2018-01219-00.

Para resolver la solicitud que antecede y como quiera que para la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada, no se pudo llevar a cabo toda vez que hubo cierre del Edificio conforme se indica en el informe secretarial que antecede, se dispone:

Señalar nueva fecha para la hora de las **9:00 a.m.** del dia **26** del mes de **septiembre hogaño**, a fin de realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 97 n.° 10-72 local de esta ciudad.

La parte interesada proceda a informarle al secuestre para que comparezca en a fecha señalada.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
30 AUG 2019

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

24

135

Señor
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Exp.: 2018 – 1219
DESPACHO COMISORIO N° 0060 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
JUZGADO 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN EXCLUSIVA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que sustituyo el poder que me fue otorgado, con todas sus facultades, a la **Dra. ANA LORENA CABEZAS ARIAS**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.854.917**, titular de la Tarjeta Profesional No. **112.983** del C. S. de la J., a fin de que realice la diligencia de secuestro a que se refiere el Despacho Comisorio de la referencia.

Sírvase señor Juez, reconocer a la citada abogada, como apoderada de la entidad demandante, única y exclusivamente para adelantar todos los trámites relacionados con el secuestro antes mencionado.

Finalmente, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que al presente memorial no se le efectúa presentación personal, toda vez que no la requiere de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 y 244 del C.G.P. pues se presume auténtico.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVIS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

JUZGADO 38 CIVIL MPAL
05918 26-SEP-'19 8:25

Acepto:

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C. C. No. 51.854.917
T. P. No. 112.983 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 26 SET. 2019

Compareció ante el secretario de este despacho Ana Lorena Cabezas Arias quien presenta la C.C. No 51854917 de Bogotá y T.P. 112.983 CSJ

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos su actos públicos y privados.

El Compareciente

Secretario(a)

93

136

Señor
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NO. 0060 DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA LUIS PARDO ALBARRACIN RAD: 2018-1219.

Asunto: SOLICITUD DE NUEVA FECHA

ANA LORENA CABEZAS ARIAS, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.845.917 portadora de la Tarjeta Profesional No. 112.983 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme al poder de sustitución, Solicito respetuosamente fijar nueva fecha, toda vez que visite el inmueble y no se encuentra nadie que atienda el Despacho, manifiestan que salen temprano a trabajar y no estará nadie para atender la diligencia.

Por todo lo anterior y en aras de evitar un desplazamiento innecesario téngase en cuenta lo antes manifestado.

Atentamente,

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
C.C. 51.854.917 de Bogotá
T.P. 112.983 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 38 CIVIL MPAL

85818 26-SEP-'19 8:25

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA
(C.G.P., art. 107, núm. 6°, inc. 4°)

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE – DESPACHO COMISORIO N°. 0060

No. de expediente:	110014003038-2018-01219-00
DEMANDANTE:	**BANCA COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
DEMANDADO:	**LUIS PARDO ALBARRACIN**
Comitente:	**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
Fecha y hora de la audiencia:	VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2019 – 9:00 A.M.

Nombre	Identificación	Tarjeta profesional	Calidad en que comparece	Firma
Ana Lorena Cabezas Arias	c.c. n°. 51854917	t.p. n.° 112983 del C.S. de la J.	Apoderada Demandante	
José Luis Delgado Arenas	c.c. n°. 19.449.590		Secuestre	
			Quien atendió la diligencia	
			Quien atendio la diligencia	

ORLANDO MEJÍA APARICIO
Secretario *ad-hoc*

137

25

135

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11

DILIGENCIA DE SECUESTRO -DESPACHO COMISORIO N.° 0060

Referencia:	DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE F.M.I. 50C-506128
Radicación:	11001-40-03-038-2018-01219-00
Comitente:	Juzgado Sexto (6) Civil del Circuito de Bogotá.
Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)
Hora de inicio:	9:00 am

INTERVINIENTES

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembrede dos mil diecinueve (2019), siendo la fecha y hora previamente fijadas, la suscrita Juez 38 Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretario *Ad hoc* procede a realizar la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado Sexto (6) Civil del Circuito de Bogotá y comunicada mediante despacho comisorio n.° 0060 dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real promovido por Banca Colpatria Multibanca Colpatria S.A. contra Luis Pardo Albarracin, con radicado n.° 2018-00250

Para tal efecto se hacen presentes en el Despacho:

Apoderada de la parte interesada: **Ana Lorena Cabezas Arias**, identificada con cédula de ciudadanía n.° 51.854.917 y T.P. n.° 112.983 del C.S. de la J., quien allegó sustitución de poder que hace la abogada **Jannethe R. Galavis R.**, identificada con cédula de ciudadanía n.° 41.787.172 y T.P. n.° 35821 del C.S. de la J., a ésta, por lo que se incorpora el referido memorial al expediente y se procedió a reconocerle personería en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Por otra parte, la apoderada Ana Lorena Cabezas Arias allegó memorial informando que realizó visita al inmueble objeto de medida cautelar y no encontró a nadie quien atendiera la diligencia, averiguando que salen temprano a trabajar, por lo que solicitó se fijara nuevamente fecha para la práctica de la comisión.

En consecuencia, conforme a lo comunicado, dado el interés de la parte demandante y por ser procedente se suspende la diligencia y se señala la hora de las **9 am.** del dia **5** del mes de **diciembre** del año **2019** a efectos de realizar el secuestro encomendado y se procede a realizar entrega del aviso para que sea fijado en la puerta de entrada del bien inmueble ubicado en la calle 97 número 10 - 72 de esta ciudad, en el que se indica lo anterior haciéndose la advertencia que ese dia deberá estar presente para atender la diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma el acta y el control de asistencia.

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11

DILIGENCIA DE SECUESTRO –DESPACHO COMISORIO N.° 0060

Referencia:	DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE F.M.I. 50C-506128
Radicación:	11001-40-03-038-2018-01219-00
Comitente:	Juzgado Sexto (6) Civil del Circuito de Bogotá.
Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)
Hora de inicio:	9:00 am

AVISO

SE SEÑALA LA HORA DE LAS **9:00 A.M**. DEL DÍA **CINCO (5) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019** A EFECTOS DE REALIZAR LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE LOCAL UBICADO EN LA CALLE 97 NÚMERO 10 - 72 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, SE LE ADVIERTE QUE ESE DÍA DEBERÁ ESTAR PRESENTE PARA ATENDER LA DILIGENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PUERTA DE ENTRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

141

SEÑOR:
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO NO. 0060 DEL JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Ref. **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACION**

Exp. **2018-1219**

Asunto: **SUSTITUCION EXCLAUSIVA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO**

ANA LORENA CABEZAS ARIAS, actuando en mi calidad de apoderada en sustitución de la doctora JANNETHE ROCIO GALAVIS, sustituyo poder a mi conferido con todas las facultades al Dr. LUIS ALBERTO PEÑA MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.428.028, portador de la Tarjeta Profesional No. 143.581 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que realice la diligencia de secuestro del inmueble embargado.

Señor juez, reconocer al doctor PEÑA MORENO, como apoderado de la entidad demandante y única y exclusivamente para adelantar todos los trámites relacionados con el secuestro antes mencionado.

Finalmente al alcalde comedidamente manifiesto que el presente memorial no se le efectúa presentación personal, toda vez que al tenor de los dispuesto en los articulos 74 y 244 del código general del proceso se presume autentico.

Del señor alcalde;

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
CC No. 51.854.917 de Bogotá
TP No. 112.983 del C. S de la J.

Acepto

LUIS ALBERTO PEÑA MORENO
CC No. 19428028 de Bogotá
TP No. 143.581 del C. S de la J.

JUZGADO 38 CIVIL MPAL

07488 5-DEC-'19 8:03

Bogotá, D.C. - 5 DIC. 2019

Luis Alberto
Pero Moreno
C.C. 19428028 Bogotá
T.P. 143581

29
142

TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUZGADO 38 Civil Municipa
ALCALDIAS _____
INSPECCIOES _____
E. S. D.

PROCESO: 2018 0601219
COMISORIO:
DEMANDANTE: Banco Colpatria
DEMANDADO: Luis Pablo Albarracin.
ASUNTO: ***PODER Y/O AUTORIZACIÓN DE SECUESTRE ART 52 C.G.P***

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), doy poder especial a señor(a). Jorge Andres Sabogal Valles identificado (a) con cédula de ciudadanía No 80031545 de Bogota para que en nuestra representación asista **únicamente** a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA
Nit: 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAELCASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

QUIEN ACEPTA

NOMBRE: Jorge Sabogal
C.C. 80031545
DIRECCION:
TELEFONO: 3024468431

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D. C. Hoy 18 NOV. 2019 se presentó, ante la Secretaria del JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá, D.C. El señor (a) Jose Rafael Castellanos Aguilar quien se identificó con C. C. Nº. 79800652 de B+ T. P. Nº. — de C. S. J. quien manifestó que la firma que aparece en el presente escrito es suya de su puño y letra y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente _____ El(la) Secretario(a) _____

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 1º Civil Municipal
Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11944099889B38

2 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 08:01:16

0119440998 PÁGINA: 1 DE 3

* *

***

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHICULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEÑ LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRA RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCION DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: $49,000,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658945
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $1,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: $50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA ,POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

33
146

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

830098528

Tipo de Documento

NIT

Nombres

TRANSLUGON LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

08/02/2002

Dirección Oficina

CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

[redacted]ad Oficina

FUNZA

Teléfono 1

3102526737

Celular

3102526737

Correo Electrónico

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11
DILIGENCIA DE SECUESTRO –DESPACHO COMISORIO N.° 0060

Referencia:	DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE F.M.I. 50C-506128
Radicación:	11001-40-03-038-2018-01219-00
Comitente:	Juzgado Sexto (6) Civil del Circuito de Bogotá.
Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)
Hora de inicio:	9:00 am

INTERVINIENTES

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) dias del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo la fecha y hora previamente fijadas, la suscrita Juez 38 Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretario *Ad hoc* procede a realizar la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado Sexto (6) Civil del Circuito de Bogotá y comunicada mediante despacho comisorio n.° 0060 dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantia Real promovido por Banca Colpatria Multibanca Colpatria S.A. contra Luis Pardo Albarracin, con radicado n.° 2018-00250

Para tal efecto se hacen presentes en el Despacho:

Apoderado de la parte interesada: **Luis Alberto Peña Moreno**, identificado con cédula de ciudadania n.° 19.428.028 y T.P. n.° 143581 del C.S. de la J., quien allegó sustitución de poder que hace la abogada Ana Lorena Cabezas Arias identificada con cédula de ciudadania n.° 51.854.917 y T.P. n.° 112.983 del C.S. de la J., quien a su vez le fue otorgado poder de sustitución por la abogada **Jannethe R. Galavis R.**, identificada con cédula de ciudadania n.° 41.787.172 y T.P. n.° 35821 del C.S. de la J., a ésta, por lo que se incorpora el referido memorial al expediente y se procedió a reconocerle personeria en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Secuestre: Translugon Ltda. identificada con el nit. 830.098.528-9 por intermedio de su representante legal señor José Rafael Castellanos Aguilar, con la c.c. 79.800.652, allega poder conferido a **Jorge Andrés Sabogal V.**, identificado (a) con cédula de ciudadania n.° 80.031.545, quien en esta diligencia representa a la referida sociedad, a quien se le toma posesión del cargo y manifiesta que promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo afirmando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado ni impedido para desempeñar el cargo.

Haciendo el despacho la aclaración en este punto que si bien se había nombrado secuestre al señor **José Luis Delgado Arenas**, quien se había posesionado, fue informado por parte del abogado de la parte interesada que al comunicarse con éste le indicó que no asistiría a la diligencia comoquiera que estaba asistiendo a otra diligencia, y como quiera que por gestión del interesado en la diligencia compareció a esta la Sociedad **Translugon Ltda.,** razón por la que se pre[illegible] nombrarla y tomarle posesión con el propósito de no perder la fecha señalada.

A continuación nos trasladamos a la **Calle 97 n.° 10-72 local** (dirección catastral) de esta ciudad, donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de la diligencia, la cual no se pudo llevar acabo por cuanto en el inmueble no se encontró nadie que atendiera.

Permitido el ingreso se constata los predios como consta en el video.

Así las cosas, se procede a verificar los linderos según el certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con matricula inmobiliaria n.° 50C-506128, según la escritura n.° 2208 del 22 de junio de 1956; así como la Escritura de Hipoteca 1392 del 13 de julio de 2015 de la Notaria 41 del Circulo de esta ciudad.

Confrontada la anterior información y alinderado el bien inmueble se le concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte interesada, Dr. **Luis Alberto Peña Moreno**, quién solicita que se declare legalmente secuestrado el predio.

En las anteriores condiciones y dando pleno cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzgado Sexto (6) Civil del Circuito de Bogotá se declara legalmente secuestrado el bien inmueble anteriormente descrito como quiera que no hay oposición, de igual forma y en presencia de la parte actora el despacho hace entrega del bien inmueble secuestrado al auxiliar de la Justicia –secuestre- quien debe proceder conforme a los poderes otorgados en el articulo 2279 del Código Civil. 25:10

Se deja constancia que en la presente diligencia que se cancelaron los honorarios designados al secuestre, equivalentes a 10 SMMLDV ($276.040).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma el acta y el control de asistencia.

Asimismo al cumplirse la diligencia encomendada, se ordena la devolución del despacho comisorio diligenciado al Juzgado comitente.

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Nombre	Identificación	Tarjeta profesional	Calidad en que comparece	Firma
Jorge Andres Sabogal Valles	80031545	———	Secretario	
LUIS ALBERTO PEÑA MORENO	19428028	143581	APODERADO SUSTITUTO	
Nathanael Pardo	1019075135		Atiende Diligencia	
Claudia Velille	52.790021		Claudmon E.	Claudia Velille
Piedad Díaz	52'187461		Atiende diligencia	
[illegible] GA	1030560212		Atiende diligencia	[illegible] GA

Control Asistencia diligencia 2018-1219

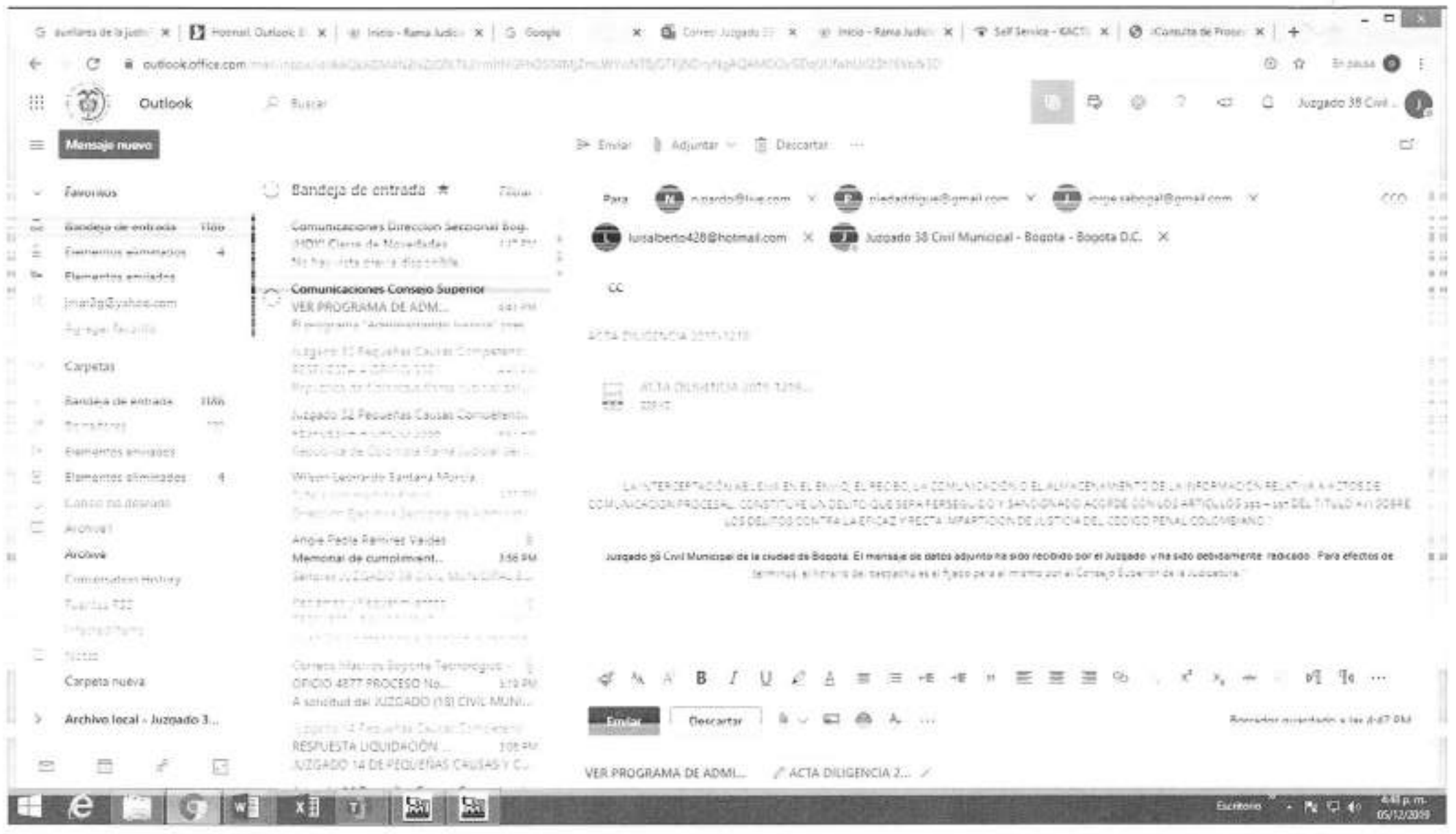
Outlook
Buscar
Mensaje nuevo
Enviar
Adjuntar
Descartar
Favoritos
Bandeja de entrada
Para
luisalberto428@hotmail.com
Juzgado 38 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
CC
Carpetas
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Elementos eliminados
Archivo
Archivo
Carpeta nueva
Archivo local - Juzgado 3...
Comunicaciones Direccion Seccional Bog...
Comunicaciones Consejo Superior
VER PROGRAMA DE ADM...
Juzgado 32 Pequeñas Causas Competenci...
Angie Paola Ramirez Valdes
Memorial de cumplimient...
1:56 PM
OFICIO 4877 PROCESO No...
A solicitud del JUZGADO (18) CIVIL MUNI...
RESPUESTA LIQUIDACIÓN ...
JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C...
1:08 PM
ACTA DILIGENCIA 2...
Juzgado 38 Civil Municipal de la ciudad de Bogota. El mensaje de datos adjunto ha sido recibido por el Juzgado y ha sido debidamente radicado. Para efectos de
Enviar
Descartar
VER PROGRAMA DE ADMI...
ACTA DILIGENCIA 2...
Escritorio
6:41 p. m.
05/12/2019

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11
Cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

151

Bogotá, D.C., Diciembre 09 de 2019

OFICIO No 3792

Señor
JUEZ SEXTO (6°) CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: SU DESPACHO COMISORIO n.° 0060 de 11 de septiembre de 2018.
NUESTRO RADICADO 2018 - 01219 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.860.034-594-1 contra LUIS PARDO ALBARRACIN C.C. 79.149.821.-
==========

En cumplimiento a lo ordenado en acta de diligencia adiada cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), me permito devolverle el despacho comisorio referenciado debidamente diligenciado.-

Consta de un (1) cuaderno con 37 folios útiles con el respectivo CD de la diligencia inclusive.-

Cordialmente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS.-
SRIA.-

REF.EJECUCION CIVIL CT
70834 9-DEC-'19 12:12

De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
11 DIC 2019
Despacho comisorio diligenciado

152

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 16 DIC 2019

EXPEDIENTE No. 2018-00250-06

Para resolver, se tiene por incorporado a las presentes diligencias el despacho comisorio No. 0060 "diligencia de secuestro inmueble" debidamente diligenciado por el Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, para los fines de ley (art. 40 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 87 fijado hoy 18 DIC 2019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-132557
Fecha: 17/02/2020
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
[redacted]	LUIS PARDO ALBARRACIN	C	79149821	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1392	2015-07-13	BOGOTA D.C.	41	050C00506128

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 97 10 72 LC - Código Postal: 110221.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 97 10 72 LC, FECHA: 2019-02-22

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	532.959.000	2020
1	512.841.000	2019
2	500.162.000	2018
3	470.757.000	2017
4	429.790.000	2016
5	395.026.000	2015
6	334.094.000	2014
7	212.496.000	2013
8	200.294.000	2012
9	162.490.000	2011

Código de sector catastral: 008301 26 04 001 01003
Cedula(s) Catastra(es): 97 10 2 16
CHIP: AAA0092LNDE
Número Predial Nal: 11001018302010026000490101000 3
Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
19.5	59.0

La inscripcion en Catastro no constituye titulo de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolucion No. 070/2011 del IGAC

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida a los 17 días del mes de Febrero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **DC515DD2F521**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

57

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.° 14-33 piso 11
DILIGENCIA DE SECUESTRO - DESPACHO COMISORIO N.° 0060

Referencia: [illegible]
Radicación: [illegible]
Comitente: Juzgado [illegible] de Bogotá
Ciudad y fecha: Bogotá D.C., [illegible] de dos mil diecinueve (2019)
Hora de inicio: [illegible]

INTERVINIENTES

En la ciudad de Bogotá, D.C., el [illegible] de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo la hora [illegible] se hizo presente la Secretaria Juez 38 Civil Municipal de Bogotá, para [illegible] proceder a realizar la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Sesenta Civil del Circuito de Bogotá, comisionado mediante despacho librado dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real promovido por Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. contra Luis Pedro Albarracín, con radicado n.° 2018-00741.

Para tal efecto se hacen presentes en el Despacho:

Apoderado de la parte interesada, **Luis Alberto Peña Moreno**, identificado con cédula de ciudadanía n.° 10.438.028 y T.P. n.° 143581 del C.S. de la J., quien allega sustitución de poder que hace la abogada Ana Lorena Cabezas Arias identificada con cédula de ciudadanía n.° 51.859.917 y T.P. n.° 112.983 del C.S. de la J., quien a su vez le fue otorgado poder de sustitución por la abogada **Jannethe R. Galavis R.**, identificada con cédula de ciudadanía n.° 41.787.172 y T.P. n.° 358.21 del C. S. de la J., a quien por lo que se ordena el retiro memorial al expediente y se procede a reconocerle personería en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Secuestre: Translugon Ltda. identificado con el nit 830.098.528-9 por intermedio de su representante legal señor José Rafael Castellanos Aguilar, con la c.c. 79.800.052, allega poder conferido a **Jorge Andrés Sabogal V.**, identificado (a) con cédula de ciudadanía n.° 80.031.545, quien en esta diligencia representa a la referida sociedad, a quien se le toma posesión del cargo y manifiesta que promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo afirmando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado o impedido para desempeñar el cargo.

Diligencia de [illegible] que se practica para notificar el auto que antecede al señor **José Luis Delgado Arenas**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía [illegible] expedida en [illegible], para el cumplimiento de [illegible] de la diligencia se observa que se trata de [illegible] otra diligencia [illegible] no por parte del interesado en la diligencia compareció el señor **Translogan Ltda**, a quien se le hace [illegible] mandato [illegible] del compareciente [illegible]

Acepta [illegible] Calle 97 a 10 72 local [illegible] de la diligencia [illegible] del mandato [illegible] diligencia. [illegible] no se encuentra [illegible]

Presente [illegible]

Vistas [illegible] de la [illegible] Código Laboral y [illegible] del [illegible] según la [illegible] Código de [illegible] Hipotecas [illegible] de [illegible] de la [illegible] del mandato [illegible]

Continuando [illegible] del [illegible] se le concede el uso de la palabra [illegible] de la parte interesada, Dr. **Luis Alberto Peña Moreno**, quien [illegible] de [illegible] de secuestro del predio

En [illegible] procedente [illegible] de dando pleno cumplimiento a lo ordenado mediante providencia [illegible] del Código de Procedimiento Civil, se declara legalmente secuestrado el bien inmueble anteriormente descrito como quiera que no hay oposición, de igual manera con anuencia de la parte actora el despacho hace entrega del bien inmueble secuestrado a la depositaria secuestre quien debe proceder conforme a las facultades otorgadas en el artículo 2279 del Código Civil

Se deja constancia que en la presente diligencia que se causaron los honorarios designados al secuestre equivalentes a [illegible] ($220.000).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma el acta y el control de asistencia.

Asumiendo al cumplirse la diligencia encomendada, se ordena la devolución del despacho comisorio debidamente diligenciado. Despacho comisorio

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

156

Señor
JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Rad.: 2018 - 250
JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ASUNTO: SE APORTA AVALÚO

JANNETHE R. GALAVÍS R., en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que el inmueble hipotecado fue secuestrado en diligencia llevada a cabo por el Juzgado 38 Civil Municipal de esta ciudad, el pasado 5 de diciembre, tal como consta en el acta cuya copia adjunto.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 444 del C.G.P., aporto el certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, según el cual el avalúo catastral del inmueble hipotecado para el año 2020 es de **$532.959.000,** el cual adicionado en un 50% equivale a **$799.438.500.**

Con base en lo anterior, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo aportado, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

Señor Juez

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41'787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá, D.C.
Teléfonos 3381123 y 2320467
E-mail: abogados@aslegama.com

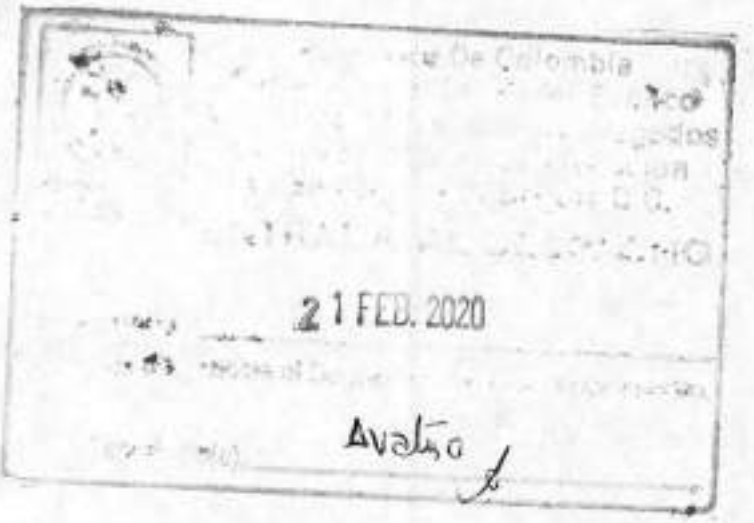
21 FEB. 2020
Avalúo

157

Avalúo

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Febrero veintisiete de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2018-00250-06

Para resolver, del avalúo catastral del inmueble debidamente embargado (fls. 116 a 120 Cdno. 2), secuestrado (fl. 147 y 14 Cdno. 2) dentro del presente asunto, aportado por la apoderada de la parte actora y que asciende a la suma de **$799.438.500,00 m/cte**, se corre traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días conforme lo prevé el a rtículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 12 fijado hoy 28 de febrero de 2020, a la hora de las 8:00 AM.

Lorena Beatriz Manjarres Vera

Profesional Universitario G12

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **LUIS PARDO ALBARRACÍN**

Exp.: **2018 – 250**
JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P., se sirva tener en cuenta que el avalúo del inmueble hipotecado, del cual se corrió traslado en auto notificado por estado el pasado 28 de febrero, no fue objetado

De conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del C.G. del P., solicito se sirva realizar el control de legalidad, con el fin de sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidades dentro del proceso, y que no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Verificado lo anterior, comedidamente solicito, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, toda vez que los presupuestos procesales para tal efecto se encuentran reunidos.

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la dirección electrónica **luispardoa@hotmail.com.**

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Btá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfonos 3381123 Y 2320467
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

RE: PROCESO 2018 – 250 – SCOTIABANK COLPATRIA contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 03/08/2020 16:44

Para: Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

[redacted]AS TARDES!

Su solicitud quedo bajo Radicado No. 2761-2020,

De: Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>
Enviado: jueves, 16 de julio de 2020 12:43
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luispardoa@hotmail.com <luispardoa@hotmail.com>
Asunto: PROCESO 2018 – 250 – SCOTIABANK COLPATRIA contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Señor
JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

EXP.: 2018 – 250
JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

JANNETHE R. GALAVIS R., apoderada judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- luispardoa@hotmail.com

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. 41.787.172
T. P. 35.821 del C. S. de la J.

160

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. 01 SEP 2020

EXPEDIENTE No. 2018 - 250 j.o. 06

Para resolver, ante las circunstancias de excepcionalidad que son de público conocimiento, y con el objeto de garantizar la igualdad de acceso de todos los interesados a las diligencias de remate de conformidad con el art. 452 del C.G.P., una vez el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, anuncien los protocolos y provean los medios tecnológicos necesarios para adelantar las diligencias de remate, el despacho procederá conforme lo prevé el art. 448 obc.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 22
fijado hoy 02 SEP 2020 a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **LUIS PARDO ALBARRACÍN**

Exp.: **2018 – 250**
JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: **SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE**

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del C.G. del P., se sirva realizar el control de legalidad, con el fin de sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidades dentro del proceso, y que no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Verificado lo anterior, comedidamente solicito, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, toda vez que los presupuestos procesales para tal efecto se encuentran reunidos.

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la demandada a la dirección electrónica **luispardoa@hotmail.com.**

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Btá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfonos 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

RE: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 02/12/2020 12:28

Para: ABOGADOS@ASLEGAMA.COM <ABOGADOS@ASLEGAMA.COM>

ANOTACION

Radicado No. 5240-2020, Entidad o Señor(a): JANETH GALAVIS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Soiucitud: Dar Trámite, Observaciones: SEÑALAR FECHA DE REMATE

De: Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>
Enviado: martes, 1 de diciembre de 2020 15:37
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luis pardo albarracin <luispardoa@hotmail.com>
Asunto: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Señor
JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF.:PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

EXP.: 2018 – 250
JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

JANNETHE R. GALAVIS R., apoderada judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a la siguiente dirección electrónica:

- luispardoa@hotmail.com

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Btá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

163

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. dieciséis de diciembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2018 - 250 j.o. 06

Para resolver, por secretaría **oficiese (art. 11 Dcto. 806/2020)** a la DIAN, SECRETARÍA DE HACIENDA, y al IDU, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los demandados presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No**50** fijado hoy **dieciocho de diciembre de 2020**_ a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

166

F.R.

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. dieciséis de diciembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2018 - 250 j.o. 06

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidado el crédito (fl. 113), liquidadas las costas (fl.104, 105), se señala la hora de las **10:00 am del día 25 de marzo de** 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE DEL bien inmueble- Local embargado (fl. 116 a 120), secuestrado (fl. 148) y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate se realizará conforme lo prevé el art. 452 del C.G.P., hasta tanto se tenga la seguridad de los medios técnicos de comunicación simultánea. Comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se llevará a cabo por la Oficina de Apoyo hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos.

Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, **podrá revisar el expediente en** la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

Lo anterior, mientras se implementa el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021- 2025, cuyos objetivos entre otros son la masificación y digitalización de la justicia, acceder al expediente electrónico, garantizar la seguridad, trazabilidad y transparencia digital, aumentar el conocimiento digital, el uso de apropiación de los sistemas, etc, tal y como lo prevé el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22/09/2020.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, envíese al correo gdofejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

Finalmente, téngase en cuenta por todos los interesados, lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11632 emanado del Consejo Superior de la Judicatura vigente a partir de su publicación esto es 30 de septiembre de 2020, Así como la Circular DESAJBO20-92 del 08 de noviembre de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, para "“Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

"Artículo 5. Reglas generales de acceso y permanencia en sedes. Para el ingreso y permanencia de servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanía en general en las sedes de la Rama Judicial deberán cumplirse las siguientes reglas:

a. Al momento de ingresar a las sedes de trabajo, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19

b. No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre. Mediante termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud.

c. Al ingreso a las sedes cada persona debe lavarse las manos o usar gel antibacterial; las direcciones seccionales habilitarán instalaciones o establecerán mecanismos para el lavado de manos y en su defecto suministrarán gel antibacterial.

d. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.

e. Para el ingreso y dentro de las sedes judiciales o administrativas se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.

Dependiendo del área del recinto podrá restringirse el ingreso de personas para mantener dicha distancia. No se podrán realizar reuniones presenciales en las que no se garantice dicha distancia mínima entre los asistentes.

f. Se evitará en lo posible el uso de ascensores; sin embargo, si la necesidad lo exige se deberá mantener el distanciamiento social dentro de los mismos y adoptar una posición de frente contra las paredes de la cabina, dando la espalda a las demás personas, se priorizará el acceso a los ascensores de las personas con movilidad reducida.

g. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado.

Solo se podrá ingresar a las sedes judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez, magistrado o jefe de oficina o dependencia.

h. Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.

i. Los directores seccionales revisarán y actualizarán el sistema de ingreso a las sedes para abogados, usuarios y ciudadanos establecido con el fin de evitar aglomeraciones y lo adaptarán a las condiciones del presente Acuerdo. La DEAJ consolidará la información sobre los sistemas adoptados en todo el país.

El Director Ejecutivo y los directores seccionales deberán asegurar que las sedes a su cargo tengan la señalización y avisos necesarios informando las condiciones de acceso y permanencia en las mismas, de uso de ascensores y las obligaciones de cuidado, en general."

"Artículo 20. Correos electrónicos de abogados. Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados..."

"Artículo 26. Horario para la recepción virtual de documentos en los despachos judiciales y dependencias administrativas. Las demandas, acciones, memoriales, documentos, escritos y solicitudes que se envíen a los despachos judiciales, después del horario laboral de cada distrito, se entenderán presentadas el día hábil siguiente; los despachos judiciales no confirmarán la recepción de estos mensajes de correo electrónico por fuera de las jornadas laborales sino hasta el día hábil siguiente."

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No**50** fijado hoy **dieciocho de diciembre de 2020**_ a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS .

165

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DEL 2021

OFICIO N° OCCES2021-NV000092

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Carrera 30 No. 25-90
La Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-00250 (Juzgado de Origen 6° ~~Civil~~ Circuito de Bogotá, D.C.) iniciado por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** contra **LUIS PARDO ALBARRACIN C.C.79.149.821**

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de Diciembre del dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, proferido por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., se ordenó oficiarle para que en el **término de cinco (5) días** contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si la parte aquí demandada el señor **LUIS PARDO ALBARRACIN** identificado con **C.C.79.149.821,** presenta deudas con esa Entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°

Edna Nancy Vega Sánchez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS .

166

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DEL 2021

OFICIO N° OCCES2021-NV000093

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Calle 22 No. 6-27
La Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-00250 (Juzgado de Origen 6° Civil Circuito de Bogotá, D.C.) iniciado por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** contra **LUIS PARDO ALBARRACIN C.C.79.149.821**

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de Diciembre del dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, proferido por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., se ordenó oficiarle para que en el **término de cinco (5) días** contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si la parte aquí demandada el señor **LUIS PARDO ALBARRACIN** identificado con **C.C.79.149.821,** presenta deudas con esa Entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

enero 20 de 2021
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°

Digitó: NANCY VEGA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DEL 2021

OFICIO N° OCCES2021-NV000094

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Seccional Cobro Coactivo
La Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-00250 (Juzgado de Origen 6° Civil Circuito de Bogotá, D.C.) iniciado por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** contra **LUIS PARDO ALBARRACIN C.C.79.149.821**

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de Diciembre del dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, proferido por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., se ordenó oficiarle para que en el **término de cinco (5) días** contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si la parte aquí demandada el señor **LUIS PARDO ALBARRACIN** identificado con **C.C.79.149.821,** presenta deudas con esa Entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad a la mayor brevedad posible.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/2013, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

Enero 20 de 2021
ESTRELLA ÁVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS .

168

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DIAN No. Radicado 032E2021004803
Fecha 2021-01-21 09:04:33 AM
Remitente JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario 32- GIT REPRESENTACION EXTERNA COBRANZAS
Folios 1 Anexos 0

BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DEL 2021

OFICIO N° OCCES2021-NV000094

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Seccional Cobro Coactivo
La Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-00250 (Juzgado de Origen 6° Civil Circuito de Bogotá, D.C.) iniciado por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** contra **LUIS PARDO ALBARRACIN C.C.79.149.821**

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de Diciembre del dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, proferido por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., se ordenó oficiarle para que en el **término de cinco (5) días** contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si la parte aquí demandada el señor **LUIS PARDO ALBARRACIN** identificado con **C.C.79.149.821,** presenta deudas con esa Entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad a la mayor brevedad posible.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/2013, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Oficina de Ejecución Civil Del Cto. de Bogotá

ESTRELLA ÁVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejeccbta@cendoj.ramajudiacial.gov.co
Teléfono: 2437900

Elaboró: NANCY VEGA SÁNCHEZ

4-72

OF.Principal
Diagonal 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Relacione la Sucursal)	CARRERA 10 # 14-30
NÚMERO DE CONTRATO	
NIT	800152862
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES: — DÍA: — AÑO: —
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [X]

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Normal [✓] Certificado [ ] Telegrafía [ ] EMS [ ] Prioritario [ ] Nota express [ ] Exportación - Certificado [ ] Importación [ ] Carga Certificada [ ]

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO EXCLUSIVO DEL CLIENTE: [ ]

NÚMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETEMA	CARGA	LIGERO	SOCIAL	NACIONAL	PRIORITARIO	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAÍS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVÍO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MENOR $ 100.000 - MAYOR $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO
1									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						42-2020-536
2									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						19-2018-82
3									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						15-2018-80
4									[illegible]	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						18-2017-411
5									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						18-2017-411
6									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						40-2020-608
7									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						25-2014-739 CORREO
8									FRANKY J HERNANDEZ ROJAS	CLL 15 # 9-23 OF 1001 EDIFICIO CORREO	BOGOTA	CUNDINAMARCA						38-2019-85
9									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						6-2018-150
10									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						6-2018-150
11									DIEGO GABRIEL PAEVA GONZALEZ	CRA 53 # 28-38 BLOQUE C PISO 1 EDIFICIO PARQUE CAICHA	BOGOTA	CUNDINAMARCA						33-2015-842
12									INTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE	CLL 74 # 13-64 L NORTE	BOGOTA	CUNDINAMARCA						1-2019-401
13									SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Carrera 30 Nº 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						7-2019-405
14									MARYAM FLEVI AMAYA DE CASTIBLANCO	AV CL 116 # 58-51 APTO 402	BOGOTA	CUNDINAMARCA						7-2019-405
15									CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA	CRA 19A # 83-49 OF 71 EDIFICIO HARVEN CENTER	BOGOTA	CUNDINAMARCA			MIXL			16-2017-166
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
											0	TOTAL	$ -	0	$ -	$ -		

OFICINA DE IMPOSICIÓN:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA 4-72

CLIENTE
Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones establecidas y de pleno para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1131 de 2014

Nombre completo del imponente AUTORIZADO:

Firma del imponente:

Número de identificación o NIT:

Teléfono:

TRANSPORTISTA

Nombres completos del conductor:

Placa del vehículo:

Número de cédula:

Fecha: AAA MM DD

BRIGADA DE LA POLICIA DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

*** RANGO EXCLUSIVO RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE RECLAMENTO CON ESTE NUMERO.

27 ENE 2021

1/1

170

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STJEF
20215660136831
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 28 de 2021

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-30 PISO 2
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá - D.C.

REF. RESPUESTA AL RADICADO 20215260112912 DEL 25/01/2021 – PROCESO COACTIVO No 52521/2015 AC523/2013 VALORICEMOS 796552

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No 2018-00250
(Juzgado de Origen 6º Civil Circuito de Bogotá D.C
DEMANDNTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: LUIS PARDO ALBARRACIN

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información sobre los procesos coactivos que adelanta la entidad contra el señor **LUIS PARDO ALBARRACIN** identificado con la CC **79.149.821**,esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

- Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria 050N20075452 (Con Deuda)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CHIP AAA0122HLUH - MATRICULA INMOBILIARIA 050N20075452						
ESTADOS DE CUENTA						
VALORIZACION BENEFICIO LOCAL						
	AC 25 DE 1995	AC48 DE 2001	AC180 DE 2005 E I	AC 523 DE 2013	AC 398 DE 2009	AC 724 DE 2018
	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	ACTIVO	N/A	N/A
Proceso coactivo	no	no	no	No 52521/2015	no	no

Para el Acuerdo 523 de 2013 el inmueble se encuentra en Cobro Coactivo con deuda por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($16.014.974,00),** con fecha límite de pago el 31 de enero del 2021.

El día 10/10/2018 se decretó las medidas cautelares de embargo y secuestro del bien inmueble con CHIP **AAA0122HLUH** y matricula inmobiliaria **050N20075452** y el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sean titulares o beneficiarios los señores **CLAUDIA MARIA VELILLA MEJIA Y LUIS PARDO ALBARRACIN.**

- Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria **50C-506128** (Con Deuda)

CHIP AAA0092LNDE - MATRICULA INMOBILIARIA 50C-506128						
ESTADOS DE CUENTA						
VALORIZACION BENEFICIO LOCAL						
	AC 25 DE 1995	AC48 DE 2001	AC180 DE 2005 E I	AC 523 DE 2013	AC 398 DE 2009	AC 724 DE 2018
	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	N/A	N/A	N/A
Proceso coactivo	no	no	no	no	no	No 138698/2021

Para el Acuerdo 724 de 2018 el inmueble se encuentra en Cobro Coactivo con deuda por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

(71

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STJEF
20215660136831
Información Pública
Al responder cite este número

SEIS PESOS ($1.782,906,00), con fecha límite de pago el 31 de enero del 2021. Hasta la fecha no se han decretado medidas cautelares.

- Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria **050C-506127** (Con Deuda)

CHIP AAA0092LNCN - MATRICULA INMOBILIARIA 050C-506127						
ESTADOS DE CUENTA						
VALORIZACION BENEFICIO LOCAL						
	AC 25 DE 1995	AC48 DE 2001	AC180 DE 2005 E I	AC 523 DE 2013	AC 398 DE 2009	AC 724 DE 2018
	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	N/A	N/A	N/A
Proceso coactivo	no	no	no	no	no	No 138650/2021

Para el Acuerdo 724 de 2018 el inmueble se encuentra en Cobro Coactivo con deuda por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.840.796,00),** con fecha límite de pago el 31 de enero del 2021.Hasta la fecha no se han decretado medidas cautelares.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria

Cordialmente,

Victor H Lopez G

Victor Hugo Lopez Gutierrez
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Juridica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 28-01-2021 08:24 AM

Revisó: Deisy Liliana Salamanca Serrano- Abogada STJEF
Proyectó: Emelite Okimara Gutiérrez Torres- Abogada sustanciadora

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

172

RE: RADICADO IDU N° 20215660136831 DEL 28 DE ENERO 2021

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 29/01/2021 8:48
Para: correspondencia.enviada@idu.gov.co <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 514-2021, Entidad o Señor(a): I D U - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de enero de 2021 14:53
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20215660136831 DEL 28 DE ENERO 2021

Cordialmente,

Área Constitucional
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de enero de 2021 13:17
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO IDU N° 20215660136831 DEL 28 DE ENERO 2021

Enero 28 de 2021

Buen dia

Remito para su conocimiento la respuesta al radicado 20215260112912 .

Cordial saludo

--
Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 # 6 27 – CP: 110311
Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

RE: Respuesta 2021ER008671 - JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

123

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 01/02/2021 13:34

Para: Cobro Hacienda <cobrohacienda@shd.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 556-2021, Entidad o Señor(a): SECRETARIA HACIENDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 1 de febrero de 2021 7:42
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta 2021ER008671 - JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordialmente,

Área Constitucional
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Cobro Hacienda <cobrohacienda@shd.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 19:57
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta 2021ER008671 - JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Señores
JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Atte. Estrella Álvarez Álvarez
Profesional Universitario Grado 17
Teléfono: 2437900
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a radicado No. 2021ER008671 del 22/01/2021

Asunto: REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-00250 (Juzgado de Origen 6° Civil Circuito de Bogotá, D.C.) iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 contra LUIS PARDO ALBARRACIN C.C.79.149.821

Respetada Doctora Estrella:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Dirección Distrital de Cobro; en respuesta a su petición de la referencia, mediante la cual solicita información del contribuyente LUIS PARDO ALBARRACIN identificado con C.C. 79.149.821, en relación a obligaciones pendientes de pago, procesos de cobro coactivo que la entidad lleve contra el mencionado contribuyente y medidas cautelares ordenadas y registradas dentro de los procesos de cobro coactivo, esta Oficina le informa:

Que consultado el Sistema de Información Tributaria (SITII) se reportan las siguientes vigencias pendientes de pago por concepto del impuesto predial unificado e impuesto sobre vehículos automotores[1]:

CHIP / PLACA	VIGENCIA	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	VALOR INTERESES*	TOTAL**
AAA0080LNCN	2017	4.817.000	0	4.004.000	8.821.000
AAA0080LNCN	2018	4.806.000	0	3.091.000	7.897.000
AAA0080LMCN	2019	5.027.000	0	1.932.000	6.959.000
AAA0080LMCN	2020	5.224.000	0	470.000	5.694.000
AAA0080LMDE	2017	4.472.000	0	3.878.000	8.350.000
AAA0080LNDE	2018	4.752.000	0	2.985.000	7.737.000
AAA0080LNDE	2019	4.872.000	0	1.872.000	6.744.000
AAA0080LNDE	2020	5.063.000	0	456.000	5.519.000
AAA0141CHRJ	2012	2.791.000	7.452.000	6.779.000	16.022.000
AAA0141CHRJ	2013	2.874.000	7.296.000	5.242.000	15.412.000
AAA0141CHRJ	2014	2.982.000	4.512.000	4.894.000	12.168.000
AAA0141CHRJ	2015	3.851.000	5.798.000	5.182.000	14.831.000
AAA0141CHRJ	2016	4.635.000	4.585.000	5.085.000	14.305.000
AAA0141CHRJ	2017	4.467.000	0	3.891.000	8.378.000
AAA0141CHRJ	2018	5.384.000	0	3.382.000	8.766.000
AAA0141CHRJ	2019	5.555.000	0	2.135.000	7.690.000
AAA0141CHRJ	2020	5.768.000	0	519.000	6.287.000
AAA0122HLUH	2010	6.614.000	19.423.000	16.849.000	42.886.000
AAA0122HLUH	2011	6.828.000	12.035.000	13.613.000	31.476.000
AAA0122HLUH	2012	6.747.000	14.578.000	11.689.000	32.194.000
AAA0122HLUH	2013	8.335.000	12.570.000	11.522.000	30.527.000
AAA0122HLUH	2014	7.680.000	15.347.000	12.043.000	34.980.000
AAAE122HLUH	2015	9.744.000	14.934.000	13.111.000	37.989.000
AAA0122HLUH	2016	9.918.000	8.882.000	10.883.000	29.684.000
AAA0122HLUH	2017	11.903.000	0	10.323.000	22.226.000
AAA0122HLUH	2018	14.284.000	0	8.971.000	23.255.000
AAAD122HLUH	2019	16.979.000	0	6.522.000	23.482.000
AAAE122HLUH	2020	16.636.000	0	1.495.000	18.101.000
GPB617	2020	40.000	0	9.000	49.000
TOTAL		188.834.000	128.492.000	171.793.000	489.879.000

Nota: * Fecha de liquidación de intereses el 26/01/2021

** No incluye derechos de semaforización

Que respecto de las vigencias relacionadas a continuación el contribuyente aún no ha cumplido con la obligación de declarar y pagar el impuesto predial unificado y el impuesto sobre vehículos automotores, por lo que se encuentran omisas.

CHIP / PLACA	VIGENCIA	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	VALOR INTERESES*	TOTAL**
AAA0082LVCN	2016	4.056.000	3.378.000	4.493.000	11.068.000
AAA0001ADE	2016	3.994.000	3.270.000	4.349.000	11.563.000
CVD384	2015	1.765.000	3.519.000	2.348.000	5.856.000
CVD384	2016	1.825.000	1.508.000	1.977.000	5.308.000
TOTAL		11.639.000	9.909.000	13.164.000	34.712.000

* Fecha de liquidación de intereses el 26/01/2021

** No incluye derechos de semaforización

Que por las obligaciones pendientes del impuesto predial unificado vigencias 2010 al 2019 del predio identificado con CHIP AAA0122HLUH, la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. 2013110[illegible]01, mediante la Resolución No. DCO-012019 del 23/12/2019.

Que mediante la citada Resolución No. DCO-012019 del 23/12/2019 se ordenó el embargo y el secuestro de los bienes muebles o inmuebles, establecimientos de comercio, razón social, salarios, honorarios y derechos o créditos, sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores de que sea titular o beneficiario el deudor LUIS PARDO ALBARRACIN identificado con C.C. 79.149.821, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país de propiedad del mismo.

Que las medidas de embargo ordenadas mediante la mencionada Resolución No. DCO-012019 del 23/12/2019 a la fecha no han sido registradas.

Que mediante Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020 la Alcaldesa Mayor de Bogotá, adoptó medidas adicionales y complementarias tendientes a conjurar el estado de calamidad pública existente, entre ellas la suspensión de los términos procesales de las actuaciones administrativas, sancionatorias, disciplinarias, que adelantan las entidades y organismos del sector central, y de localidades, así como los asuntos de competencia de los inspectores de policía y su respectiva segunda instancia.

Que en el artículo 1º de la Resolución No. SDH-000177 del 24 de marzo de 2020, el Secretario Distrital de Hacienda dispuso la suspensión de términos en las actuaciones adelantadas por las Direcciones Distritales de Impuestos y de Cobro desde el día 20 de marzo y hasta el 4 de mayo de 2020, suspensión que fue prorrogada consecutivamente mediante la Resolución SDH-000223 de 30 de abril de 2020, la Resolución SDH-000244 de 30 de mayo de 2020, la Resolución SDH-000279 de 02 de julio de 2020 y Resolución No. SHD-00314 del 31 de julio de 2020, cuyas fechas en adelante abarcan el término comprendido entre el 4 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, o hasta la fecha en que se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, fechas en las que no correrán los términos para todos los efectos de ley.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución No. 2230 del 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución SHD-000576 del 18 de diciembre de 2020 se ordenó levantar a partir del 21 de diciembre de 2020, la suspensión de los términos adoptada para los procesos administrativos que adelantan las Direcciones Distritales de Impuestos de Bogotá y de Cobro, a que se refieren el artículo 1° de la Resolución No. SHD-000177 del 24 de marzo de 2020 y sus prórrogas.

Que en consideración a que la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) se encuentra en constante evolución, poniendo en riesgo la salubridad de la población que habita en la ciudad de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Salud, con fundamento en lo contemplado en el artículo 15 del Decreto Distrital 193 de 2020 y el informe de ocupación de Unidades de Cuidado Intensivo, mediante Resolución 012 del 7 de enero de 2021 declaró la ALERTA ROJA en el sistema hospitalario de la ciudad, con el fin de dar continuidad a las acciones de mitigación del impacto de la pandemia en el Distrito Capital y la red prestadora de servicios de salud.

Que atendiendo a las recientes medidas adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá en aras de contribuir a mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus COVID – 19, se hace necesario adoptar la medida de suspensión de los términos dentro de los procesos y trámites que adelanten la Direcciones Distritales de Impuestos y de Cobro, con el fin de minimizar la afluencia de público, evitar las aglomeraciones en la sede de la Secretaría Distrital de Hacienda y garantizar el ejercicio del derecho de defensa de los contribuyentes.

Que en el artículo 1° de la Resolución No. SDH-000016 del 08 de enero de 2021, nuevamente el Secretario Distrital de Hacienda dispuso la suspensión de términos en las actuaciones adelantadas por las Direcciones Distritales de Impuestos y de Cobro desde el día 8 de enero y hasta el 21 de enero de 2021, inclusive, suspensión que fue prorrogada mediante la Resolución No. SDH-000043 del 21 de enero de 2021, cuyas fechas en adelante abarcan el término comprendido entre el 22 de enero de 2021 hasta el 28 de enero de 2021, inclusive, o hasta cuando se mantengan las medidas y acciones implementadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá para conservar la seguridad, preservar el orden público, mitigar el impacto social y económico, y la afectación en la red prestadora de servicios de salud causados por la pandemia de Coronavirus en la Capital, fechas en las que no correrán los términos para todos los efectos de ley.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su requerimiento y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

USUARIO: JAGUERRERO

Oficina de Cobro Especializado
Dirección Distrital de Cobro
Secretaría Distrital de Hacienda
Avenida Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 4 CAD
Bogotá D.C. – Código Postal 111311 - Colombia
Correo: cobrojuridica@shd.gov.co

SGS CO14/1234

174

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

(1) Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

0046301 7-FEB-2021 NV063213 Int.
DIREC SECCIONAL IMPUESTOS BTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

1-32-244-446-478 del 09-02-2021

175

OF.EJECUCION CIVIL CT
64016 18-FEB-'21 10:16

DIAN

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CRA **10 No. 14-30 PISO 2**
BOGOTÁ

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-00250 /JUZGADO DE ORIGEN 6 C.C. DE BOGOTA).
Oficio No. OCCES2021-NV000094 de fecha 20/01/2020
INICIADO: BANCO COLPATRIA MULTIBONO
CONTRA: LUIS PARDO ALBARRACIN C.C. 79149821
Radicado No. 032E2021004803 de fecha 21/01/2021

Cordial saludo.

En atención al proceso ejecutivo del asunto, me permito informarle que revisados los sistemas con que cuenta la entidad, se verifico que el contribuyente LUIS PARDO ALBARRACIN C.C.79149821, presenta obligaciones pendientes de pago por valor de: impuestos $ 1.950.000 **más intereses al día de hoy 9 de febrero de 2021** en la suma de $2.700.000 para un **total de $ 4.650.000** pesos

Cordialmente,

Firma valida segun decreto 1287 del 2020
MARIA ALEJANDRA CAMPOS GUTIERREZ
Grupo Coactiva II - División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
T: 4090009 ext: 325077
D: Carrera 6 15-32 – Piso 3 Bogotá, D.C.
www.dian.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA | El emprendimiento es de todos | Minhacienda

176

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

1-32-244-446-750 del 23-02-2021

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE SENTENCIAS DE BOGOTA
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CRA **10 No. 14-30 PISO 2**
BOGOTÁ

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-00250 /JUZGADO DE ORIGEN 6 C.C. DE BOGOTA).
Oficio No. OCCES2021-NV000094 de fecha 20/01/2020
INICIADO: BANCO COLPATRIA MULTIBONO
CONTRA: LUIS PARDO ALBARRACIN C.C. 79149821
Radicado No. 032E2021004803 de fecha 21/01/2021

Cordial saludo,

En atención al proceso ejecutivo del asunto, me permito enviar nuevamente información del asunto, revisados los sistemas con que cuenta la entidad, se verifico que el contribuyente LUIS PARDO ALBARRACIN C.C.79149821, presenta obligaciones pendientes de pago por valor de: impuestos $ 1.950.000 **más intereses al dia de hoy 23 de febrero de 2021** en la suma de $2.750.000 para un **total de $ 4.700.000** pesos

Cordialmente,

Firma valida segun decreto 1287 del 2020
MARIA ALEJANDRA CAMPOS GUTIERREZ
Grupo Coactiva II - División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
T: 4090009 ext: 325077
D: Carrera 6 15-32 – Piso 3 Bogotá, D.C.
www.dian.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA | El emprendimiento es de todos | Minhacienda

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

1-32-244-446-478 del 09-02-2021

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE SENTENCIAS DE BOGOTA
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CRA **10 No. 14-30 PISO 2**
BOGOTÁ

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-00250 /JUZGADO DE ORIGEN 6 C.C. DE BOGOTA).
Oficio No. OCCES2021-NV000094 de fecha 20/01/2020
INICIADO: BANCO COLPATRIA MULTIBONO
CONTRA: LUIS PARDO ALBARRACIN C.C. 79149821
Radicado No. 032E2021004803 de fecha 21/01/2021

Cordial saludo.

En atención al proceso ejecutivo del asunto, me permito informarle que revisados los sistemas con que cuenta la entidad, se verifico que el contribuyente LUIS PARDO ALBARRACIN C.C.79149821, presenta obligaciones pendientes de pago por valor de: impuestos $ 1.950.000 **más intereses al día de hoy 9 de febrero de 2021** en la suma de $2.700.000 para un **total de $ 4.650.000** pesos

Cordialmente,

Firma valida según decreto 1287 del 2020
MARIA ALEJANDRA CAMPOS GUTIERREZ
Grupo Coactiva II - División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
T: 4090009 ext: 325077
D: Carrera 6 15-32 – Piso 3 Bogotá, D.C.
www.dian.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA | El emprendimiento es de todos | Minhacienda

177

RE: respuesta oficio

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 26/02/2021 16:24
Para: Maria Alejandra Campos Gutierrez <mcamposg@dian.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 1203-2021, Entidad o Señor(a): MARIA ALEJANDRA CAMPOS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Rta Dian

---

De: [redacted] Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 7:42
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: respuesta oficio

Cordialmente,

Área Constitucional
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Maria Alejandra Campos Gutierrez <mcamposg@dian.gov.co>
Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 22:53
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: respuesta oficio

Cordial Saludo

Envio respuesta en adjunto del oficio No. OCCES2021-NV000094 del 20 de enero de 2020
Radicado: No 032E2021004803 del 21 de enero de 2021

Atentamente

MARIA ALEJANDRA CAMPOS GUTUIERREZ
Funcionaria G.I.T de Coactiva II
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
Carrera 6 No. 15-23 Piso 3

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Politica de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Politica de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

DIRECCION SECCIONAL DE BOGOTA

DF.EJECUCION CIVIL CT
25395 8-MAR-'21 11:48

1-32-244-446-750 del 23-02-2021

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIONES DE SENTENCIAS DE BOGOTA
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CRA **10 No. 14-30 PISO 2**
BOGOTÁ

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-00250 /JUZGADO DE ORIGEN 6 C.C. DE BOGOTA).
Oficio No. OCCES2021-NV000094 de fecha 20/01/2020
INICIADO: BANCO COLPATRIA MULTIBONO
CONTRA: LUIS PARDO ALBARRACIN C.C. 79149821
Radicado No. 032E2021004803 de fecha 21/01/2021

Cordial saludo.

En atención al proceso ejecutivo del asunto, me permito enviar nuevamente información del asunto, revisados los sistemas con que cuenta la entidad, se verifico que el contribuyente LUIS PARDO ALBARRACIN C.C.79149821, presenta obligaciones pendientes de pago por valor de: impuestos $ 1.950.000 **más intereses al día de hoy 23 de febrero de 2021** en la suma de $2.750.000 para un **total de $ 4.700.000** pesos

Cordialmente,

Firma valida segun decreto 1287 del 2020
MARIA ALEJANDRA CAMPOS GUTIERREZ
Grupo Coactiva II - División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
T: 4090009 ext: 325077
D: Carrera 6 15-32 – Piso 3 Bogotá, D.C.
www.dian.gov.co

179

REPÚBLICA DE COLOMBIA

10413905 4 DE 7.

not@ría 41

NOTARÍA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NIT. 79 116 178-9

Cra. 15 No. 75-09 Bogotá, D.C. PBX: 212 5720 Tel.: 814 4141 Fax: 321 8774

www.notaria41bogota.com

Correos electrónicos: **notaria41@notaria41bogota.com** - **notaria41avc@gmail.com**
notaria41avc@yahoo.es

180

República de Colombia

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **(1392)**

MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS

DE LA NOTARÍA CUARENTA Y UNA (41ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

Dentro del Círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarenta y Una (41ª) de la circunscripción mencionada y cuya Notaria en Propiedad es **JUANITA LALINDE GARCIA**, comparecieron mediante minuta escrita, quienes dijeron ser: **NELLY LAGOS PUENTES**, colombiana, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.808.845 de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, identificado con NIT: 860.034.594-1, todo lo anterior consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyas fotocopias auténticas, y su respectiva vigencia se entregan para su protocolización con esta escritura, a fin de que su tenor se inserten en las copias que de la misma se expidan, y manifestó: Que La **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera, se convirtió en Banco Comercial bajo la denominación de **BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, y se fusionó con el Banco Colpatria S.A., entidad que se disolvió sin liquidarse, como consta en la Escritura Pública número tres mil setecientos cuarenta y ocho (3748) otorgada en la Notaría Veinticinco (25) del círculo de Bogotá D.C. el día primero (1º) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), igualmente **LA CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA** mediante escritura pública número dos mil setecientos ochenta (2780) del dieciséis (16) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del círculo de Bogotá D.C.,

ANGELA 1090/2015

4a024309972
PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA
20141390568627

VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento según lo establecido por la ley. ----------
SEXTA: ENTREGA. La entrega real y material del inmueble con todas sus anexidades y dependencias se efectuará el día en que se firme el presente instrumento. ----------
PARÁGRAFO: No obstante la fecha acordada para la entrega, EL COMPRADOR renuncia a la condición resolutoria que de ella se deriva. ----------
SÉPTIMA: GASTOS. Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura serán pagados así: los gastos notariales que se causen con ocasión del contrato de compraventa serán por partes iguales entre los contratantes, la retención en la fuente que por concepto de la venta que impone la ley será por cuenta de LA VENDEDORA en su totalidad, y los gastos correspondientes al impuesto de Beneficencia, Tesorería y registro de la compraventa, así como todos los gastos de la hipoteca serán cubiertos en su totalidad por EL COMPRADOR. ----------
OCTAVA: ORIGEN DE FONDOS. EL COMPRADOR, declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el inmueble, objeto de éste contrato proviene de actividad lícita y no de las relacionadas, mediata o inmediatamente, con la receptación o lavado de activos sancionados por la Ley Penal Colombiana. Por su parte LA VENDEDORA manifiesta que el inmueble no ha sido utilizado por su familia, dependientes o arrendatarios como medio o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas. ----------
NOVENA: Presente nuevamente mediante esta misma minuta escrita quien dijo ser: LUIS PARDO ALBARRACIN y manifestó: ----------
a) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por LA VENDEDORA en esta Escritura y que acepta la venta que se le hace. ----------
b) Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal y se obliga a observarlo estrictamente quedando en todo sujeto al cumplimiento de todos los deberes señalados en dicho reglamento, en especial a contribuir a las expensas. ----------
c) Que ha recibido a satisfacción el inmueble en el estado en que se encuentra. ----------
DECLARACIÓN SOBRE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y VALORIZACIÓN: Compareció nuevamente mediante esta misma minuta la parte que transfiere el derecho de dominio DANILO MORALES RODRIGUEZ, representante legal de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, quien hizo las siguientes

ANGELA 10/06/2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

declaraciones bajo la gravedad del juramento del inmueble objeto de la presente escritura pública: 1) Que ha cumplido con todas las obligaciones de declarar y pagar los tributos y contribuciones por concepto de impuestos prediales y valorizaciones sobre el inmueble objeto de la presente transferencia; 2) Que el inmueble se encuentra al día y totalmente a paz y salvo por dichos conceptos; 3) Que por lo tanto no existen obligaciones pendientes, en mora o actualmente exigibles y tampoco tiene pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva; 4) Que no obstante lo anterior, se obliga a salir al saneamiento del bien transfendo por cualquiera de los mencionados conceptos; 5) Que exime al notario de toda responsabilidad o solidaridad en el pago de los mencionados impuestos y contribuciones. ----------

CLAUSULA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE. Atendiendo a la destinación del inmueble por parte de la enajenante, la fecha de adquisición y demás presupuesto legales, el Notario le da el tratamiento correspondiente. (Art. 399 del Decreto 624 de 1 989) ----------

CONSTANCIA LEY 675 DE 2001. (Sin administración, ni paz y salvo. Para bifamiliar o similar). El Notario en cumplimiento con lo establecido por el Artículo veintinueve (29) de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) del tres (3) de agosto de dos mil uno (2001), dejó constancia expresa de lo siguiente: **1.** Que se le(s) dió a conocer el contenido del Artículo veintinueve (29) de la ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001) a los comparecientes, habiéndoles hecho énfasis en las partes que dicen: *"Artículo 29 (...). existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario (...)"* y; *"(...). "En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad. (...)"*. **2.** Que se les exigió la presentación del paz y salvo de las contribuciones de expensas comunes expedido por el representante legal de la copropiedad; **3.** Que no obstante la exigencia del Notario en cuanto a la presentación del paz y salvo, este no fue entregado para su protocolización, **4.** Que quien(es) transfiere(n) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento, que la copropiedad objeto de enajenación no tiene administración, ni causa ningún tipo de expensa común y por lo tanto, no se adeuda suma alguna por dicho concepto y, **5** Que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de conformidad a las anteriores manifestaciones, teniendo en cuenta que no se presentó para su protocolización el paz y salvo y, que las partes insisten en que se permita el otorgamiento de la presente escritura bajo su única, exclusiva y entera responsabilidad, el Notario advirtió al (la) (los) nuevo(a)(s) propietario(a)(s) que es(son) solidario(a)(s) con todas las deudas que existan a favor de la copropiedad. ----------

II. HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

Compareció nuevamente mediante esta misma minuta escrita, quien dijo ser: **LUIS PARDO ALBARRACIN**, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.149.821 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente quien en este acto obra en su propio nombre, y quien en el texto de esta escritura se denominará individual o conjuntamente El Hipotecante y manifestó: ----------

PRIMERO: Que **EL HIPOTECANTE** en desarrollo de la facultad consignada en el artículo 2438 del Código Civil, y demás normas concordantes, además de comprometer su responsabilidad personal constituye hipoteca abierta sin límite de cuantía de primer grado, en los términos y formas que más adelante se expresará y a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, sobre el(los) siguiente inmueble: ----------

LOCAL QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO EL DANTE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EL LA CALLE NOVENTA Y SIETE (97) NÚMERO DIEZ - SETENTA Y DOS (10-72) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. cuya descripción, cabida y linderos tanto generales como especiales se encuentran consignados en la primera parte de este instrumento. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: A este (os) inmueble (s) le corresponde (n) el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número(s) cinco cero C - cinco cero seis uno dos ocho (50C-506128) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona Centro y la cédula catastral nueve siete uno cero dos uno seis (97 10 2 16). ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Régimen de Propiedad Horizontal: EL EDIFICIO "EL DANTE" - PROPIEDAD HORIZONTAL del cual forma parte los inmuebles objetos del presente contrato, fue sometido a propiedad horizontal según consta en la escritura pública número setecientos ochenta y nueve (789) de fecha dieciocho (18) de abril de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mil novecientos setenta y nueve (1979) de la notaria Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C., reformado mediante la escritura pública número tres mil treinta y siete (3037) de fecha tres (3) de junio de dos mil tres (2003) de la notaria Veinte (20) del círculo de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria número cinco cero C - cinco cero seis uno dos ocho (50C-506128) de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogotá D.C., zona Centro ----------

SEGUNDO: Que el (los) inmueble(s) que hipoteca(n) a favor de **BANCO COLPATRÍA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1**, o quien hiciere sus veces, no ha(n) sido enajenado(s) por acto anterior a la presente escritura y que en la actualidad se posee quieta, regular y pacíficamente, no siendo objeto de demandas civiles, embargos, persecuciones fiscales y se halla libre de censos, arrendamientos y anticresis, consignados por escritura pública y documento privado, pleitos pendientes, prohibiciones y condiciones resolutorias del dominio, afectación a vivienda familiar, y que en general no soporta ninguna clase de gravámenes, limitaciones de dominio ni está sujeto al régimen de patrimonio de familia inembargable. ----------

TERCERO: Que la hipoteca abierta sin límite de cuantía garantiza ipsofacto al **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1,** o quien hiciere sus veces, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de EL HIPOTECANTE, que conjunta o separadamente tenga o llegue a tener a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1**, o quien hiciere sus veces, por concepto de capital, intereses, gastos y costas de procesos, gastos judiciales y extrajudiciales de cobranza, requerimientos, honorarios de abogado, costos y costas de juicio o juicios que se adelanten para la efectividad de las obligaciones. Es entendido que esta hipoteca no se extingue por el hecho de arreglarse, ampliarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella, y si el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, concede una ampliación del plazo para el pago de las obligaciones a su favor no se constituya una novación y **EL HIPOTECANTE** manifiesta expresamente que consiente desde ahora con las ampliaciones de los plazos de las obligaciones en el evento que se conceda por parte del Banco o quien hiciere sus veces, los créditos pueden constar en títulos valores, garantías o cualesquiera u otros

ANGELA 1998-2021

documentos de crédito suscritos o endosados a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces. La hipoteca también garantiza el pago de todos los saldos que resulten a cargo de EL HIPOTECANTE, por obligaciones que haya contraido o contraiga como fiador, codeudor, endosante, avalista, en forma individual o colectiva, en las condiciones que se expresen o hayan expresado en los respectivos pagarés, títulos valores o documentos de deuda suscritos por **EL HIPOTECANTE** a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, o endosados a él. ----------

PARAGRAFO: Que el gravamen que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) otorga(n) por el presente instrumento público garantiza además el cumplimiento de las obligaciones de de **LUIS PARDO ALBARRACIN,** identificado con cédula de ciudadania número 79.149.821 con domicilio en la ciudad de Bogotá, asi como cualquier otra obligación pasada, presente o futura a cargo derivada de cualquier operación activa de crédito, independientemente de su naturaleza o denominación, y en general cualquier tipo de obligación que resulte a cargo de **LUIS PARDO ALBARRACIN.** Las obligaciones garantizadas podrán estar pactadas en Unidades de Valor Real (U. V. R.) o cualquier otra unidad de cuenta, moneda legal o extranjera, de manera conjunta y/o separada y la garantia se extenderá a todas las sumas derivadas de dichas obligaciones, sea por concepto de capital, intereses de cualquier tipo, comisiones, honorarios de cualquier clase, impuestos, sanciones, cláusulas penales, seguros, gastos extrajudiciales o judiciales, costas, entre otros, con independencia de la forma como se encuentren instrumentadas estas obligaciones. ----------

CUARTO: Que si **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1,** o quien hiciere sus veces, necesita hacer efectivas judicialmente obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca, le bastará presentar en legal forma los documentos contentivos de deuda y la copia de la presente escritura a que se refieren los Articulos 38 y 39 del Decreto 2148 de 1983. ----------

QUINTO: Que **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, podrá dar por vencidos los plazos de cualquiera de las obligaciones o deudas de las garantizadas con esta hipoteca o de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

todas ellas y demandar judicialmente su pago antes de expirar los respectivos plazos en los siguientes casos a) En caso de incumplimiento o mora por parte de la(s) persona(s) garantizada(s), de alguna o algunas de las obligaciones contenidas en los documentos suscritos o endosados o cedidos o transfendos a favor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** b) En caso de que EL HIPOTECANTE enajene o grave el bien mueble que por adhesión o destinación hacen parte del inmueble hipotecado. O en caso de que se enajene o grave con nueva hipoteca el inmueble mencionado en ésta escritura, sin el permiso expreso y escrito del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, c) En caso de que el inmueble hipotecado fuere perseguido judicialmente por un tercero inclusive por el mismo **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, o si sufriere desmejora o deprecio tales que asi desmejorado o depreciado no preste la suficiente garantia a juicio de un perito designado privadamente por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, podrá optar por la subsistencia del crédito y el plazo correspondiente si EL HIPOTECANTE, otorga una nueva garantia a satisfacción de el.----------

SEXTO: En caso de acción judicial para hacer efectiva la presente garantía, conviene desde ahora EL **HIPOTECANTE**, en que **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1**, puede nombrar secuestre o depositario de bienes en los casos permitidos por la Ley, es decir, cuando sea posible hacer tal designación por convenio de las partes. ----------

SÉPTIMO: Que **EL HIPOTECANTE** tiene derecho a que se le cancele la hipoteca en cualquier tiempo siempre que todas las personas naturales y/o juridicas garantizadas con ésta hipoteca, estén a paz y salvo con **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, por todo concepto.

OCTAVO: Que son de cargo de **EL HIPOTECANTE** todos los gastos a que diere lugar el otorgamiento de esta escritura, su registro y cancelación, cuando llegue el caso, los de una copia registrada y anotada en esta escritura con destino a **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere

ANGELA 10/09/2013

sus veces, y los de (el) (los) certificado(s) de libertad de (el) (los) inmueble(s) hipotecado(s) debidamente complementado(s). ----------

NOVENO: Que **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, queda expresamente autorizado por **EL HIPOTECANTE,** para solicitar la expedición para su uso y a costa de éste, de cuantas copias necesite de esta escritura, que preste mérito ejecutivo y solicitar también copia de (el) (los) l folio(s) de matrícula inmobiliaria correspondiente(s). ----------

PARAGRAFO: Para este efecto, **EL HIPOTECANTE** confiere Poder al Representante Legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1,** para que en su nombre otorgue la Escritura Pública a través de la cual se solicite la expedición de la copia que sustituya a la que presta mérito ejecutivo, cuando ésta se haya destruido o extraviado. ----------

DÉCIMO: Conviene **EL HIPOTECANTE**, en aceptar, desde ya con todas las consecuencias legales sin necesidad de notificación alguna, cualquier traspaso que **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1,** o quien hiciere sus veces, haga de las obligaciones a que se refiera la cláusula TERCERA de esta escritura y las garantías que la amparan. ----------

UNDÉCIMO: Que **EL HIPOTECANTE** se obliga a mantener asegurado el (los) inmueble(s), lo mismo que los muebles que por accesión a él se reputen inmuebles o los aumentos o mejoras que reciba asegurado el(los) inmueble(s) hipotecado(s), el(los) cual(es) deberá(n) estar amparado(s) contra los riesgos de incendio, rayo, terremoto, erupción volcánica y sus anexos, en una Compañía de Seguros legalmente establecida para hacer negocios en Colombia, por una suma igual al valor destructible del(los) inmueble(s) y a entregarlos debidamente endosados a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, o expedidas a su nombre las pólizas respectivas. En caso de siniestro la indemnización se subrogará al(los) bien(es) hipotecado(s) hasta la concurrencia de su valor. En el evento en que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** incumplan con su obligación de mantener asegurado el(los) inmueble(s), de conformidad con lo señalado en este instrumento y/o no designe como beneficiario de las pólizas respectivas a **EL BANCO** o quien hiciere sus veces, desde ahora queda autorizado

ANGELA /09/2013

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

13

para contratar dicho seguro por cuenta de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y para cargarla a éste el valor de las primas con sus intereses, siendo entendido que esta autorización no implica en ningún caso ni en forma alguna responsabilidad para **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, en caso de no hacer usō de ella, ya que se trata de una facultad de la cual **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, puede hacer uso o no llegado el caso. En el evento de siniestro el valor de la póliza se subrogará a las obligaciones a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces. ----------

PARÁGRAFO: La anterior obligación no aplica en el evento que la garantía hipotecaria constituida a favor de EL BANCO verse sobre lotes de terreno; no obstante, en la medida que sobre el inmueble se llegaren a levantar construcciones aplicará. ----------

DUODÉCIMO: Que **EL HIPOTECANTE** acepta desde ya cualquier traspaso o cesión que **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces, haga de esta garantía, bastando solamente la comunicación que en tal sentido le envíe **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** o quien hiciere sus veces. ----------

DÉCIMO TERCERO: En el evento de que esta hipoteca se constituya sobre varios inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria distinta se autoriza al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, para que efectúe registros parciales sobre el inmueble que se encuentre correctamente descrito y alindado y, en caso de que hubiere necesidad de efectuar el registro en distinta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en razón a la ubicación del bien, igualmente se autoriza al correspondiente Registrador para que procede a efectuar las inscripciones parciales sobre el inmueble que corresponde al respectivo Círculo de Registro. ----------

DÉCIMO CUARTO: Que él (los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por el presente instrumento público lo(s) adquirí(mos) por compra a **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA HOY** BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. tal como se detalla en la primera parte de este instrumento. ----------

ANGELA 1090/2013

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Presente **LINA MARIA ESCOBAR ALTARE,** mayor, domiciliado (a) en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.780.174 expedida en Ibagué ——— quien obra en nombre y representación del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1**, como apoderada **GENERAL** según consta en la escritura pública número setecientos setenta y uno (771) otorgada el nueve (9) de mayo de dos mil trece (2.013) de la notaría Veintiocho (28) del círculo de Bogotá, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., lo cual acredita con certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que adjunta para su protocolización junto con este instrumento, manifestó: Que en nombre del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1** acepta la presente escritura y la garantía hipotecaria en él constituida en las condiciones, términos y encargos expresados en ella. ----------

----------Hasta aquí minuta ----------

PRIMERA COPIA - MERITO EJECUTIVO: Las partes solicitan de común acuerdo que se expidan UN (1) ejemplar de la primera copia de la presente escritura pública que SI preste merito ejecutivo. En el evento que se expida ejemplar que preste mérito ejecutivo, deberán dirigirse a favor del Acreedor: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ----------

CONSTANCIA RELACIONADA CON LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258/96 Art.6 - Resol 5338/99 (Súper Notariado) Lit 'i' Art.6) Para los efectos contemplados en la Ley doscientos cincuenta y ocho (258) del diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996). Sin indagación a la vendedora y al comprador en razón a que el inmueble por su naturaleza no sirve para vivienda Familiar por tratarse de un local. El Notario deja constancia, que el bien inmueble **NO** QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR MINISTERIO DE LA LEY. ----------

LOS COMPARECIENTES dejaron expresa constancia que sus declaraciones emitidas mediante esta minuta escrita y aprobados por ellos comprenden absolutamente el texto extendido en todas las hojas de papel notarial desde la primera página y hoja de este instrumento público. ----------

"(Hasta aquí la transcripción de la minuta escrita presentada por los comparecientes. Se deja

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

constancia que todo aquello que conste por escrito extendido en papel notarial está elevado a escritura pública conforme a la minuta escrita presentada por los comparecientes." EL SUSCRITO NOTARIO en uso de las atribuciones conferidas en el Articulo doce (12) del Decreto veintiuno cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983) y en virtud de que ———— **LINA MARIA ESCOBAR ALTARE** (quien obra en nombre y representación de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A), tiene registrada su firma en ésta Notaria AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la(s) precitada(s) persona(s) fuera del recinto notarial en la(s) oficina(s) de la(s) entidad(es) que representa(n) Igualmente, el Notario ACEPTA, que se otorgue la presente Escritura Pública en diferentes momentos de conformidad a los Articulos nueve (9) y diez (10) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1 983).

==========**ADVERTENCIAS**==========

El Notario advirtió a los comparecientes lo siguiente: 1) Que los comparecientes y suscriptores de la presente escritura **debe leer el texto completo del presente instrumento y entender su contenido, pues los errores que no advierta y no haga corregir previamente a su firma, son de su exclusiva responsabilidad. Toda corrección posterior a la firma, requiere de escritura pública de aclaración (Art. 102 D.L. 960/70).** 2) que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; 3) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice éste instrumento con fines fraudulentos o ilegales; 4) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en éste documento; 5) Que igualmente deja expresa constancia que esta escritura pública perfecciona el contrato de compraventa pero no el modo de adquisición, razón por la cual es necesario inscribirla en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a la mayor brevedad posible y en todo caso dentro del término legal; 6) Respecto a la Hipoteca advierte que si no se inscribe en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dentro de los noventa (90) días siguientes al otorgamiento de ésta Escritura quedará sin valor alguno y 7) El Notario advierte a los comparecientes el contenido de la ley doscientos cincuenta y ocho [258] de enero diecisiete [17] de mil novecientos noventa y seis [1996]; sobre los deberes que esta impone y la nulidad absoluta que su inobservancia genera en los actos jurídicos que la desconozcan. 8) Sobre el contenido de lo establecido en el artículo sesenta (60) de la Ley mil cuatrocientos treinta (1430)

ANGELA 1990/2011

de dos mil diez (2010). 9) Sobre la necesidad de imprimir sobre el papel notarial junto a la firma de cada uno la huella dactilar de conformidad al numeral seis del artículo 17 del Decreto Ley 0019 de 2012. ----------

========== **OTORGAMIENTO** ==========

El precedente documento fue leído totalmente en forma legal por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa manifestaron: Que no obstante las advertencias anteriores **INSISTEN EXPRESAMENTE** en el otorgamiento y autorización de esta escritura pública; **Que imparten sin objeción alguna su aprobación al verificar que NO HAY NINGÚN ERROR** y por encontrarse que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y; Que son conscientes de las responsabilidades de cualquiera naturaleza que recae sobre ellos, y en especial las de carácter civil y penal en caso de violación de la ley y de las normas en general. —

========== **AUTORIZACIÓN** ==========

El Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en éste instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron los comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente Escritura Pública, dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las relaciones que el presente contrato genera para los otorgantes principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlo en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos dentro del término legal toda vez que allí es donde se hace la entrega jurídica o tradición del inmueble, y el perfeccionamiento tratándose de la compraventa y el perfeccionamiento respecto de la hipoteca.----------

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS Aa024308684, Aa024308685, Aa024308686, Aa024308687, Aa024308688, Aa024308689, Aa024308690, Aa024308691, Aa024308692, Aa024308693.-

EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE EN LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL – NÚMERO: Aa024308693.----------

DERECHOS NOTARIALES $ 2.304.128 RESOLUCIÓN 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO $ 18.050 Y PARA EL FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO $ 18.050 ----------

PROTOCOLIZACIONES SOLICITADAS

Los comparecientes han solicitado a la Notaría la protocolización de los siguientes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia

17

documentos:

1. FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. –
2. FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES. –
3. DATOS BASICOS Y ESTADO JUERIDICO DEL INMUEBLE. (VUR)
3.1. Matrícula Inmobiliaria 50C-506128 de fecha 2015-07-10
4. CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL (VUR).
4.1. Matrícula inmobiliaria: 50C-506128
Chip Catastral: AAA0092LNDE
Cédula Catastral: 97 10 2 16
No de Consulta: 2015-1019792
De Fecha: 2015/07/13
5. FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
5.1. Matrícula inmobiliaria: 50C-506128
Año Gravable 2015
Formulario No. 2015301010112037214
Chip: AAA0092LNDE
Cédula Catastral: 97 10 2 16
Dirección: CL 97 10 72 LC
AUTOAVALUO $395.026.000
Fecha de Pago: 09/04/2015 BANCO: COLPATRIA
Autoadhesivo número: 19999
6. CERTIFICACIÓN DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL
6.1 Matrícula Inmobiliaria: 50C-506128
PIN DE SEGURIDAD: ypeAACEWHIACPJ
Consecutivo: 999318
Dirección del Predio: CL 97 10 72 LC
Cédula Catastral: 97 10 2 16
CHIP: AAA0092LNDE
Fecha de Expedición: 10-07-2015
Fecha de Vencimiento: 09-08-2015
CONSULTA VALIDÉZ SOLICITUD ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITES NOTARIALES – CONSECUTIVO Nº. 999318 - IMPRESO POR INTERNET.
7. CERTIFICACIÓN CATASTRAL.

ANGELA 10/6/2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

7.1. Matrícula Inmobiliaria: 50C-506128

Radicación No: 542322

Dirección del Predio: CL 97 10 72 LC

Cédula Catastral: 97 10 2 16

Valor avalúo catastral 2015: $395.026.000

Fecha: 10/07/2015

8. CARTA DE APROBACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIDO POR EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NÚMERO CREDITO 15824975 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015 POR VALOR DE $381.000.000

ANGELA 1096/2011

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

187

NOTARIA 28
Veintiocho

del circulo de Bogotá, D.C.
Notario – Pablo Julio Cruz Ocampo

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista
Bogotá, D.C.
13 JUL 2015
JUANITA LALINDE GARCIA
NOTARIA 41 DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

C E R T I F I C A D O Nº. 2160 / 2014

EL NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTA

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista
13 JUL 2015
JUANITA LALINDE GARCIA
NOTARIA 41 DE BOGOTÁ (ENCARGADA)

C E R T I F I C A:

Que por medio de Escritura Pública Numero setecientos setenta y uno (771), de fecha nueve (09) de Mayo de dos mil catorce (2014), compareció: **LUIS RAMON GARCES DIAZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **79.542.604**, actuando en nombre y representación legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. manifestó: --

PRIMERO: Que por medio de dicho instrumento otorgo **PODER GENERAL amplio y suficiente** a **LINA MARIA ESCOBAR ALTARE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **65.780.174** de Ibagué, para que en calidad de Apoderada ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera actos y contrato.--

SEGUNDO: Que revisado el original del protocolo que contiene dicha escritura **NO** se encontró nota de **REVOCACIÓN o CANCELACIÓN** alguna, por lo tanto sigue **VIGENTE HASTA LA FECHA**, en cuanto respecta a esta notaria. ----------

Expido el presente certificado en una hoja de papel común con destino al interesado, **RESOLUCION No. 0088 DEL 08 ENERO 2.014; DERECHOS $3.000 I.V.A. $480**, hoy veintiséis (26) de Mayo de Dos Mil catorce (2.014). ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
Notario Veintiocho
BOGOTA D.C.

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
Notario Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá D.C.

República de Colombia

13 JUL 2015

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (771) SETECIENTOS SETENTA Y UNO

OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014)

CLASE DE CONTRATO. **PODER GENERAL**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DE: **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**	**Nit. 860.034.594-1**
A: **LINA MARÍA ESCOBAR ALTARE**	**C.C. 65'780.174**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014), al Despacho de la Notaria Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá D.C., del cual es Notaria Titular PABLO JULIO CRUZ OCAMPO.

Compareció con minuta escrita **LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.542.604** expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en adelante **EL BANCO**- tal y como lo acredita el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se entrega para su protocolización, quien manifestó

PRIMERO: Que en el carácter mencionado otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a la Doctora **LINA MARÍA ESCOBAR ALTARE**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **65'780.174** expedida en Ibagué, en adelante **LA APODERADA**, para que en calidad de Apoderada General del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, en forma separada los siguientes actos:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTA D.C

a) Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de **EL BANCO** las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por **EL BANCO** a corto y largo plazo. ----------

b) Para que suscriba una vez efectuado el pago de los créditos las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de **EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de **EL BANCO**. ----------

c) Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores.----

d) Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas ----------

e) Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de **EL BANCO** se constituyan como garantía de préstamos. ----------

f) Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Transito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehiculo objeto del gravamen prendario. ----------

g) Para que suscriba a nombre de **EL BANCO** ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciban y las radiquen. ----------

h) Para comprar a nombre de **EL BANCO** los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. **LA APODERADA** queda facultada para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. ----------

i) Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicando que el producto del crédito aprobado a los clientes del **BANCO** se destinará a cubrir la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Superintendencia Financiera de Colombia

№ 00771

13 JUL 2015

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral [illegible] Artículos 1.2.2.5.1 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA" "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No.4453 Diciembre 7 de 1972 de la notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública 3739 Noviembre 4 de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

Escritura Pública 2201 Junio 4 de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA

Escritura Pública 2780 Agosto 16 de 1995 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 4178 Diciembre 19 de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 3748 Octubre 1 de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA

Escritura Pública 4246 Noviembre 4 de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública 2865 Diciembre 14 de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C. Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1108 Octubre 1 de 2001 La Superintendencia Bancaria de Colombia hoy [illegible] aprobó la escisión parcial de activos, pasivos, y [illegible] de Sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA [illegible] a favor de la sociedad BANCO COLPATRIA

09 MAR 2016

Pablo Julio Cruz Ocampo
NOTARIO VEINTIOCHO

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Calle 7 No. 4-49 Bogotá
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

184

Continuación del certificado de existencia y representación legal de COLPATRIA RED MULTIBANCA Código: 142

RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública 2915 Octubre 5 de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública 0511 Marzo 15 de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de: BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA".

Resolución S.F.C. 1211 Junio 16 de 2010: La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. 0304 Febrero 18 de 2013 : la Superintendencia Financiera de Colombia no objetó la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. 0845 Mayo 7 de 2013 : La Superintendencia Financiera de Colombia no objetó la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A. por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03646 del 01 de agosto de 2013 Notaría 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Escritura Pública No 2915 Octubre 5 de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración de la sociedad expirará el siete (7) de diciembre del año dos mil setenta y dos (2.072).

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Circular S.B. 1997033015 Julio 28 de 1998

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, según lo previsto en los artículos de estos Estatutos, el Presidente tendrá tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden lo reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Corporativo" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado participar, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los funcionarios de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal gerencial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferirse la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de cierre de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles a [illegible] del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios que [illegible] con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de [illegible] la hora oficial de la Sociedad, a partir de la hora oficial colombiana establecida [illegible] el tiempo uniforme coordinado U.T.C. 5, 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y

Pablo Julio Ortiz Ocampo
NOTARIO VEINTIOCHO

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 00 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaría 7 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Santiago Perdomo Maldonado Fecha de inicio del cargo: 31/08/2000	CC - 79142751	Presidente
Guillermo Manuel Jesus Alvarez Calderon Melendez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2012	PASAPORTE 2807314	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Diaz Fecha de inicio del cargo: 14/06/2006	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 11309806	Tercer Suplente del Presidente
Danilo Morales Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2008	CC - 79156854	Representante Legal
Raúl González Cardozo Fecha de inicio del cargo: 10/12/2012	CC - 19345288	Representante Legal
Ernesto Mario Viola Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CE - E370003	Representante Legal
Walter Harvey Pinzon Fuentes Fecha de inicio del cargo: 15/09/2011	CC - 79407387	Representante Legal
Jgor Alexis Peña Zuñiga Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79985386	Representante Legal para Fines Judiciales
Gina Maria Del Socorro Goeta Aguirre Fecha de inicio del cargo: 21/05/2008	CC - 31831974	Representante Legal para Fines Judiciales

Bogotá D.C., martes 2 de julio de 2013

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

República de Colombia

Superintendencia Financiera de Colombia

PABLO JULIO CRUZ CAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Hago constar que la(s) firma(s) anterior(es) es (son) auténtica(s) y corresponde(n) a la(s) persona(s) que la(s) suscribe(n).
Bogotá D.C. 01 MAY 2014

Julio Cruz Ocampo
NOTARIO VEINTIOCHO

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Conmutador (57) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

j) Para que suscriba adendos o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el **BANCO** en la medida que no afecten la decisión de crédito ni políticas. ---

k) Para que acepte los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúen los clientes en el producto nuevo hogar. ----------

---

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA ----------

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del(la, los) interesado(s). ----------

---

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. ----------

---

En la presente escritura se emplearon las hojas de papel notarial, distinguidas con los números: Aa009296715 Aa009296716 ----------

---

Derechos: (Resol 088/2014)..... $ 47.300,oo ----------

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA..... $ 13.416,oo ----------

Super Notariado y Registro..... $ 4.600,oo ----------

Cuenta Especial para el Notariado.... $ 4.600,oo ----------

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO VEINTIOCHO DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El Compareciente,

LUIS RAMON GARCES DÍAZ

C.C. No. 79.542.604 de Bogotá

Representante Legal BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.

EL NOTARIO VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO

REPUBLICA DE COLOMBIA
PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
Notario Veintiocho
BOGOTA D.C

TERCERA Copia tomada de su original que expido y autorizo en 04 hojas útiles con destino a INTERESADO

Bogotá D.C. 26 MAY 2014

Notario

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO

REPUBLICA DE COLOMBIA
PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
Notario Veintiocho
BOGOTA D.C

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA O MULTIBANCA COLPATRIA O COLPATRIA RED MULTIBANCA

N.I.T. : 860034594-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00030740 DEL 4 DE ENERO DE 1973.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE FEBRERO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 24-89 P 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : santaml@colpatria.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 24-89 P 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : santaml@colpatria.com

CERTIFICA:

AGENCIAS: BOGOTA (12), CHIA, ZIPAQUIRA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3.139 NOTARIA 23 DE BOGOTA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.988, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.988, BAJO EL NO. 250. 283 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A." POR EL DE: "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA".

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2201 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA DEL 4 DE JUNIO DE 1.990, INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 1.990 BAJO EL NO. 297.597 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA" POR EL DE: "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA", PERO TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE EN TODOS SUS NEGOCIOS Y ACTOS CON EL NOMBRE ABREVIADO O SIGLA "UPAC COLPATRIA".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3748 DEL 01 DE OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 01 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NO. 651418 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIRTIO EN BANCO., CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA, PERO TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE EN TODOS SUS NEGOCIOS Y ACTOS CON EL NOMBRE ABREVIADO O SIGLA "UPAC COLPATRIA" POR EL DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., Y SE FUSIONO CON EL BANCO COLPATRIA S.A. ABSORBIENDOLO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4246 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657013 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA

192

S.A. POR EL DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y PODRA EMPLEAR LA SIGLA O NOMBRE ABREVIADO COLPATRIA RED MULTIBANCA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0511 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA, 15 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 01370804 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y PODRA EMPLEAR LA SIGLA O NOMBRE ABREVIADO COLPATRIA RED MULTIBANCA, POR EL DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y PODRA EMPLEAR LA SIGLA O NOMBRE ABREVIADO BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA O MULTIBANCA COLPATRIA O COLPATRIA RED MULTIBANCA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2.780 NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 16 DE AGOSTO DE 1.996, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 1.996, BAJO EL NO.550961 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI, AB SORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO 3.172 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO.555.149 DEL LIBRO IX, FUE RATIFICADO EL ACUERDO DE FUSION ENTRE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA OPAC COLPATRIA Y CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

CERTIFICA

QUE POR E.P. NO. 4.178 DE LA NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.997, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.997 BAJO EL NO. 616161 DEL LIBRO IX, SE PROTOZOLIZARON DOCUMENTOS CONTENTIVOS DEL ACUERDO DE FUSION, MEDIANTE LOS CUALES LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE POR FUSION A LA SOCIEDAD : FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, LA QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA - COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, ADQUIERE DE PLENO DERECHO, COMO UNIVERSALIDAD JURIDICA Y SIN SOLUCION DE CONTINUIDAD, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, DERECHOS, HABERES Y OBLIGACIONES DE LA ABSORBIDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 2665 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 09 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 708015 DEL LIBRO IX, Y ADICIONADA POR LA E. P. NO. 2741 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 09 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 710095 DEL LIBRO IX, EL BANCO DE LA REFERENCIA ADQUIRIO A LEASING COLPATRIA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3648 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE JUNIO DE 2013 INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01737707 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD SCOTIABANK COLOMBIA SA CON SIGLA SCOTIABANK (ABSORBIDA). LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4458	3-XII-1.972	8 BOGOTA	4- 1-1.973 NO. 6966
3945	10- XI-1.973	8 BOGOTA	7- II-1.974 NO. 15391
2022	13-VII-1.977	8 BOGOTA	22-VII-1.977 NO. 47950
4073	17-XII-1.987	23 BOGOTA	30-XII-1.987 NO.225805
3739	9-XI -1.988	23 BOGOTA	17-XI -1.988 NO.250283
2291	4-VI -1.990	23 BOGOTA	21-VI -1.990 NO.297597
5079	8- IX -1.992	23 STAFE BTA	10- IX -1992 NO.378.021
6234	5 -XI-1.992	23 STAFE BTA	12-XI -1992 NO.385.684

4714	8 -IX-1.994	23 STAFE BTA	9- IX -1994	NO.462.218
5451	13- X-1.994	23 STAFE BTA	14- X -1994	NO.466.721
1576	12-IV--1.995	23 STAFE BTA	19-IV---1995	NO.488.932
2780	16-VIII-1996	32 STAFE BTA	16-VIII-1996	NO.550.961
3172	12- IX-1.996	32 STAFE BTA	17- IX-1996	NO.555.149
4445	17-XII-1.996	32 STAFE BTA	3-- I--1997	NO.568.605

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0004178	1997/12/19	NOTARIA 32	1997/12/29	00616161
0001025	1998/04/16	NOTARIA 32	1998/04/22	00630795
0003748	1998/10/01	NOTARIA 25	1998/10/01	00651418
0004246	1998/11/04	NOTARIA 25	1998/11/17	00657013
0001301	1999/05/10	NOTARIA 25	1999/07/14	00688033
0002199	1999/07/19	NOTARIA 25	1999/07/21	00688847
0003368	1999/10/12	NOTARIA 25	1999/11/09	00703035
0002665	1999/12/14	NOTARIA 9	1999/12/16	00708015
0002741	1999/12/22	NOTARIA 9	1999/12/28	00710095
0000023	2000/01/06	NOTARIA 25	2000/01/14	00712229
1999/08/27	REVISOR FISCAL		2000/10/17	00748981
0002364	2001/09/05	NOTARIA 25	2001/09/18	00794573
0002541	2001/09/25	NOTARIA 25	2001/09/28	00796064
0003286	2001/12/11	NOTARIA 25	2001/12/27	00808191
0000664	2004/03/16	NOTARIA 25	2004/03/30	00927379
0002915	2005/10/05	NOTARIA 25	2005/10/13	01016428
0001753	2007/07/10	NOTARIA 25	2007/07/24	01166684
0511	2010/03/15	NOTARIA 25	2010/03/24	01370804
1868	2011/06/16	NOTARIA 7	2011/06/21	01489955
2986	2011/09/12	NOTARIA 7	2011/09/14	01512559
4E68	2011/12/21	NOTARIA 7	2011/12/23	01537363
0080	2012/01/17	NOTARIA 7	2012/01/17	01599355
3E4B	2013/06/05	NOTARIA 53	2013/06/07	01737707

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EL EJERCICIO DE TODAS O ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y, EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON ELLAS. 5.2. LA SOCIEDAD TAMBIEN DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES SOCIAL Y ECOLOGICA QUE LA CONSTITUCION POLITICA ASIGNA A LA EMPRESA Y A LA PROPIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $350,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 54,263,565,891.00
VALOR NOMINAL	: $6.45

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $233,885,582,679.60
NO. DE ACCIONES	: 36,261,330,648.00
VALOR NOMINAL	: $6.45

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $233,885,582,679.60
NO. DE ACCIONES	: 36,261,330,648.00
VALOR NOMINAL	: $6.45

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 91 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01749931 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): *

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
EDDY NICOLY PAUL GORDON	P.P. 0000000BA777292
SEGUNDO RENGLON	
KLURFAN EDUARDO ALBERTO	P.P. 0000000BA173485
TERCER RENGLON	
ALVAREZ CALDERON MELENDEZ GUILLERMO MANUEL JESUS	P.P. 0000000002807314
CUARTO RENGLON	
CARRIZOSA CALLE MARTIN JOSE	C.C. 0000000079281089
QUINTO RENGLON	
PACHECO CORTES EDUARDO	C.C. 0000000004138129
SEXTO RENGLON	
AYERBE MUÑOZ JULIO MANUEL	C.C. 0000000017107626
SEPTIMO RENGLON	
ESCOBAR BARCO CARLOS GUILLERMO	C.C. 0000000002850700

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 91 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01749931 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
DIRUBE SANTIAGO	P.P. 0000000WP070439
SEGUNDO RENGLON	
TAS WALTER	P.P. 0000000JR926892
TERCER RENGLON	
JENTSCH DIETER WERNER	P.P. 0000000BA766481
CUBEROS DE LAS CASAS FELIPE ANDRES	C.C. 0000000079521690
QUINTO RENGLON	
PACHECO CORTES CARLOS RODRIGO	C.C. 0000000079278762
SEXTO RENGLON	
SANTOS MERA JAIME EDUARDO	C.C. 0000000014228963
SEPTIMO RENGLON	
SINTES ULLOA MARIA DEL ROSARIO	C.C. 0000000031137876

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 89 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01627604 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T. 0000860000864

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01732157 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TORRES MUÑOZ WILLIAM	C.C. 0000000019424579

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01627606 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MANCERA GARCIA GLORIA MARGARITA	C.C. 0000000395651?6

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 80 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO DE 1992, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1992, BAJO EL NO. 378.012 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA LE RENOVO LA AUTORIZACION PARA CONTINUAR DESARROLLAN DO OPERACIONES EN COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002, BAJO EL NO. 814242 DEL LIBRO IX, RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 1.997, INSCRITO EL 12 DE MARZO DE 1.997 BAJO EL NO. 577.336 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS CORRESPONDIENTE A LA EMISION ORDINARIA DE $100.000.000.000 A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITO-"FIDUCREDITO S.A."

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 07 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NO. 865309 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS HIPOTECARIOS ESTRUCTURADOS EMISION HASTA POR 1.069.750.000 UNIDADES DE VALOR REAL UVR A LA SOCIEDAD HELM TRUST S. A. ANTES FIDUCIARIA DE CREDITO S.A. FIDUCREDITO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 01326670 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS DE LA EMISION HASTA POR SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($600.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S. A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00909344 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA O MULTIBANCA COLPATRIA O COLPATRIA RED MULTIBANCA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BANCO COLPATRIA CAYMAN INC
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
- FIDUCIARIA COLPATRIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- GESTIONES Y COBRANZAS S A QUIEN PODRA UTILIZAR LA SIGLA ABREVIADA G&C S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01754591 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA O MULTIBANCA COLPATRIA O COLPATRIA RED MULTIBANCA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SCOTIA SECURITIES (COLOMBIA) SA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS SCOTIA SECURITIES O SECURITIES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL :2013-08-07

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612674 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-01-17

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA UNICENTRO (En Sociedad de Hecho)

MATRICULA NO : 00289785 DE 10 DE ABRIL DE 1987

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE FEBRERO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA CALLE 13

MATRICULA : 00225216

DIRECCION : CLL 13 NO. 7-90 PSO 1

TELEFONO : 7456300

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. BOGOTA LA TORRE

MATRICULA : 00226191

DIRECCION : CRA 7 NO. 24-89 MEZANINE 201

TELEFONO : 7456300

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA AVENIDA 15

MATRICULA : 00226194

DIRECCION : AV 15 NO. 106-57

TELEFONO : 2543036

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA CALLE 74

MATRICULA : 00226195

DIRECCION : CRA 9 NO. 74-08 LC 1

TELEFONO : 2543046

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA CIUDAD SALITRE

MATRICULA : 00233039

DIRECCION : AC 26 NO. 68B-85 LOC 101

TELEFONO : 4270055

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. BOGOTA LIDO

MATRICULA : 00289761

DIRECCION : CLL 16 NO. 6-02/04

TELEFONO : 2543031

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
AGENCIA SAN MARTIN
MATRICULA : 00289768
DIRECCION : CR 7 A NO. 32A 70 LC 132
TELEFONO : 2543043
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA MAGDALENA
MATRICULA : 00289770
DIRECCION : CRA 13 NO. 39-15
TELEFONO : 2543052
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SANTA ISABEL
MATRICULA : 00289779
DIRECCION : CRA 27 NO. 10-14
TELEFONO : 5604952
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA KENNEDY
MATRICULA : 00289780
DIRECCION : CALLE 36 NO 73 D 05 SUR
TELEFONO : 2543049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00289782
DIRECCION : CRA 24 NO. 63C-28 LC 101
TELEFONO : 2543018
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA UNICENTRO
MATRICULA : 00289785
DIRECCION : AVE.15 NO.123-30 CTRO.COMERCIAL UNICENTRO ENT.3 PISO 2
LC.2-224
TELEFONO : 2543020
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
AGENCIA ISERRA 100
MATRICULA : 00289795
DIRECCION : TRV 55 N.98A-66 LC 104 Y 105
TELEFONO : 2543051
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA NORMANDIA
MATRICULA : 00289799
DIRECCION : AV BOYACA NO. 53A-36
TELEFONO : 2543027
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A

AGENCIA FONTIBON
MATRICULA : 00289803
DIRECCION : CARRERA 102 NO. 17-23
TELEFONO : 2543056
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO 93
MATRICULA : 00289814
DIRECCION : CRA 15 NO. 93-60 LOC 142
TELEFONO : 2543030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA GRAN ESTACION
MATRICULA : 00289817
DIRECCION : CALLE 26 62 - 40 LOCAL 247 Y 248
TELEFONO : 2543047
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA CENTRO CHIA
MATRICULA : 00396235
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LOCAL 107
TELEFONO : 8620551
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CAZUCA
MATRICULA : 00396299
DIRECCION : CL 66 SUR NO. 77G 31
TELEFONO : 7779462
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LAS FERIAS
MATRICULA : 00430110
DIRECCION : AVENIDA CALLE 72 NO 69-35
TELEFONO : 2543007
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA PALOQUEMAO
MATRICULA : 00430502
DIRECCION : CR 25 NO. 13-09/11
TELEFONO : 2470530
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TOBERIN
MATRICULA : 00430732
DIRECCION : CALLE 161 NO 40 53 / 59 LOC 1,2 Y 3
TELEFONO : 2543058
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA PARK WAY
MATRICULA : 00431083
DIRECCION : AK 24 No 93-34
TELEFONO : 2543065

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CEDRITOS
MATRICULA : 00431343
DIRECCION : CLL 140 NO. 12-87
TELEFONO : 2543026
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO COMERCIAL CARRERA
MATRICULA : 00432708
DIRECCION : AV. DE LAS AMERICAS NO. 50 -15 CTRO. CCIAL. CARRERA
TELEFONO : 2543039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA CORONA
MATRICULA : 00436418
DIRECCION : AV CRA 68 NO 38-05 SUR LOC 10
TELEFONO : 7130142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO EMPRESARIAL EL DORADO
MATRICULA : 00437075
DIRECCION : TRV 93 NO. 64A-41 LOC 1-2
TELEFONO : 2248955
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00438081
DIRECCION : Carrera 7 No. 70A-32 / 44
TELEFONO : 2543033
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA RESTREPO
MATRICULA : 00443722
DIRECCION : CRA 20 NO. 15 - 24 /30 SUR
TELEFONO : 2543055
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00445634
DIRECCION : CRA 15 NO. 86A-07
TELEFONO : 2543025
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA GALERIAS
MATRICULA : 00445915
DIRECCION : CLL 53 NO. 21-77 LC 101
TELEFONO : 2543002
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA PRADO VERANIEGO

196

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

MATRICULA : 00445916
DIRECCION : CLL 129 NO. 45A - 27
TELEFONO : 2543058
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA BOULEVAR NIZA
MATRICULA : 00454844
DIRECCION : CRA 52 NO 125A 59 LOCALES 107 Y 108
TELEFONO : 2543045
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00455245
DIRECCION : CRA 6 NO. 22C-15 SUR
TELEFONO : 7456300
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CARVAJAL
MATRICULA : 00464736
DIRECCION : KR 69 NO. 25 - 41 SUR
TELEFONO : 2543004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
AGENCIA MONTEVIDEO
MATRICULA : 00469364
DIRECCION : CRA 68 D NO. 17-81
TELEFONO : 2543040
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CHAPINERO
MATRICULA : 00477941
DIRECCION : CRA 13 NO. 64-07
TELEFONO : 2543059
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA MODELIA
MATRICULA : 00490402
DIRECCION : KR 75 NO 23F 37
TELEFONO : 2543014
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
AGENCIA SAN CARLOS
MATRICULA : 00491197
DIRECCION : CLL 53 NO. 17A-04/06 SUR
TELEFONO : 2052414
DOMICILIO : BOGOTA D.C

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA PONTEVEDRA
MATRICULA : 00491459
DIRECCION : AC 116 NO 70D - 05
TELEFONO : 2538283
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA CARRERA DECIMA
MATRICULA : 00492140
DIRECCION : CRA 10 NO. 15 - 42 / 46
TELEFONO : 2543032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CASTILLA
MATRICULA : 00493103
DIRECCION : KR 72 NO. 8A - 33
TELEFONO : 4117034
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CIUDAD MONTES
MATRICULA : 00496534
DIRECCION : AC 8 SUR NO. 35A - 40
TELEFONO : 2543009
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA ALHAMBRA
MATRICULA : 00496536
DIRECCION : Calle 114A No. 45 - 78
TELEFONO : 2543038
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA DIVER PLAZA
MATRICULA : 00521498
DIRECCION : CALLE 71B NO 100-11 PISO 1-2 B
TELEFONO : 2543054
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA ALCAZARES
MATRICULA : 00532214
DIRECCION : CRA 24 NO. 74A-24/26
TELEFONO : 3145162
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA COLINA 138
MATRICULA : 00569268
DIRECCION : CLL 138 NO. 55-97 LC
TELEFONO : 6713064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CHICO
MATRICULA : 00639906
DIRECCION : Carrera 11 No. 96-51/65Lc. 104 y 105
TELEFONO : 3816958
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA AVENIDA SUBA
MATRICULA : 00659777

DIRECCION : KR 92 NO. 145A - 08 LOC 134
TELEFONO : 2543053
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00663197
DIRECCION : CLL 125 BIS NO 20 90
TELEFONO : 6193400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VILLA DEL PRADO
MATRICULA : 00697743
DIRECCION : KR 55 NO 170A - 35 LC 1N 8
TELEFONO : 6780906
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00697745
DIRECCION : CRA 68 B NO 24-39 LOC 282
TELEFONO : 2543023
DOMICILIO : BOGOTA D C

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA CALLE 80
MATRICULA : 00910568
DIRECCION : AV CLL 81 NO. 68-50 LOC 19
TELEFONO : 6917697
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA CALLE 170
MATRICULA : 01081933
DIRECCION : CLL 170 NO. 64-47 LC 13
TELEFONO : 2543012
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CALLE 91
MATRICULA : 01096822
DIRECCION : Carrera 11 No. 91-02
TELEFONO : 2545622
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA CARRERA 30
MATRICULA : 01129167
DIRECCION : CRA 32 NO. 18-10 LOC 232
TELEFONO : 2543037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA LOS HAYUELOS
MATRICULA : 01131200
DIRECCION : CRA. 86 NO. 19A-50 LC. 30
TELEFONO : 2543041
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

LEX.ORG.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA VEINTE DE JULIO PORTAL
MATRICULA : 01214828
DIRECCION : CRA 10 NO. 30B-20 SUR
TELEFONO : 2543013
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA AUTOPISTA SUR
MATRICULA : 01268707
DIRECCION : AUTOP SUR NO. 77A-18
TELEFONO : 2543021
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CETRO ESPECIALIZADO DE REAUDO SUPERCADE DE CATASTRO
MATRICULA : 01391071
DIRECCION : CR 30 NO. 24-90
TELEFONO : 3509065
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO ESPECIALIZADO DE PAGOS CLASS ROMA
MATRICULA : 01405902
DIRECCION : CRA 86 NO 57 A 61 SUR
TELEFONO : 7800867
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO ESPECIALIZADO DE PAGOS COLINA 132
MATRICULA : 01405913
DIRECCION : CRA 52 NO 132 08
TELEFONO : 6241113
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO ESPECIALIZADO DE PAGOS CALLE 18 SUR RESTREPO
MATRICULA : 01408747
DIRECCION : CRA. 18 NO. 18 - 55 SUR
TELEFONO : 2788260
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CAE CHICO
MATRICULA : 01408748
DIRECCION : CRA 15 NO. 93 B 28 OF. 102
TELEFONO : 2369841
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CAE MODELIA
MATRICULA : 01408751
DIRECCION : AV. DE LA ESPERANZA NO. 77A - 45
TELEFONO : 2950633
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO ESPECIALIZADO DE PAGOS CENTRO
MATRICULA : 01408838
DIRECCION : CRA 8 NO 17 30

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

TELEFONO : 2826744
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO ESPECIALIZADO DE PAGOS
MATRICULA : 01408842
DIRECCION : CRA 7 NO. 62 57
TELEFONO : 6067031
DOMICILIO : BOGOTA D.C
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTI BANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CEP VEINTE DE JULIO CRA. 6
MATRICULA : 01426232
DIRECCION : CRA 6 NO. 21 66 SUR
TELEFONO : 2786278
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA SUBA IMPERIAL
MATRICULA : 01443549
DIRECCION : CARRERA 104 NO. 148-07 LOCAL 1-26 CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL
TELEFONO : 2543042
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA SANTA ANA
MATRICULA : 01443552
DIRECCION : CRA 9 No. 111-67
TELEFONO : 2543016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA CHIA SABANA NORTE
MATRICULA : 01443554
DIRECCION : AV PRADILLA CLL 2 ESTE
TELEFONO : 8616400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TORRE 8 BOGOTA
MATRICULA : 01475922
DIRECCION : CL 25 NO 9 07 T O CR 9 NO 24 59
TELEFONO : 7456300
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA TINTALITO
MATRICULA : 01536732
DIRECCION : CL 42A SUR NO. 86 - 15
TELEFONO : 2543017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA SOACHA
MATRICULA : 01595267
DIRECCION : CR 7 NO. 32 25 SOACHA
TELEFONO : 7268619
DOMICILIO : BOGOTA D.C
****

Diseño Electrónico

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA SANTA FE
MATRICULA : 01595269
DIRECCION : CL 185 NO. 43 05 LC 1-67
TELEFONO : 2543044
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA ZIPAQUIRA
MATRICULA : 01695895
DIRECCION : CL 8 ENTRE TV 22 Y CR 23 VIA ZIPAQUIRA
TELEFONO : 8512311
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA FONTIBON LA MACARENA
MATRICULA : 01712694
DIRECCION : CL 17 NO. 112 58
TELEFONO : 2543028
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
BOGOTA SAN CAYETANO
MATRICULA : 01737255
DIRECCION : CL 46 A NO. 85 35 LC 39 y 40
TELEFONO : 2543024
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA BOSA
MATRICULA : 01749777
DIRECCION : CR 92 NO. 60 90 SUR
TELEFONO : 2543006
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02048895
DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR SUR LC 1 117
TELEFONO : 2543015
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
UNICENTRO CARRERA 15
MATRICULA : 02093608
DIRECCION : AV 15 NO. 124 05 / 07
TELEFONO : 2543048
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA AGENCIA
EL RETIRO
MATRICULA : 02105858
DIRECCION : CL 82 NO. 11 75 LC 149
TELEFONO : 2543035
DOMICILIO : BOGOTA D.C

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CALLE 109
MATRICULA : 02274628
DIRECCION : AC 45 NO. 108 A 50 30 34 ED. BOSCH LC 102

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

TELEFONO : 2543011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. BOGOTA IBERIA
MATRICULA : 02281626
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 58 N°. 130 - 84 ESQUINA
TELEFONO : 2543010
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA BOGOTA CERRO BOLIVAR
MATRICULA : 02369080
DIRECCION : KRA 17 NO 151-59 LOCAL 0201A
TELEFONO : 2543001
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO COLPATRIA MUTIBANCA COLPATRIA SA CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL (CAE) AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 02422371
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 106 39
TELEFONO : 7456300
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE JUNIO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996

LEGALIZACION DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail:

www.rues.org.co

Descargado y materializado (impreso) en la Notaría 41 del circulo de Bogotá, para protocolización como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 588/2000 e Instrucción Administrativa 26/2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Bogotá D.C. 10 JUL. 2015

Funcionario Notarial Responsable

Notaría (e)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 119508428179573O

Generado el 13 de julio de 2015 a las 17:24:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art 11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaria 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta ultima disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998. Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2685 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C. Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001. La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1195084291795730

Generado el 10 de julio de 2015 a las 17:24:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaria 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaira 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución Nd. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:
- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Forwards sobre comodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre comodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios (incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto son sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 19970330015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 119508429179573O

Generado el 10 de julio de 2015 a las 17:24:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor, de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4 Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaría 7 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Santiago Perdomo Maldonado Fecha de inicio del cargo: 31/08/2000	CC - 79142751	Presidente
Guillermo Manuel Jesús Álvarez Calderón Melendez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2012	CE - 411743	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Diaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente al Presidente
Danilo Morales Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 79158994	Tercer Suplente del Presidente
Nelly Lagos Puentes Fecha de inicio del cargo: 22/01/2015	CC - 51808845	Representante Legal
Ernesto Mario Viola Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CE - E370003	Representante Legal

CERTIFICADO VÁLIDO EN

La validez de este documento puede verificarla en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1195084291795730

Generado el 10 de julio de 2015 a las 17:24:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Enrique Rubiños Zegarra Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CE - 429708	Representante Legal
José Gregorio Vidal Perello Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CE - 450456	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gina María Del Socorro Goeta Aguirre Fecha de inicio del cargo: 21/05/2008	CC - 31831974	Representante Legal para Fines Judiciales

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 2015-07-10
N° Matrícula Inmobiliaria: 50C - 1081128
Departamento: BOGOTA D.C.
Municipio: BOGOTA D. C.
Vereda: BOGOTA D. C.

Hora: 05:37 PM
Referencia Catastral: AAA0052UNCE
Referencia Catastral Anterior: 97 10 2 18
Cédula Catastral: AAA0052UNCE

N° Consulta: 2053030

Dirección Actual del Inmueble:
CL 97 10 72 LC (DIRECCION CATASTRAL)
Direcciones Anteriores:
"CALLE 97 #10 72 LC
"CALLE 97 # 10 -72 "(TIPO DE PARTE "LOCAL"

Estado Folio:
ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
1T3151

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio:
URBANO

Fecha Apertura Folio:
1975-06-27

Tipo de Instrumento:
HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento:
1975-04-25

Propietarios

NUMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	TIPO IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO	NOMBRES APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
8000457	NIT	CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA	%

Complementacion

DIL ERNESTO LUCENA PONELLA ADQUIRIO POR COMPRA A LA URBANIZACION EL CHICO NORTE LTDA EN LIQUIDACION SEGUN ESC. 2866 DE 1 DE JUNIO DE 1970 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA EL 18 DE JUNIO DEL MISMO AÑO. ESTA HUBO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GLORIA GOMEZ DE PEÑA SEGUN ESC. 2208 DE 22 DE JUNIO DE 1956 (SIC)

Cabidad y Linderos

LOCAL 10 72 DE LA CALLE 97 DEL EDIFICIO EL DANTE ESTA UBICADO EN EL PRIMER PISO (NIVEL MAS 1.65 MTRS.) SU AREA PRIVADA ES DE 19.1314 MTRS. CUADRADOS. SU ALTURA INTERIOR ES DE 2.47 MTRS. Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTES: EN 3.80 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL PATIO DEL LOCAL NUMERO 97 14 DE LA CARRERA 11 EN 1.80 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE ASCENSOR DEL EDIFICIO NOR OESTES: EN 0.62 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE VENTILACION SUROS: EN 1.43 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE JARDINERA COMUN EN 4.00 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL MISMO LOCAL. SUR OESTES: EN 0.60 MTRS. EN PARTE CON AREA COMUN DE COLUMNA Y EN PARTE CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE VENTILACION ORIENTES: EN 13.05 MTRS. CON MURO COMUN Y COLUMNAS LO SEPARA DEL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA 30 DE LA MISMA URBANIZACION. OCCIDENTES: EN 5.20 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA, EN PARTE DEL SHUT DE BASURAS, EN PARTE DE ZONA COMUN DE ESCALERAS, EN PARTE DEL ASCENSOR Y EN PARTE DE AREA COMUN 1.05 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10 76 DE LA CALLE 97. EN 5.80 CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10 76 DE LA CALLE 97 EN 0.20 MTRS. CON COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL LOCAL. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO. CENIT. CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. TIENE UN COEFICIENTE DE 4.00%

Salvedades

NUMERO DE ANOTACIÓN	NUMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
			2007-08-16	C2007-11267	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.N.C.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 3930 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.A.B.	

NUMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
7	1		2005-12-01	C2005-13803	ANOTACIONES 6 Y 7 FECHA DE INSCRIPCION CORRESPONDE VALE JSCVALIDEZ139CR005-13803	
8	1		2005-10-31	C2005-12228	JSCVALIDEZ 49C2005-12228	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene multiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Juridico del Inmueble

Fecha: 2015-07-10 Hora: 05:31 PM Nº Consulta: 2000637

Nº Matricula Inmobiliaria: 360-360129 Referencia Catastral: AAA0068LNDE

Arbol | Lista

* **ANOTACION Nro:** 1 **Fecha:** 1978-04-25 **Radicación:** 78031609
Documento: ESCRITURA 729 del 1978-04-25 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: $ 900,000.00
ESPECIFICACIONES: HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De LUCENA BONILLA ERNESTO CC 5809222 % (X)
A CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()

* **ANOTACION Nro:** 2 **Fecha:** 1978-11-21 **Radicación:** 78091612
Documento: ESCRITURA 2874 del 1978-11-20 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: 4,000,000.00
ESPECIFICACIONES: HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De LUCENA BONILLA ERNESTO CC 5809222 % (X)
A CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()

* **ANOTACION Nro:** 3 **Fecha:** 1979-04-25 **Radicación:** 79034698
Documento: ESCRITURA 789 del 1979-04-16 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
A LUCENA BONILLA ERNESTO CC 5809222 % (X)

* **ANOTACION Nro:** 4 **Fecha:** 1981-07-08 **Radicación:** 1981-56841
Documento: ESCRITURA 1168 del 1981-01-16 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: 3,600,000.00
ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De LUCENA BONILLA ERNESTO CC 5809222 % ()
A AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S A " % (X)

* **ANOTACION Nro:** 5 **Fecha:** 1981-07-08 **Radicación:** 1981-56841
Documento: ESCRITURA 1168 del 1981-01-16 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: 2,500,000.00
ESPECIFICACIONES: HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S A " % (X)
A CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()

* **ANOTACION Nro:** 6 **Fecha:** 1981-10-07 **Radicación:** 1981-80861
Documento: ESCRITURA 1993 del 1981-09-18 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: 9,000,000.00
ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA
Cancela Anotacion Nro1
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()
A LUCENA BONILLA ERNESTO CC 5809222 % ()

* **ANOTACION Nro:** 7 **Fecha:** 1981-10-07 **Radicación:** 1981-80861
Documento: ESCRITURA 1993 del 1981-09-18 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: 4,000,000.00
ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA
Cancela Anotacion Nro2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()
A LUCENA BONILLA ERNESTO CC 5809222 % ()

* **ANOTACION Nro:** 8 **Fecha:** 1983-12-22 **Radicación:** 1983-119721

Documento: ESCRITURA 2444 del 1983-11-25 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO: 2,500,000.00
ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA
Cancela Anotación Nro5
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA % ()
A: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A. % ()

* **ANOTACION Nro:** 9 Fecha: 1984-10-17 Radicacion: 1981-120034
Documento: ESCRITURA 334 del 1984-03-02 00:00:00 NOTARIA 31 de BOGOTA
VALOR ACTO: 4,677,400.00
ESPECIFICACIONES: VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A. ACES. NIT 90910430 % ()
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. NIT 60004574 % (X)

* **ANOTACION Nro:** 10 Fecha: 2002-07-30 Radicacion: 2002-69407
Documento: OFICIO 163930 del 2002-07-24 00:00:00 INSTITUO DESARROLLO URBANO de BOGOTA
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: EMBARGO POR VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT 8999990816 % ()
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA % (X)

* **ANOTACION Nro:** 11 Fecha: 2003-08-29 Radicacion: 2003-76645
Documento: ESCRITURA 3017 del 2003-08-03 00:00:00 NOTARIA 20 de BOGOTA
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO) SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
A: EDIFICIO DANTE % ()

* **ANOTACION Nro:** 12 Fecha: 2003-12-24 Radicacion: 2003-122347
Documento: OFICIO 202658 del 2003-12-05 00:00:00 IDU de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION (CANCELACION)
Cancela Anotación Nro10
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - % ()
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA % (X)

* **ANOTACION Nro:** 13 Fecha: 2005-08-26 Radicacion: 2005-60749
Documento: CERTIFICADO 696168 del 2005-08-23 00:00:00 CATASTRO de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO:
ESPECIFICACIONES: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL % ()

[redacted]

204

7

vur

BOGOTÁ HUMANA

NOTARIA 41

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 506128
Referencia Catastral: AAA0092INDE
Cédula Catastral: 97 10 2 16
No. Consulta: 2015-1019792
Fecha: 13-07-2015 9:46 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2015	X		$0		X
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

CINDY LORENA MARIN SEGURA
NOTARÍA 41
BOGOTA D. C.
172.30.0.1

AUTENTICACION DE DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail www.registraduriadelestado.com.co

Descargado y notarizado (impreso) en la Notaría 41 del círculo de Bogotá, para protocolizarlo como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 588/2000 e Instrucción Administrativa 26/2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro

Bogotá D.C. 13 MAY 2015

Funcionario Notarial Responsable

Cindy Lorena Mario Nieto

C.C. 1.0[illegible]

Notaría (e)

V.o.Bo.

205

LEGALIZACION DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail www.shd.gov.co

Descargado y materializado (impreso) en la Notaría 41 del círculo de Bogotá para protocolizarlo como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 1581/2000 e Instrucción Administrativa 26/2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Bogotá D.C., 13 JUL 2015

Funcionario Notarial Responsable

Cindy Lorena [illegible]

C.C. [illegible]

Usuario (a)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Reporte de Declaración y Pago del Impuesto Predial Unificado

Formulario No

20153010101120372l4

AÑO GRAVABLE 2015

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0092LNDE	506128	97 10 2 16	0
	5.Dirección del Predio: CL 97 10 72 LC		

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino	9. Tarifa
19.50	19.50	83-FINANCIEROS	15

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón	11.Documento de Identificación (Dpo y Número)
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, S.A	NIT 860034594 - 1
12. Dirección de Notificación: KR 7 24 89 PI 39	Número de Identificación de que efectúa el: NIT 860034594 - 1

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	395,025,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	5,925,000
15. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	5,925,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	5,925,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	5,925,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	593,000
21. INTERESES DE MORA	IM	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	5,332,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	5,332,000

DATOS DEL PAGO

FECHA 09/04/2015	VALOR PAGADO 5,332,000		
Banco que reporta BANCO COLPATRIA RED	SUCURSAL	PAGO ELECTRONICO	
FORMA DE PAGO	☐ Audio linea	☐ Datáfono	☒ PSE
	☐ Internet	☐ Teléfono	
	☐ Cajero Automático	☐ Ventanilla	
APROBACIÓN PAGO	Número de 145043838		

(415)7707207600085802O(8020)0201530101011203721 4(3900)5332000(96)

Amigo Contribuyente:
La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema General realizado por usted

BOGOTÁ HUMANA

206

Consulta de Pagos Impuestos Distritales

Criterios de Consulta

Nueva Consulta

CHIP : AAA0092LNDE

Vigencia	Periodo	Nro. Transacción	Entidad Financiera	Fecha Presentación	Nro. Formulario	Nro. Referencia	Indicador Pago
2015	ANUAL	19999	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	09/04/2015	2015301010112037214	15013035427	CON PAGO

Carrera 30 N° 25-90 - Avenida Calle 17 N° 65B-95
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
webmaster@shd.gov.co - Nit. 899.999.061-9
Bogotá D.C., Colombia

LEGALIZACIÓN DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail www.shd.gov.co

Descargado y autenticado (impreso) en la Notaría 41 del círculo de Bogotá, para protocolizarlo como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 588/2000 e Instrucción Administrativa 26/2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro.
Bogotá D.C. 10 JUL. 2015

Funcionario Notarial Responsable
Claudy Lorena [illegible]

Notaría (e)

10/07/2015 05:41 p.m.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: ypeAACEWHIACPJ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 97 10 72 LC
Matricula Inmobiliaria:	050C00506128
Cédula Catastral:	97 10 2 16
CHIP:	AAA0092LNDE
Fecha de Expedición:	10/07/2015
Fecha de Vencimiento:	09/08/2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización

Articulo 111 del acuerdo 7 de 1987:"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 999318

webidu.idu.gov.co:m/ll FECHA: 10/07/2015 5:28 PM

207

VALIDACION DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail

www.idu.gov.co

Descargado y materializado (impreso) en la Notaría 41 del círculo de Bogotá, para protocolizarlo como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 588/2000 e Instrucción Administrativa 25/2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Bogotá D.C. 10 JUL 2015

Funcionario Notarial Responsable

Clady Lorena Martínez Rojas

C.C. [illegible]

Notario (a)

Portal de servicios de valorización

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aqui el PIN.

(Favor tener en cuenta mayusculas y minusculas)

Numero Pin

ypeAACEWHIACPJ

Validar Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado	999318
Vigencia	09-08-2015
Chip	AAA0092LNDE
Matricula Inmobiliaria	050C00506128
Direccion Predio	CL 97 10 72 LC

Imprimir

Alcaldia Mayor de Bogota/Instituto de Desarrollo Urbano-IDU ©2013

Power By

208

21

VALIDACIÓN DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail: www.idú.gov.co

Descargado y materializado (impreso) en la Notaría 41 del circulo de Bogotá, para protocolizarlo como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 588/2000 e Instrucción Administrativa 26/2008 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Bogotá D.C. 10 JUL 2015

Funcionario Notarial Responsable.

Clady Lorena [illegible]

C.C. [illegible]

Notaría (e)

Dirección [illegible]

Folio [illegible]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. 799397
Fecha: 10/07/2015
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (racionalizes) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPA	N	60054574	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
E	354	1984-03-02	BOGOTA	31	050C00506128

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta mas importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 97 10 72 LC

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	396,026,000	2015
2	334,094,000	2014
3	212,496,000	2013
4	208,294,000	2012
5	162,490,000	2011
6	83,081,000	2010
7	76,927,000	2009
8	73,353,000	2008
9	68,876,000	2007
10	65,039,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION. Correo electrónico: usuario@catastrobogota.gov.co Puntos de atención CADE y Super CADE. Arranque a Contactenos: 2347600 En 1000

Generado por: HOTARIA 41

Código de sector catastral: 008301 26 04 001 01003
Cédula(s) Catastral(es): 97 10 2 16

CHIP: AAA0092LNDE

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
19.5	59.0

EXPEDIDA, a los 10 días del mes de Julio de 2015 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:
20157993978

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

209

VERIFICACION DOCUMENTO

El presente documento fue consultado y validado con la página (web) o e-mail

www.catastrobogota.gov.co

Descargado y materializado (impreso) en la Notaría 41 del círculo de Bogotá, para protocolizarlo como comprobante conforme a las Leyes 527/1999 y 588/2000 e Instrucción Administrativa 25/2005 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Bogotá D.C. 10 JUL 2025

Funcionario Notarial Responsable

Cindy Lorena Mejía Segura

C.C. [illegible]

Notaría (e)

ANULA Y REEMPLAZA COMUNICACIÓN DEL 24 DE MARZO DE 2015

COLPATRIA

BOGOTA, 10 DE JUNIO DE 2015
Señor(es):
LUIS PARDO ALBARRACIN
Caulna

Solicitud de crédito No. 15524975

Estimado(s) Señor(es):

Agradecemos el voto de confianza que ha depositado en nosotros para el manejo de su crédito hipotecario. Nos complace comunicarle(s) que el BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A, en su Comité De Crédito De Personas en sesión del 24 de Marzo de 2015 según acta 681, ha aprobado su solicitud de crédito en referencia, aprobación condicionada al cumplimiento de los parámetros y requisitos:

1. CUANTIA APROBADA: Hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($381,000,000). El valor del crédito aprobado en ningún caso podrá exceder el 50% del menor valor entre el valor comercial y el valor de venta del inmueble ofrecido en garantía.

2. PLAZO PARA SU CANCELACION: 180 Meses.

3. SISTEMA DE AMORTIZACION: Cuota fija en pesos.

4. TASA DE INTERES: La tasa de interés remuneratorio será la que esta cobrando el Banco en la fecha de desembolso del crédito.

5. GARANTIA: Hipoteca de primer grado, abierta y sin límite de cuantía sobre el inmueble materia de esta financiación.

Esta aprobación está sujeta a:

- Avalúo: concepto favorable del perito avaluador sobre la calidad y especificaciones del inmueble.
- Estudio de Títulos: Concepto favorable del Estudio Jurídico del inmueble.

6. SEGUROS:

a. VIDA: El seguro deberá tomarlo LUIS PARDO ALBARRACIN por el 100% del préstamo aprobado.

b. INCENDIO Y TERREMOTO: Deberá suscribir la póliza que ampare dichos riesgos por la parte destructible del inmueble dado en garantía.

Previamente al desembolso del crédito hipotecario, debe darse cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad para suscribir a las pólizas aquí mencionadas.

La mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguro.

7. EL PAGARÉ DEBERA SUSCRIBIRSE POR: El(los) beneficiario(s) del crédito.

8. El crédito se pactará en PESOS.

9. Al ser éste un crédito comercial, el (los) beneficiario(s) del mismo se obliga(n) a enviar al BANCO en los meses de Junio y Enero de cada año, su información financiera actualizada (Balances y Última Declaración de Renta). El incumplimiento a esta obligación implica una calificación inadecuada a su obligación, que llevaría a afectar su trayectoria crediticia.

El término para perfeccionar las garantías del crédito es de doscientos ochenta y cuatro (284) días calendario contados a partir de la fecha y la entrega del valor aquí aprobado queda sujeto a la disponibilidad de recursos por parte del Banco.

Esta comunicación no surte efectos jurídicos de orden Contractual o Precontractual a cargo del Banco; es importante tener en cuenta que para perfeccionar su solicitud de Crédito es necesario el cumplimiento de los requisitos de Ley, normatividad interna y políticas establecidas por el Banco para la línea de crédito solicitada y la conservación de las condiciones exigidas con las cuales se aprobó su crédito.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
CRÉDITO A PERSONAS NATURALES

210

República de Colombia

19

Aa024308693

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1392) -
MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS ----------
DE FECHA: TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) DE LA NOTARÍA CUARENTA Y UNO (41) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

13-07-15.

NELLY LAGOS PUENTES

HUELLA INDICE DERECHO

REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT. 860 034 594-1

Nota: Firma tomada fuera del Despacho Notarial

CC No. 51808865 Bta

13 JUL 2015

LUIS PARDO ALBARRACIN

C.C No 79149821

HUELLA INDICE DERECHO

DIRECCIÓN: KR 114 # 79-78 OF 302

TELEFONO: 5307577

CELULAR: 3017853858

ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE

ACTIVIDAD ECONOMICA: ARQUITECTO

CORREO ELECTRÓNICO: luispardoa@hotmail.com

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

23 JUL 2015

LINA MARIA ESCOBAR ALTARE
Apoderada general de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1
Nota: Firma tomada fuera del Despacho Notarial
CC No. 65 780 134

HUELLA INDICE DERECHO

Verificado por:
C.C.
T.P.

Vo Bo

LA NOTARIA (E)

JUANITA LALINDE GARCIA
Notaria 41 Encargada

211

HOJA NÚMERO **TREINTA Y CUATRO** (ÚLTIMA)

ES **PRIMERA** (**1**) EJEMPLAR DE LA PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS **(1392)** DE FECHA TRECE **(13)** DE JULIO DE (L) DOS MIL QUINCE **(2015)** TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 79 y 80 (MOD. ART 42 D. 2163/1970) DEL DECRETO 960 DE 1970 EN **TREINTA Y CUATRO** (**34**) HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD A FAVOR DEL ACREEDOR : **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.'**

COPIA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1534 DE 1989.

TARIFA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

LA PRESENTE COPIA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA (S) OBLIGACIÓN(ES) QUE EN ELLA CONSTA(N).

BOGOTÁ D.C. 24 DE JULIO DEL 2015

ADVERTENCIA-PROHIBICIÓN: ES PROHIBIDO CAMBIAR, MODIFICAR O ALTERAR TOTAL O PARCIALMENTE LA PRESENTE COPIA AUTORIZADA. CUALQUIER CAMBIO, MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO, CONFORME A LA (S) LEY (ES) ES ILEGAL Y UTILIZARLA (S) PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL

LA SECRETARIA

MARÍA ASTRID VILLAMIL QUINTERO

NOTARÍA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

112

notaría 41

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1392 DE FECHA: 13 DE JULIO DE 2015

OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y UNA (41) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

FORMATO DE CALIFICACIÓN (ART 8 PARÁG 4 LEY 1579/2012)				
MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S):	50C 506128		CÉDULA(S) CATASTRAL(ES):	97 10 2 16
UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S):			MUNICIPIO:	VEREDA:
CUNDINAMARCA			BOGOTÁ D.C.	
URBANO:	X	NOMBRE O DIRECCIÓN:		
RURAL:		LOCAL QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO EL DANTE PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE 97 NUMERO 10-72, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		

CLASE:	NÚMERO:	FECHA:	OFICINA DE ORIGEN:	CIUDAD:
E/P	1392	13 /07/2015	NOTARÍA 41	BOGOTÁ D.C

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:		
COD REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN:	VALOR DEL ACTO
125	COMPRAVENTA SIN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	$762,616,511
205	HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA	$381,006,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	N.I.T. 860.034.594-1
LUIS PARDO ALBARRACIN	I.C. No. 79.149.821

FIRMA DEL FUNCIONARIO

213

SNR

Código | Descripción | Tipo | Número / Cuenta | Valor

Total a Pagar: $3.827.000,00

PIN 1100131320

SNR

Código | Descripción | Tipo | Número / Cuenta | Valor

Total a Pagar $3.827.000,00

SNR

RECIBO CAJA No. 7563

REFERENCIA

Pagado el 400.00 en

FORMA DE PAGO

$3.827.000,00

PIN 1100131320

24

Departamento de

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

Responsable

Contribuyente

Oficina

N° Radicación

Fecha recepción

Ciudad

Fecha

Tipo de Actuación

Matrícula Inmobiliaria

Días Mora

Acto Gravado	Base Gravable	Impuesto	Intereses	Tasa	Total
	$ 972.000.00	$ 0	$ 17.010.00		$ 989.010.00

* Para liquidaciones de boletas de Bogotá consultar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del país convenio 32673

* Para otros subscriptos contenidos en el Parágrafo 2 Derivando en el pago de la liquidación

Fecha 12 de Jun

CLIENTE

Departamento de

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

* Para liquidaciones de boletas de Bogotá consultar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del país convenio 32673

* Para otros subscriptos contenidos en el Parágrafo 2 Derivando en el pago de la liquidación

Fecha 12 de Jun

BANCO

25

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina 1

Impreso el 14 de Octubre de 2015 a las 04:27:37 p.m.
[illegible]

Con el turno 2015-21010 se Corrigieron las siguientes matriculas:
506128

Nro Matricula: 506128

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0092ZNS8
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) [illegible]
2) [illegible]
3) [illegible]

ANOTACION: Nro 14 [illegible] Radicacion: 2015-61151
Documento: ESCRITURA 1332 del 12-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ [illegible]
ESPECIFICACION: [illegible]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X Titular de derecho real de dominio. I Titular de dominio incompleto
X - BANCO [illegible] 860034594 1
- PARDO [illegible] 79148921 X

ANOTACION: Nro 15 [illegible] Radicacion: 2015-61151
Documento: ESCRITURA 1332 del 12-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0226 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: X Titular de derecho real de dominio. I Titular de dominio incompleto
I - PARDO [illegible] 79148921 X
X - BANCO [illegible] 860034594 1

SALVEDADES
[illegible]
[illegible]

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AUXDIL36

26

23 OCT 2015 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA CENTRO

CORREGIR EN

EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCION

ANEXA DOCUMENTOS

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	EXPEDIDO POR	ORIGINAL	FOTOCOPIA
ESCRITURA PUBLICA					
CERTIFICADO DE TRADICION					
JUDICIAL					
OFICIO					
OTRO					

RECIBIDO POR

Oficina de Registro Zona Centro

rad 1782

217

PROCESO 11001310300620180025000 COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>
Lun 15/03/2021 15:13
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)
ESCRITURA PUBLICA Nº 1392 DEL 13 DE JULIO DE 2015.pdf;

[redacted]

JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Exp: 11001310300620180025000
JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: SE APORTAN LINDEROS DE INMUEBLE

JANNETHE R. GALAVIS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que en cumplimiento de lo ordenado en auto del 18 de diciembre de 2020, aporto copia de la ESCRITURA PUBLICA ESCRITURA PUBLICA Nº 1392 DEL 13 DE JULIO DE 2015, en la cual figuran los linderos del inmueble que ha de ser rematado en la diligencia que se llevará a cabo el próximo 25 de marzo a las 10 a.m.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVIS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bta
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT

53573 19-MAR-'21 11:33

39 folios 417

53573 19-MAR-'21 11:33

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210227436939994305 **Nro Matricula: 50C-506128**

Pagina 1 TURNO: 2021-128916

Impreso el 27 de Febrero de 2021 a las 09:51:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-06-1979 RADICACIÓN: 1979-034555 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-04-1979
CODIGO CATASTRAL: **AAA0092LNDE**COD CATASTRAL ANT: 97 10 2 16
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL-10-72. DE LA CALLE 97 DEL EDIFICIO EL DANTE. ESTA UBICADO EN EL PRIMER PISO (NIVEL MAS 1.65 MTRS.) SU AREA PRIVADA ES DE 59.1214 MTRS. CUADRADOS. SU ALTURA INTERIOR ES DE 2.47 MTRS. Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTES: EN 3.50 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL PATIO DEL LOCAL NUMERO 97-14 DE LA CARRERA 11 EN 1.60 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE ACSENSOR DEL EDIFICIO.NOR-OESTES: EN 0.62 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE VENTILACION. SURES: EN 1.43 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE JARDINERA COMUN EN 4.00 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL MISMO LOCAL. SUR-OESTES: EN 0.982 MTRS. EN PARTE CON AREA COMUN DE COLUMNA Y EN PARTE CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE VENTILACION ORIENTES: EN 13.05 MTRS. CON MURO COMUN Y COLUMNAS LO SEPARA, DEL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA 30 DE LA MISMA URBANIZACION. OCCIDENTES: EN 5.25 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA , EN PARTE DEL SHUT DE BASURAS, EN PARTE DE ZONA COMUN DE ESCALERAS, EN PARTE DEL ASCENSOR Y EN PARTE DEL ASCENSOR Y EN PARTE DE AREA COMUN 1.05 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10-76 DE LA CALLE 97. EN 5.60 CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10-76 DE LA CALLE 97. EN 0.20 MTRS. CON COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL LOCAL. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO. CENIT: CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO". TIENE UN COEFICIENTE DE 4.00%.----------

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

QUE, ERNESTO LUCENA BONILLA , ADQUIRIO POR COMPRA A LA URBANIZACION EL CHICO NORTE LTDA, EN LIQUIDACION SEGUN ESC. 2886 DE 1 DE JUNIO DE 1.970 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DEL MISMO A/O, ESTA HUBO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GLORIA GOMEZ DE PE/A,SEGUN ESC. 2208 DE 22 DE JUNIO DE 1956.(SIC)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) CL 97 10 72 LC (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 97 #10 72 LC
1) CALLE 97 # 10-72 "EDIFICIO EL DANTE " LOCAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 173115

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-04-1978 Radicación: 78031609

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210227436939994305 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 27 de Febrero de 2021 a las 09:51:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 729 del 25-04-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $9,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-11-1978 Radicación: 78098912

Doc: ESCRITURA 2674 del 20-11-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-04-1979 Radicación: 79034555

Doc: ESCRITURA 789 del 18-04-1979 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LUCENA BONILLA ERNESTO **CC# 5809222 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56641

Doc: ESCRITURA 1168 del 16-01-1968 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $3,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222

AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S.A." X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56641

Doc: ESCRITURA 1168 del 16-01-1968 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S.A." X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-10-1981 Radicación: 1981-86861

Doc: ESCRITURA 1993 del 18-09-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $9,000,000

Se cancela anotación No: 1

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210227436939994305 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 27 de Febrero de 2021 a las 09:51:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: LUCENA BONILLA ERNESTO **CC# 5809222**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-10-1981 Radicación: 1981-86861

Doc: ESCRITURA 1993 del 18-09-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: LUCENA BONILLA ERNESTO **CC# 5809222**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-12-1983 Radicación: 1983-119721

Doc: ESCRITURA 2444 del 25-11-1983 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-1984 Radicación: 1981-120034

Doc: ESCRITURA 354 del 02-03-1984 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,877,400

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A. ACES. **NIT# 90910430**

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. **NIT# 60054574 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-60407

Doc: OFICIO 103930 del 24-07-2002 INSTITUO DESARROLLO URBANO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-08-2003 Radicación: 2003-76845

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210227436939994305 **Nro Matricula: 50C-506128**

Impreso el 27 de Febrero de 2021 a las 09:51:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3037 del 03-06-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DANTE

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-12-2003 Radicación: 2003-122347

Doc: OFICIO 202658 del 05-12-2003 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU -

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-08-2005 Radicación: 2005-80740

Doc: CERTIFICADO 896168 del 23-08-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-07-2015 Radicación: 2015-64151

Doc: ESCRITURA 1392 del 13-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $762,616,511

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A **NIT# 8600345941**

A: PARDO ALBARRACIN LUIS **CC# 79149821** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-07-2015 Radicación: 2015-64151

Doc: ESCRITURA 1392 del 13-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ALBARRACIN LUIS CC# 79149821 X

A: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A **NIT# 8600345941**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-06-2018 Radicación: 2018-40699

Doc: OFICIO 1176 del 18-05-2018 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210227436939994305 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 27 de Febrero de 2021 a las 09:51:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD: 2018-00250-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A **NIT# 8600348941**

A: PARDO ALBARRACIN LUIS **CC# 79149821 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-13803 Fecha: 01-12-2005
ANOTACIONES 6 Y 7 FECHA DE INSCRIPCION CORREGIDA VALE.JSC/AUXDEL36/C2005-13803.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-12225 Fecha: 31-10-2005
JSC/AUXDEL40/C2005-12225

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-21010 Fecha: 14-10-2015
EN PERSONAS RAZON SOCIAL VENDEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-21010.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-21010 Fecha: 14-10-2015
EN PERSONAS ACREEDOR INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-21010.(ART.59 LEY 1579/2012).

* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anibolondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210227436939994305 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 27 de Febrero de 2021 a las 09:51:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-128916 **FECHA: 27-02-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

224

737029-1-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día Domingo 07 de marzo de 2021 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: LUIS PARDO ALBARRACÍN
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 A.M.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 CGP, comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. La recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta se llevará a cabo por la Oficina de Apoyo hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos. Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate podrá revisar el expediente en la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Bienes materia de remate valor avaluo:
BIEN INMUEBLE

Matrícula Inmobiliaria: 50C-506128

Dirección Inmueble: Calle 97 N° 10-72, local, que hace parte del Edificio Dante, propiedad horizontal, de Bogotá D.C.

VALOR AVALUO: $ 799.438.500

Valor base licitación: 70% del avalúo, que equivale a $559.606.950

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:
ACTUAL: JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001310300620180025000

PRIMER DIARIO ECONÓMICO EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA • CONMUTADOR (1) 4227600 • FAX (1) 4227600 EXT. 1200 • CALLE 25 D BIS 102 A 63 FONTIBÓN • BOGOTÁ D.C. • WWW.LAREPUBLICA.CO

LR
LA REPÚBLICA

225

CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del avalúo, que equivale a $319.775.400
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: TRANSLUGON LTDA NIT. 830.098.528-9
DIRECCION: CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR DE BOGOTA
TELEFONO: 3102526737 Y 3102526737
CORREO: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el término de la ley en la página web de la editorial: https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102ª 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los NUEVE (09) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021) con destino al interesado

Maria Barragan
ASUNTOS LEGALES

PRIMER DIARIO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA • CONMUTADOR: (1) 422 76 00 • KR 68 #24B-10, BOGOTÁ, D.C. • CALLE 23 # 95 - 53, PISO 2, BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA • WWW.LAREPUBLICA.CO

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
CERTIFICADO
Departamento de Publicidad

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 736886-1-1
Parte demandante: LUZ AIDA ORTIZ SUAREZ
Parte demandada: JUAN DE JESUS TOVAR CASTELLANOS
Fecha y hora apertura licitación: Miércoles (22) de Marzo del año dos mil veintiuno (2.021), a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)
Bienes materia de remate valor avalúo: Se trata un lote de terreno distinguido con el número 7 de la manzana "K" de la Urbanización Ciudadcampo de la ciudad de Fusagasugá, con una extensión superficiaria de ciento cincuenta y tres metros cuadrados (153.00 M.2) comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, en longitud aproximada de diecisiete metros (17.00 mts), con el lote número ocho (8) de la misma Urbanización; por el Sur, en longitud aproximada de diecisiete metros (17.00 mts), con el lote número seis (6) de la misma urbanización; por el oriente, en longitud aproximada de nueve metros (9.00 mts) con la carrera B de la misma Urbanización; y, por el occidente, en longitud aproximada de nueve metros (9.00 mts) con predios que son o fueron de Manuel Méndez y otros. Cédula Catastral Número 01-00-0274-0007-000. Matrícula Inmobiliaria número 157-63403 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. Inmueble distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Fusagasugá, con el número diecisiete B — cuarenta y cinco (17-B -45) de la carrera catorce A (Cra. 14 A). ——————total avalúo. Quinientos Ochenta Millones de Pesos M/cte. ($580 '000.000.00)
Valor base licitación: El cien por ciento (100%) del total del avalúo dado al inmueble
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA.————————No. radicación: 2015-0126——— Clase de proceso: DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: El cuarenta por ciento (40%) sobre el valor total del avalúo dado al inmueble
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SILVIA ISABEL CUBILLOS CHINCHATE, puede ser localizada en la Calle 17 número 7-37 Puente Coburgo del Municipio de Fusagasugá Cundinamarca, teléfono celular 3182935462.

No. Recibo/Publicación: 736929-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: LUIS PARDO ALBARRACIN
Fecha y hora apertura licitación: 29 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 A.M. Se advierte a los interesados que el remate se llevará de conformidad con el artículo 452 CGP, comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. La exposición física de los activos señalados para garantizar la confidencialidad de la oferta se llevará a cabo por la Oficina de Apoyo hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos. Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate podrá enviar el expediente en la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: 50C-1066128 Dirección inmueble: Calle 97 Nº 19-12, local, que hace parte del Edificio Dante, propiedad horizontal, de Bogotá D.C. VALOR AVALUO: $ 799.438.500
Valor base licitación: 70% del avalúo, que equivale a $559.606.950
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: ACTUAL: JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN: 11001310300420180025000 CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del avalúo, que equivale a $319.775.400
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: TRANSLOGISTA SAS. NIT. 830.098.538-9 DIRECCIÓN: CARRERA 103 # 14-36 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR DE BOGOTA TELEFONO: 3100526757 Y 3100526757 CORREO: TRANSLOGISTA@HOTMAIL.COM

No. Recibo/Publicación: 737062-4-1
Parte demandante: JHON MARIO LOPEZ SANCHEZ
Parte demandada: RODRIGO GARCIA CASTILLO
Fecha y hora apertura licitación: 19 DE ABRIL DE 2021 HORA: 10:00AM
Bienes materia de remate valor avalúo: CUOTA PARTE EQUIVALENTE A UN 5,15% DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO LOTE 2, VEREDA RIO ARRIBA JURISDICCION DE PAIPA Y QUE CONFORME SECUESTRO ES UN LOTE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRA UNA CASA DE HABITACION CON VOCACION AGROPECUARIA, CERCADO Y CONFORMADO PRINCIPALMENTE POR PASTOS DEDICADOS A LA GANADERIA, IDENTIFICADO CON LA MI No.074-93469 Y CÉDULA CADASTRAL 715-1000000060423000. AVALUO PERICIAL: SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($68.854.180,75)
Valor base licitación: 70% EQUIVALENTE A $48.197.926,5
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA – PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2014-0157
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% EQUIVALENTE A $27.541.672,3
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE ORDAEL MARTINEZ, CARRERA 17 No.23-43 DE DUITAMA, TEL 3118732617

No. Recibo/Publicación: 737062-5-1
Parte demandante: JHON MARIO LOPEZ SANCHEZ
Parte demandada: MARTIN ROBERTO TRUJILLO PINTO
Fecha y hora apertura licitación: 07 DE ABRIL DE 2021 HORA: 10:00AM
Bienes materia de remate valor avalúo: CUOTA PARTE EQUIVALENTE A UN 12,59% DEL PREDIO UBICADO SEGUN CATASTRO EN LA CRA 85 No 4-100 Y 103 DE DUITAMA Y QUE CONFORME SECUESTRO ES UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON UNA CASA DE DOS PLANTAS, EN LA PRIMERA PLANTA UN LOCAL DONDE FUNCIONA UN MONTALLANTAS Y EN LA SEGUNDA PLANTA UN APARTAMENTO, IDENTIFICADO CON LA MI No.074-111568 Y CÉDULA CADASTRAL No.01-00-0330-0069-000. VALOR DEL AVALUO: NOVENTA DE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($127.033.937,50)
Valor base licitación: 70% EQUIVALENTE A $18.913.756,25
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA - PROCESO EJECUTIVO No.2017-0044
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% EQUIVALENTE A $10.813.575
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ZANDRA LILIANA LOPEZ BECERRA, CALLE 16 No.14-52 DE DUITAMA, TEL 3142691504

No. Recibo/Publicación: 737062-6-1
Parte demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA TELECOM "COMUL TELECOM"
Parte demandada: JOSE FERNANDO CACERES LOPEZ y PAMOLA ALEXA OCHOA VIVAS
Fecha y hora apertura licitación: 24 DE MARZO DE 2021, A LAS 10:00am
Bienes materia de remate valor avalúo: Una casa unifamiliar, ubicada en el area urbana de la ciudad de Duitama, identificada con el numero de matricula inmobiliaria No. 074-59678, de la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Duitama y escritura publica de compraventa No. 2900 de fecha 3 de Agosto de 2017 de la Notaria Segunda de Duitama y escritura de Hipoteca No. 1799 de fecha 17 de Septiembre de 2018 de la Notaria Primera de Duitama, esta un area total del lote de 89,70 MZ aprox. y area construida de 115,68MZ. Apreas ubicada en la carrera 18 No. 2 A – 64 Manzana E Casa 19 de la urbanizacion Los Alamos. Consta de primer piso Un garaje, una sala, un comedor, cocina, un area de lavadero, un baño general, dos alcobas, un patio de ropas. Segundo Piso: Area libre, existe la proyeccion para la construccion del segundo piso dimensionado mismo, perimetralmen en la colindancia con las edificaciones adyacentes, mismo aprovecha sobre la fachada principal, mural aprovecha hacia el patio de ropas, con los siguientes linderos tengan en cuenta publicas anteriormente mencionadas así: POR EL FRENTE: Con vía pública dejada por el conjunto en extensión de 6,75 metros con la calle 4, POR EL FONDO: con zona verde del conjunto y cerrito encerrado en extension de 6,75metros; POR EL COSTADO DERECHO: Con el lote número 18 de La misma manzana F en extensión de 13,30metros y por EL COSTADO IZQUIERDO: Con reserva natural cedida por el conjunto en extensión de 13,30 metros y encierra. valor del avalúo $92.873.867,oo
Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO $65.081.170,7K
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA – BOYACA, CON CORREO ELECTRONICO: j04cmpaldmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 098 – 7619742, EXPEDIENTE No. 152384003004-2016-00399-00. CLASE: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, TENER COMO POSTOR AUTORIZADO PARA INTERVENIR EN EL REMATE PRESENCIAL, según sea el caso, A QUIEN CONSIGNE EL 40% DEL AVALÚO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE

OBJETO DE REMATE, ESTO ES LA SUMA DE $57.189.544,48., SOBRE QUE SE ENTREGARA SELLADO CON LA OFERTA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DONDE ESTÁ PROGRAMADA LA DILIGENCIA DE REMATE. LA PORTERIA DEL PALACIO DE JUSTICIA LE PERMITIRA EL INGRESO ACATANDO PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS, PARA ESTO PRESENTAR CEDULA DE CIUDADANIA, COMPROBANTE DE CONSIGNACION PARA HACER LA POSTURA DEL 40% DEL VALOR DE AVALUO Y SOBRE SELLADO CON LA POSTURA CORRESPONDIENTE.
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL AVALUO DEL INMUEBLE ES DECIR LA SUMA DE $ 57.189.544,48.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: EDELMIRA HIGUERA DIAZ. Calle 30 No. 16 – 87, Manzano E Casa 2 DE LA URBANIZACION ALTOS DE MARIANA DE DUITAMA, CELULAR: 311-2041731

No. Recibo/Publicación: 737059-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: ISMAR RODRIGUEZ PRECIADO
Fecha y hora apertura licitación: MARTES 23 DE MARZO DE 2021/ 03:00 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLES: LOTE RURAL DENOMINADO "LA ESMERALDA", FOLIO M.I. No. 176-2621, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, VEREDA SAN VICENTE, VALOR AVALUO $470.000.000. LOTE RURAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" FOLIO M.I. NO. 176-4358, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, VEREDA SAN VICENTE. VALOR AVALUO $317.600.000
Valor base licitación: 70% del avalúo de los bienes. 1. LOTE RURAL DENOMINADO "LA ESMERALDA", FOLIO M.I. No. 176-2621 MAJOR BASE LICITACIÓN $329.000.000. 2. LOTE RURAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" FOLIO M.I NO. 176-4358, VALOR BASE LICITACIÓN $222.320.000. VALOR TOTAL BASE LICIDACIÓN AMBOS BIENES $551.320.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: -JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA. -MUNICIPIO DE SUESCA – CUNDINAMARCA. -RADICADO No. 2017-122 -EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% A ORDENES DEL JUZGADO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DIVAN AMBRES PÁEZ SANTANDER, CALLE 6 No. 12 A –46 SOBRE 10 INTERIOR 504 EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA. TELEFONO 3227895326 – 3108705332

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **LUIS PARDO ALBARRACÍN**

Exp. **110013103006201800250000**
JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: **SE APORTA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que de conformidad con el artículo 450 del C. G. P., aporto la publicación realizada en el diario LA REPÚBLICA, el domingo 7 de marzo de 2021.

Igualmente, allego el certificado de libertad y tradición del inmueble hipotecado, expedido dentro del término estipulado en el art. 450 del C.G.P., que ha de ser rematado en el proceso de la referencia, en diligencia que se llevará a cabo el 25 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m.

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente memorial se está copiando a la demandada al correo **luispardoa@hotmail.com**.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Btá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT
10 folios 447
alleg. publicacion
y certificado
53427 15-MAR-'21 12:48
rems 25/03

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá, D.C.
Teléfono 3381123
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

228

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DDO: LUIS PARDO ALBARRACÍN
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-006-2018-00250-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las diez de la mañana (**10:00 a.m.**), el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituye en audiencia para llevar acabo el remate, conforme lo normado en el artículo 452 del C.G.P.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. **IDENTIFICACIÓN DEL BIEN:** Se trata del inmueble ubicado en la Calle 97 No. 10 – 72, Local (dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-506128.

2. **BASE DE LA LICITACIÓN:** El inmueble se encuentra avaluado en la suma de $799'438.500, siendo el 70% la suma de $599'606.950, previa consignación del 40% esto es la suma de $319'775.400.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, no hubo postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: Por secretaria devuélvase los títulos de depósito judicial a quienes allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia. Oficiese.

Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por la Juez en concordancia con el art. 107 numeral 6 del C.G.P.

La Juez

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

2257

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **LUIS PARDO ALBARRACÍN**

Exp.: **2018 – 250**
JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: **SE SOLICITA SEÑALAR NUEVA FECHA DEREMATE**

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del C.G. del P., se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, toda vez que la anterior fue declarada desierta.

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la demandada a la dirección electrónica **luispardoa@hotmail.com.**

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Btá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT

86926 8-APR-'21 11:27

86926 8-APR-'21 11:27

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfonos 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

230

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2018-00250-06

Previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate, por cualquiera de los interesados deberá actualizarse el avalúo del inmueble embargado (118 a 223) y secuestrado (fl. 147 y 148) dentro del presente proceso, como quiera que el que obra de autos data de febrero de 2020 (fl. 157) del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **20** fijado hoy **23 de abril de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

3198

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DEL BANCO COLPATRIA S.A.** contra **LUIS PARDO ALBARRACÍN**

Rad.: **11001310300620180025000**
JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **SE APORTA AVALÚO ACTUALIZADO**

JANNETHE R. GALAVÍS R., en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que en cumplimiento de lo dispuesto en auto del pasado 23 de abril, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., aporto el certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, según el cual el inmueble hipotecado se encuentra avaluado catastralmente para el año 2021 en **$536.903.000,** el cual adicionado en un 50% equivale a **$805.354.500.**

Con base en lo anterior, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo aportado, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la demandada al correo luispardoa@hotmail.com.

Señor Juez

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41'787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT
56858 7-MAY-'21 16:08
01 folio un
56858 7-MAY-'21 16:08

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfonos 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-425775
Fecha: 06/05/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS PARDO ALBARRACIN	C	79149821	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1392	2015-07-13	BOGOTA D.C.	41	050C00506128

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 97 10 72 LC - Código Postal: 110221.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 97 10 72 LC, FECHA: 2019-02-22

Código de sector catastral: 008301 26 04 001 01003
Cedula(s) Catastra(es): 97 10 2 16
CHIP: AAA0092LNDE
Número Predial Nal: 110010183020100260004901010003

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
19.5	59.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	536,903,000	2021
1	532,959,000	2020
2	512,841,000	2019
3	500,162,000	2018
4	470,757,000	2017
5	429,790,000	2016
6	395,026,000	2015
7	334,094,000	2014
8	212,496,000	2013
9	200,294,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 06 días del mes de Mayo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F2375E181621.**

Avalúo

232

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2018-00250-06

Para resolver, del avalúo del inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-506128, debidamente embargado (fls. 116 a 120), secuestrado (fls. 147 y 148) dentro del presente asunto, aportado por la apoderada de la parte demandante y que asciende a la suma de **$805.354.500,00 m/cte**, se corre traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Así mismo, Se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **24** fijado hoy **24 de mayo de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

233

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Exp.: 2018 – 250
JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P., se sirva tener en cuenta que el avalúo del inmueble hipotecado, del cual se corrió traslado en auto notificado por estado el pasado 24 de mayo, no fue objetado

Verificado lo anterior, comedidamente solicito, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, toda vez que los presupuestos procesales para tal efecto se encuentran reunidos.

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la demandada a la dirección electrónica **luispardoa@hotmail.com.**

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Btá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT
57000 23-JUN-'21 15:06
01 FOLIO NMT
57000 23-JUN-'21 15:06

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfonos 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

234

República de Colombia

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2018-00250-06

Para resolver, adviértase por la apoderada de la parte demandante que de autos no hay constancia de haberse presentado observaciones al avalúo del cual se corrió traslado por auto del 21 de mayo de 2021, visto a (fl. 232) del presente cuaderno, por tanto se tiene como avalúo del bien inmueble trabado en la Litis, el valor allí descrito.

Finalmente, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **30** fijado hoy **30 de junio de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

235

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Exp.: 2018 – 250
JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: SE SOLICITA SEÑALAR FECHA DE REMATE

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente solicito, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del C.G.P., se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, toda vez que los presupuestos procesales para tal efecto se encuentran reunidos.

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del articulo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la demandada a la dirección electrónica luispardoa@hotmail.com.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Btá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfonos 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

236

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., julio dieciséis de dos mil veintiuno
EXPEDIENTE No. 2018 - 250 j.o. 06

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidado el crédito (fl.113 Cdno.1), liquidadas las costas (fl.105 Cdno.01), se señala la hora de las **9:00 A.M.** del día **03** del mes de **SEPTIEMBRE** **de 2021**, para llevar a cabo DILIGENCIA DE **REMATE VIRTUAL** del **INMUEBLE** embargado (fl. 218 a 223 Cdno. 1), secuestrado (fl.147, 148 Cdno. 1) y avaluado (fl.232, 234 Cdno.1) dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés.** Ingrese aquí

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audiencias01ejcctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

   Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes ítems:

2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se

recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura,(artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **33** fijado hoy **19 de julio de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210809662746269295 **Nro Matricula: 50C-506128**

Pagina 1 TURNO: 2021-505858

Impreso el 9 de Agosto de 2021 a las 05:37:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 27-06-1979 RADICACION: 1979-034555 CON: HOJAS DE CERTIFICADO: DE: 25-06-1979

CODIGO CATASTRAL: **AAA0092LNDE**COD CATASTRAL ANT: 97 10 2 16

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 10-72 DE LA CALLE 97 DEL EDIFICIO EL DANTE. ESTA UBICADO EN EL PRIMER PISO (NIVEL MAS 1.65 MTRS.) SU AREA PRIVADA ES DE 59.1214 MTRS. CUADRADOS. SU ALTURA INTERIOR ES DE 2.47 MTRS. Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NORTES: EN 3.50 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA, DEL PATIO DEL LOCAL NUMERO 97-14 DE LA CARRERA 11.EN 1.60 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE ACSENSOR DEL EDIFICIO.NOR-OESTES: EN 0.62 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE VENTILACION. SURES: EN 1.43 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE JARDINERA COMUN EN 4.00 MTRS. CON MURO COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL MISMO LOCAL. SUR-OESTES; EN 0.982 MTRS. EN PARTE CON AREA COMUN DE COLUMNA Y EN PARTE CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE VENTILACION ORIENTES; EN 13.05 MTRS. CON MURO COMUN Y COLUMNAS LO SEPARA, DEL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA 30 DE LA MISMA URBANIZACION. OCCIDENTES: EN 5.25 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA. EN PARTE DEL SHUT DE BASURAS. EN PARTE DE ZONA COMUN DE ESCALERAS. EN PARTE DEL ASCENSOR Y EN PARTE DEL ASCENSOR Y EN PARTE DE AREA COMUN 1.05 MTRS. CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10-76 DE LA CALLE 97. EN 5.60 CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL LOCAL NUMERO 10-76 DE LA CALLE 97. EN 0.20 MTRS. CON COMUN DE FACHADA QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN DE ENTRADA AL LOCAL. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEMISOTANO. CENIT: CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO". TIENE UN COEFICIENTE DE 4.00%.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS - CENTIMETROS

AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS - AREA CONSTRUIDA - METROS - CENTIMETROS

COEFICIENTE - %

COMPLEMENTACION:

QUE ERNESTO LUCENA BONILLA ADQUIRIO POR COMPRA A LA URBANIZACION EL CHICO NORTE LTDA. EN LIQUIDACION SEGUN ESC. 2856 DE 1 DE JUNIO DE 1.970 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DEL MISMO A.O. ESTA HUBO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GLORIA GOMEZ DE PEÑA SEGUN ESC. 2208 DE 22 DE JUNIO DE 1956 (SIC)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 97 10 72 LC (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 97 #10 72 LC

1) CALLE 97 # 10-72 "EDIFICIO EL DANTE " LOCAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 173115

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-04-1978 Radicacion: 78031609

La validez de este documento podrá ser consultada en la página www.superintendencia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210809662746269295 **Nro Matrícula: 50C-506128**

Impreso el 9 de Agosto de 2021 a las 05:37:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 729 del 25-04-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $9.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-11-1978 Radicación: 78093912

Doc: ESCRITURA 2674 del 20-11-1978 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $4.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-04-1979 Radicación: 79034555

Doc: ESCRITURA 789 del 18-04-1979 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LUCENA BONILLA ERNESTO **CC# 5809222** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56641

Doc: ESCRITURA 1168 del 16-01-1968 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222

DE: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S.A." X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-1981 Radicación: 1981-56641

Doc: ESCRITURA 1168 del 16-01-1968 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $2.500.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA 'ACES S.A." X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-10-1981 Radicación: 1981-86861

Doc: ESCRITURA 1993 del 18-09-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210809662746269295 **Nro Matricula: 50C-506128**

Impreso el 9 de Agosto de 2021 a las 05:37:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-10-1981 Radicación: 1981-86861

Doc: ESCRITURA 1993 del 18-09-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: LUCENA BONILLA ERNESTO CC# 5809222

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-12-1983 Radicación: 1983-119721

Doc: ESCRITURA 2444 del 25-11-1983 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-1984 Radicación: 1981-120034

Doc: ESCRITURA 354 del 02-03-1984 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $4,877,400

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA S.A. ACES NIT# 90910430

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. NIT# 60054574 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-07-2002 Radicación: 2002-60407

Doc: OFICIO 103930 del 24-07-2002 INSTITUO DESARROLLO URBANO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT# 8999990816

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA. X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-08-2003 Radicación: 2003-76845

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210809662746269295 **Nro Matricula: 50C-506128**

Pagina 4 TURNO: 2021-505858

Impreso el 9 de Agosto de 2021 a las 05:37:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3037 del 03-06-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SOMETIENDOSE A LA LEY 675 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: **EDIFICIO DANTE**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-12-2003 Radicación: 2003-122347

Doc: OFICIO 202658 del 05-12-2003 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU -

A: **CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-08-2005 Radicación: 2005-80740

Doc: CERTIFICADO 896168 del 23-08-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-07-2015 Radicación: 2015-64151

Doc: ESCRITURA 1392 del 13-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $762.616.511

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A** NIT# 8600345941

A: **PARDO ALBARRACIN LUIS** CC# 79149821 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-07-2015 Radicación: 2015-64151

Doc: ESCRITURA 1392 del 13-07-2015 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO ALBARRACIN LUIS CC# 79149821 X

A: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A** NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-06-2018 Radicación: 2018-43699

Doc: OFICIO 1176 del 18-05-2018 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

La validez de este documento podrá ser verificada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro www.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210809662746269295 **Nro Matricula: 50C-506128**

Pagina 5 TURNO: 2021-505858

Impreso el 9 de Agosto de 2021 a las 05:37:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD 2018-00250-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A **NIT# 8600345941**

A: PARDO ALBARRACIN LUIS **CC# 79149821 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-03-2021 Radicación: 2021-24512

Doc: OFICIO 5660468461 del 19-03-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO $

ESPECIFICACION: VALORIZACION 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN POR VALORIZACION ACUERDO 724 DE 2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 1567 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-13803 Fecha: 01-12-2005

ANOTACIONES 6 Y 7 FECHA DE INSCRIPCION CORREGIDA VALE JSC/AUXDEL 36/C2005-13803

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-12225 Fecha: 31-10-2005

JSC AUXDEL40/C2005-12225

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-21010 Fecha: 14-10-2015

EN PERSONAS RAZON SOCIAL VENDEDOR CORREGIDO VALE AUXDEL 36 C2015-21010 (ART 59 LEY 1579 2012)

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-21010 Fecha: 14-10-2015

EN PERSONAS ACREEDOR INCLUIDO VALE AUXDEL 36-C2015-21010 (ART 59 LEY 1579 2012)

. . .
. . .
. . .
. . .
. . .
. . .
. . .
. . .
. . .
. . .
. . .
. . .

La validez de este documento podrá ser verificada en la página www.supernotariado.gov.co

242

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210809662746269295 **Nro Matricula: 50C-506128**

Impreso el 9 de Agosto de 2021 a las 05:37:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

. . .

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO Realtech

TURNO: 2021-505858 FECHA: 09-08-2021

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

243

/47385-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C.
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

Por medio de la presente me permito certificar que

El día Domingo 01 de agosto de 2021 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso

Asunto:
Parte demandante BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
Parte demandada LUIS PARDO ALBARRACÍN
Fecha y hora apertura licitación 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 A M

Se advierte a los interesados que el remate se hara de conformidad con el artículo 452 CGP comenzara el dia y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora

A la diligencia de remate se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la pagina de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interes El link para ingresar al micrositio del Juzgado es https //www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/72
El enlace para ingresar a la diligencia de remate se encuentra al ingresar al link anterior en la parte de remates virtuales del mes de septiembre de 2021 proceso de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA contra LUIS PARDO ALBARRACÍN, al dar clic en ENLACE DILIGENCIA-

Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C G P se remitirá únicamente al correo institucional audiencias01ejecoebta@cendoj ramajudicial gov co en archivo PDF – asunto "OFERTA La oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que en el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho será solicitará para abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual previo a adoptarse la determinación pertinente se intentara la comunicación con el postor al numero(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrados(s) para ese mismo efecto
Las posturas de remate en archivo PDF – asunto OFERTA deberán contener como mínimo la siguiente
información

1 Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura

2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física numero de teléfono celular y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este
5. Copia del poder del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno
6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura (artículo 451 y 452 del Código General del
Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito

No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj ramajudicial.gov co
Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

Bienes materia de remate valor avaluo BIEN INMUEBLE

Matrícula Inmobiliaria
50C-506128

Dirección Inmueble
Calle 97 N° 10-72, local que hace parte del Edificio Dante propiedad horizontal de Bogotá D C

VALOR AVALUO $ 805 354.500

Valor base licitación 70% del avalúo que equivale a $563 748 150

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso ACTUAL JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D C

RADICACION 11001310300620180025000

CLASE DE PROCESO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura 40% del avaluo que equivale a $322 141 800
Nombre dirección y numero de teléfono del secuestre TRANSLUGON LTDA NIT 830 098 528-9

DIRECCION CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR DE BOGOTA
TELEFONO 3102526737 Y 3102526737
CORREO TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL COM

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislacion Ley 1564 de 2012 del 12 de julio la publicación se mantuvo durante el termino de ley en la pagina web de la editorial https //www asuntoslegales com.co.edictos

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A #37-32 en la Ciudad de Bogotá. PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402. disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva

Se expide en Bogotá a los DOS (02) dias del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021) con destino al interesado

Maria Barragan
ASUNTOS LEGALES

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 746819-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A
Parte demandada: FABIAN DE JESUS PEDROZA HERRERA
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: VEHICULO CAMIONETA PARTICULAR MODELO 2009 MARCA ZOTYE COLOR ROJO PURO LINEA DADOS8400 PLACAS JGY756 VALOR AVALUO; AVALUADO POR LA SUMA DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($15.300.000,00)
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUBATE PROCESO EJECUTIVO No. 2013-00129
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS LTDA, Teléfono: 3134865464. CALLE 8 6 13 LC 2, UBATE

No. Recibo/Publicación: 746828-1-1
Parte demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL TARRAGONA DEL SALITRE III P.H.
Parte demandada: GLADYS ROSA BERNAL MONTAÑEZ JOSÉ GREGORIO DUCON CURTIDOR
Fecha y hora apertura licitación: 17 de agosto del 2021 a las 10:00 am
Bienes materia de remate valor avaluo: Garaje 26 Conjunto Residencial Tarragona del Salitre III P.H., ubicado en la Carrera 72 Bis No. 25B - 50 de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-1615879. Valor del avaluó $ 25.477.500
Valor base licitación: Setenta por ciento del valor del avaluó aprobado (70%) $ 17.834.250
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Juzgado 07 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá 11001402703201403800 3 - Ejecutivo Singular Link para acceder al expediente digital: https://
Porcentaje a consignar para hacer la postura: Cuarenta por ciento de avaluó aprobado (40%) Es Decir $ 10.191.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: William Alberto Flórez Busto Calle 20 No. 5-24 de Soacha, Teléfono 3017260179

No. Recibo/Publicación: 747283-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: HERMAN GONZALEZ PAVA LILIANA PATRICIA MAZUERA VERGARA
Fecha y hora apertura licitación: 20 DE AGOSTO DE 2021 11:00AM
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 166-75857, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA; PREDIO CORRESPONDIENTE A UN LOTE JUNTO CON LA CASA CONSTRUIDA UBICADO CALLE 15 NO. 8-09 CASA-34 DEL CONDOMINIO CAMINOS DE SAN ANTONIO EN ANAPOIMA, CUNDINAMARCA EL INMUEBLE ESTA AVALUADO POR LA SUMA DE QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS ($562.020.000)
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA – ORIGEN: 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00139
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DEOGRACIAS GARZÓN JIMENEZ DIRECCIÓN: DIAGONAL 7ª NO. 3-36 EL COLEGIO TELEFONO: 3103170952

No. Recibo/Publicación: 747384-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: OLGA LUCIA MORALES SÁNCHEZ
Fecha y hora apertura licitación: 20 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2:00 PM. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021, enlace que figura también informado en el auto que fijo fecha de remate: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/ 19%3ameeting_NmUzMzQ0NmItM-jRhNi00ZWQtN2LtWFhZjMxNmZlOGI5Y jM2YWE5%40thread. v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262c0a98-8089-41f3-8d15- 8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2262c0a98-8089-41f3-8d15-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2262cc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o ofejecoejcctba@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctoba@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente, Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.
Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE- CUOTA PARTE 50% Matrícula Inmobiliaria: 50N-20627586 Dirección Inmueble: Calle 146 A Nº 58 B - 22, apartamento 1609, torre 3, al cual le corresponde el uso exclusivo del depósito D239 y garaje G105, del Conjunto residencial Paseo de Santa Catalina, propiedad horizontal, de Bogotá D.C. VALOR AVALUO:$ 310.665.000
Valor base licitación: 70% del avalúo, que equivale a $217.465.500
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL DEL CIRCUITO) RADICACIÓN 11001310304420170060400 CLASE DE PROCESO:HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del avalúo, que equivale a $124.266.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LA SECUESTRE ES LA DEMANDADA "OLGA LUCIA MORALES SÁNCHEZ C.C. 65.728.479 DIRECCIÓN: Calle 146 A Nº 58 B - 22, apartamento 1609, torre 3, del Conjunto residencial Paseo de Santa Catalina, propiedad horizontal, de Bogotá D.C. TELEFONO: 3132854778 CORREO: OLGALUCIAMORALES@HOTMAIL.COM

No. Recibo/Publicación: 747385-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: LUIS PARDO ALBARRACÍN
Fecha y hora apertura licitación: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 A.M. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 CGP, comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. A la diligencia de remate se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. El link para ingresar al micrositio del Juzgado es: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/72 El enlace para ingresar a la diligencia de remate se encuentra al ingresar al link anterior, en la parte de remates virtuales del mes de septiembre de 2021, proceso de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA contra LUIS PARDO ALBARRACÍN, al dar clic en ENLACE DILIGENCIA.- Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional audienciasj01ejecctba@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA". La oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativo(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo la siguiente información: 1.Titulo o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. 2. Cuando individualizado por cada bien por el que hace la postura. 3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. 4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. 6. Copia del comprobante de depósito Judicial para hacer postura (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.
Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: 50C-506128 Dirección Inmueble: Calle 97 Nº 10-72, local, que hace parte del Edificio Dante, propiedad horizontal, de Bogotá D.C. VALOR AVALUO: $ 805.354.500
Valor base licitación: 70% del avalúo, que equivale a $563.748.150
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: ACTUAL: JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN 11001310300620180025000 CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del avalúo, que equivale a $322.141.800
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: TRANSLUGON LTDA NIT. 830.098.528-9 DIRECCION: CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR DE BOGOTA TELEFONO: 3102526737 Y 3102526737 CORREO: TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

No. Recibo/Publicación: 747386-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: ANA SILVIA DIAZ BOGOTA
Fecha y hora apertura licitación: 24 de Agosto de 2.021 Hora: 2p.m . La Audiencia será de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio Despacho Remates 2.021 donde se dan las directrices para que los interesados en la subasta que presentes su oferta las sigan paso a paso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico audienciasj03ejecctoba@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 del C.G. del P y pueden consultar link "Protección y Postulación Virtual" . Se podrán consultar las piezas procesales en el micrositio del Juzgado /remates o asistir a la oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate sin necesidad de asignación de cita en la jornada laboral establecida por la ley y no es necesario que el día y la hora del remate el usuario se haga presente en las instalaciones del Juzgado toda vez que el trámite es virtual. Los interesados que remitan postura al correo indicado deberán conectarse al link respectivo al momento de la realización de la audiencia a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta so pena de no tener por presentada la oferta. La plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación "Microsoft Teams" la cual se deberá instalar en el dispositivo correspondiente
Bienes materia de remate valor avaluo: CARRERA 7B 99-30 SUR (DIRECCION CATASTRAL) TRANSVERSAL 2 A BIS B ESTE # 97B-30 SUR BOGOTA D.C. MATRICULA : 50S-40186317 VALOR AVALUO: $131.421.000.00
Valor base licitación: 70% del Avaluó, previa consignación para hacer postura del 40% la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. EXPEDIENTE No.1 100131480162014001330-PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del Avaluó:
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE : TRANSLUGON LTDA. DIRECCION:CARRERA 10 No. 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR BOGOTA D.C. TELEFONO: 3102526737 3206615858 CORREO : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

No. Recibo/Publicación: 747412-1-1
Parte demandante: BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Parte demandada: FERNANDO CABALLERO CUELLAR y LUIS ALVARO CABALLERO ROJAS
Fecha y hora apertura licitación: 19 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: Inmueble ubicado en la Carrera 102 B No. 148-81 Interior 4, Bloque No. 4, Apartamento 202, y el uso exclusivo del depósito 47 Y garaje No. 61, del Conjunto Residencial Valle Patricia, I Etapa de Bogotá. MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20182744 VALOR AVALUO: AVALUADO EN $239.663.340.00
Valor base licitación: $167.764.338.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. PROCESO: 11001 -4003-044-2012-00094-00. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO No. 110012041800, CODIGO DE DESPACHO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No. 110012103000.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: REINEL ROJAS BERNAL, CC. 80.409.980 Calle 57 B sur No. 62-20 de Bogotá. TELEFONO: 2388998

No. Recibo/Publicación: 747455-1-1
Parte demandante: Jesús García Peña
Parte demandada: Juan Miguel Gómez Neira Miriam Bertancourt Álvarez Duitama
Fecha y hora apertura licitación: 26 de Agosto de 2021 a las 10:00 de la mañana.
Bienes materia de remate valor avaluo: La totalidad de un lote de terreno y la casa de habitación sobre el cual esta construida. Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 074-72966 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Duitama, ubicado en el área rural de Duitama vereda de Tocogua, denominada el guayabal. Inmueble avaluado en la suma de Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Catorce Pesos ($49.452.914,00).
Valor base licitación: El 70% del avaluó es decir la suma de Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Diecisiete Mil Cuarenta Pesos ($34.617.040).
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama - Boyacá. **Dirección carrera** 35 # 14-23 Palacio de Justicia oficina 406. Email: j04cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: 7619742 /Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 15238405300420180041400
Porcentaje a consignar para hacer la postura: El 40% del total del avaluó. Esto es la suma de Diecinueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos ($19.781.166)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: Zandra Liliana López Becerra. Calle 16 # 14-52 Apartado postal Nº070 Duitama - Boyacá. Celular: 3142695504

No. Recibo/Publicación: 747478-1-1
Parte demandante: TEOFILO GOMEZ RICO
Parte demandada: GERMAN GONZALO ALGARRA MARTINEZ
Fecha y hora apertura licitación: AGOSTO 18 DE 2021 A LAS 9:30 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.17699937. DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS ZIPAQUIRÁ, INMUEBLE CASA HABITACIÓN CANTIDAD1, UBICADA EN LA CARRERA 32 N. 11-22 LOTE 62 MANZANA F BARRIO VILLA MARÍA DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA. AVALUADO EN $130.500.000
Valor base licitación: 70% 591.350.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA, PROCESO SINGULAR N. 2014-0303
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 % 40 % $52.200.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MILY JOHANA GUTIÉRREZ, CARRERA 16 N 4ª-65 ALGARRA 3 ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA. TELEFÓNO 3115374229

No. Recibo/Publicación: 747483-1-1
Parte demandante: AMERICAN LOGISTICS DE COLOMBIA S.A. NIT 830.057.762-0
Parte demandada: COMERCIO ELECTRONICO SEGURO SAS NIT 900.724.437-7.
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE AGOSTO 2.021 HORA 2. PM.
Bienes materia de remate valor avaluo: 1.. nevera industrial, marca challenger CH393 color blanco, serie 160808-3734 código 1639351401, capacidad de volumen bruto 535 L, 83.5 K, dimensiones de 0.70X1.57X0.90 metros. (ancho, alto fondo) 2.- Nevera industrial, marca challenger, CH393 color blanco, serie 16110200595, código 1639691401, capacidad de volumen bruto 535 L, 83.5 K, dimensiones de 0.70X1.57X0.90 metros. (ancho, alto fondo) 3.- Nevera industrial, marchas challenger, CH393 color blanco, serie 16110200954, código 1639691401, capacidad de volumen bruto 535 L, 83.5 K, dimensiones de 0.70X1.57X0.90 metros. (ancho, alto fondo) 4.- Nevera industrial, marca challenger, CH393 color blanco, serie No. 1639351401, código 1412150L1233, capacidad de volumen bruto 535 L, 83.5 K, dimensiones de 0.70X1.57X0.90 metros. (ancho, alto fondo) 5.- Nevera industrial, marcas challenger, CH393 Color blanco, serie No 1639691401, código 170306-06553, capacidad de volumen bruto 535 L, 83.5 K, dimensiones de 0.70X1.57X0.90 metros. (ancho, alto fondo). VALOR AVALUO :$5'000.000
Valor base licitación: $3'500.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI (JUZGADO ORIGEN 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI -VALLE DIRECCION: OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI, Calle 8 No.1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS. ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co FECHA DEL AUTO QUE ADMITE DEMANDA: DICIEMBRE 27 2018 FECHA AUTO QUE SEÑALA FECHA REMATE: 30 JUNIO 2021 NUMERO PROCESO: No.76001400303-021-2018-00706-00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR-MINIMA CUANTIA
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% $1'400.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOHANNA PATRICIA CASTRILLON VILLA, representante legal de GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S. EU. dirección carrera 68B No.22-a-62, teléfono 3217522904

No. Recibo/Publicación: 747484-1-1
Parte demandante: ALTA ORIGINADORA SAS NIT: 900.579.788-5
Parte demandada: JAVIER MAURICIO FIGUEREDO LEGUIZAMON C.C. No 79.91
Fecha y hora apertura licitación: 20 DE AGOSTO DE 2021 HORA: 08:00AM
Bienes materia de remate valor avaluo: VEHÍCULO TAXI PLACA SWS-540; MODELO 2011; COLOR AMARILLO URBANO; MOTOR: B10S1599448IC2, SERIE: 9GAMM61058B030846; CHASIS: 9GAMM61058B030846; SERVICIO: PUBLICO; LINEA: TAXI 7:24. $10.000.000 MERCADO AUTOMOVIL. $68.000.000 MERCADO CUPO. $78.000.000 TOTAL -- AVALUO
Valor base licitación: El 70% QUE EQUIVALE $ 54.600.000.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ACTUAL: 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. EMAIL: cjdofejecctba@cendoj.ramajudicial.gov.co 11001310303420180043700 EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% QUE EQUIVALE $31.200.000; LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No 110012031800 y CODIGO 110013408000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER C.C. No 1.076.657.277 No teléfono 3108705232 Calle 6 No 12 A 46 en la Calera -- Cundinamarca.

No. Recibo/Publicación: 747484-2-1
Parte demandante: BERTHA ELVIRA CALVO DE CLAVIJO C.C. Nº 41.481.821
Parte demandada: CARLOS ALBERTO MONTOYA TOVAR MAYRA ALEJANDRA MONTOYA BARRAGAN
Fecha y hora apertura licitación: VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL 2021 HORA: 08:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 35 SUR Nº 72 M - 20 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. MATRICULA **INMOBILIARIA** 050 S - 117357 $ 316.000.000.00
Valor base licitación: $ 316.000.000.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CARRERA 10 Nº 14 – 33 PISO 15 TELEFONO: 2823911 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA Email: j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co DIVISORIO EXPEDIENTE: 11001310300920130006399
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 % ES DECIR $ 126.400.000.00
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. CALLE 12 B Nº 7-90 OFICINA 712 BOGOTA CELULAR: 3114451348

246

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

247

Señor
JUEZ 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS PARDO ALBARRACÍN

Exp.: 2018 – 250
JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: SE APORTAN PUBLICACIÓN Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que de conformidad con el articulo 450 del C. G. P., aporto la publicación realizada en el diario LA REPÚBLICA, el domingo 1° de agosto de 2021.

Igualmente, allego el certificado de libertad y tradición del inmueble hipotecado, expedido dentro del término estipulado en el art. 450 del C.G.P., que ha de ser rematado en el proceso de la referencia, en diligencia que se llevará a cabo el 3 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m

Me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente memorial se está copiando a la demandada al correo luispardoa@hotmail.com.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Btá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfonos 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams

ACTA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL	
Radicado No.	110013103-006-2018-00250-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 03/09/2021
Demandante:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado:	LUIS PARDO ALBARRACÍN
Hora de Inicio:	09:00 A.M.
Hora de Terminación:	10:07 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si aporta escrito / No. de Folios**
Apoderada Demandante	No compareció	NO
Apoderado Demandado	No compareció	NO

Llegada la fecha y hora señaladas en el proveído del dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), el suscrito Juez Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, da apertura a la diligencia de remate virtual.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR	
No. Folio de matrícula:	50C-506128
Dirección:	Calle 97 No. 10 –72, Local, (dirección catastral) de esta ciudad
Avalúo:	$ 805'354.500
Base Licitación (70%):	$ 563'748.150
Depósito para hacer postura (40%):	$ 322'141.800

PROCEDENCIA DEL BIEN MATERIA DEL REMATE
El bien inmueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad del demandado LUIS PARDO ALBARRACÍN, adquirido por aquellos, por compraventa hecha a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., inmersa en la Escritura Pública No. 1392 del 13 de julio de 2015 de la Notaría 41 de Bogotá, y contenida en el certificado de tradición y libertad No. 50C-506128, en la anotación No. 014.

FORMALIDADES DEL REMATE
El aviso de remate se publicó en el diario La República en su edición del domingo 01 de agosto de 2021, allegándose aquel junto con el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta adiado 09 de agosto de 2021, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente.

DESARROLLO DE LA ALMONEDA	
NOMBRE DE LOS POSTORES CON LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No aplica.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARA DESIERTA ésta licitación, tomando en consideración que no se hizo presente postor alguno.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C. G. del P., se ordena a la Oficina de Apoyo, que realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario. Déjense las constancias sobre el tópico.

TERCERO. En consecuencia, señalar la hora de las **09:00 am** del día **09** del mes de **diciembre de 2021**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-506128**, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí**
Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.
Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.
Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.
Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.
La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.
La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"
Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los

archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

Se deja constancia que todo lo sucedido en la audiencia, se encuentra grabado en CD, que se adjunta a la presente acta y que es parte integrante de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por la titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C.G.P.

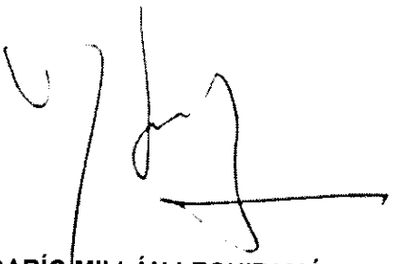

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Juez

2 fo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams

ACTA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL	
Radicado No.	110013103-006-2018-00250-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 03/09/2021
Demandante:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado:	LUIS PARDO ALBARRACÍN

CD – AUDIENCIA DE REMATE

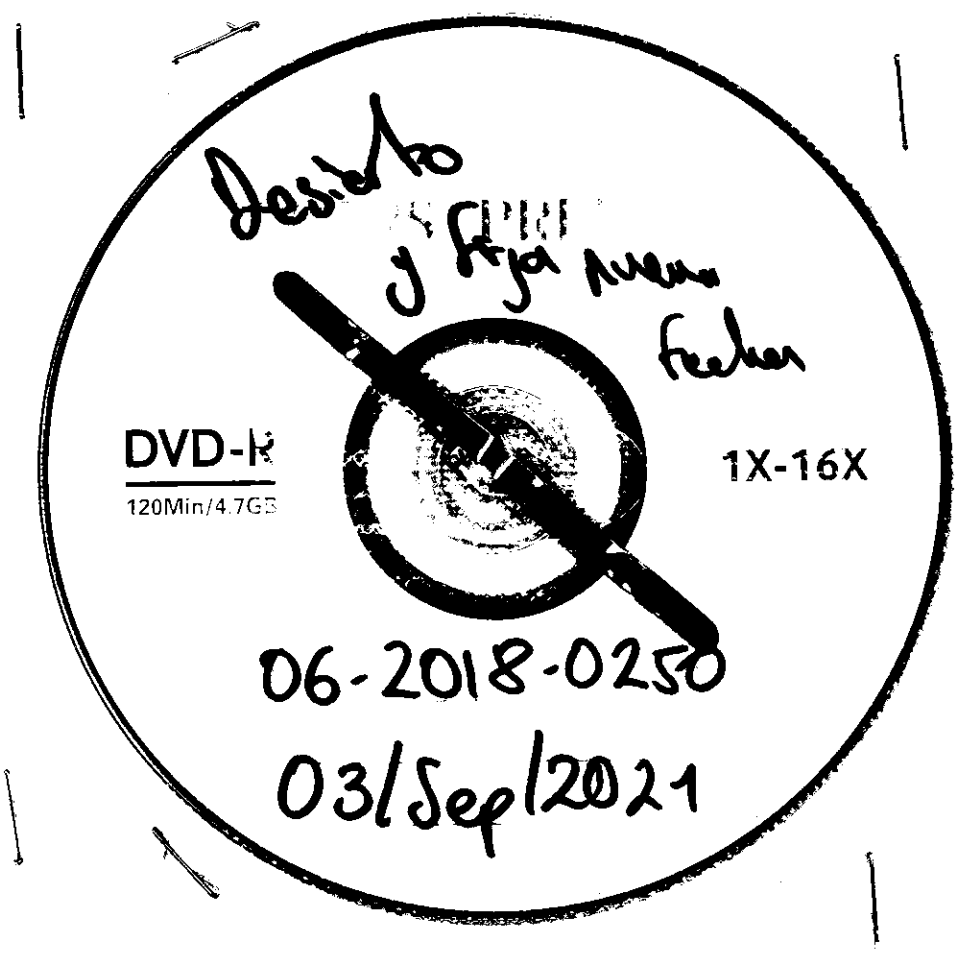

Buscar
Remate virtual proceso: 11001310300620180...
Chat
Archivos
Unirse
12:16
08/09/2021

251